



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos a ocho de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO de nueva cuenta para resolver en audiencia pública, por el Pleno de la Primera Sala del Primer Circuito Judicial, con sede en Cuernavaca, Morelos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidente de Sala y ponente; Magistrados **FRANCISCO HURTADO DELGADO** y **JAIME CASTERA MORENO**, Integrantes; el Toca Penal **286/2017-9-4-5-OP**, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por la Defensora Pública de los sentenciados **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**; el diverso promovido por el sentenciado **[No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, otro promovido por el diverso sentenciado **[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** en su carácter de sentenciado; y uno más promovido por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia de **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada por las juezas integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del entonces Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal **JO/088/2017**, instruida a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1],
[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],
[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],
[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de las víctimas de iniciales [No.9] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] Lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo directo penal **358/2022** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, promovido por [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su propio derecho y en contra la resolución emitida el nueve de febrero de dos mil dieciocho, por la anterior integración de esta Sala de Apelación.

R E S U L T A N D O S :

1. El **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, el Tribunal de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del entonces Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó la resolución que motivó la presentación del recurso de apelación, en los siguientes términos:



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“...**PRIMERO.-** Ha quedado debidamente acreditado, a criterio unánime de las integrantes de este órgano colegiado, el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.11] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**

SEGUNDO.- Por unanimidad de votos de las integrantes del Tribunal de Juicio Oral, se encuentra a

[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

y

[No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

como responsables del delito en estudio con la calidad de coautores materiales y a título doloso, en los términos de los numerales 15 segundo párrafo y 18 fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor, por demostrarse su participación en el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales

[No.15] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

Respecto de los señores

[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1],

no se les encontró responsables del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales

[No.17] ELIMINADO Nombre o iniciales de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

menor [15] por insuficiencia probatoria para el primero de los citados y por duda razonable respecto del segundo de ellos, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestos en esta resolución.

TERCERO.- Por el ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.18] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, se impone a cada uno de los sentenciados

[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],
[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

y

[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

la pena privativa de libertad de **CIEN AÑOS DE PRISIÓN** para cada uno de ellos, que se contemplan en el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior en virtud de lo plasmado en la presente resolución.

La pena corporal de mérito deberán compurgar los hoy sentenciados en el lugar que para tal efecto designe el ejecutivo del Estado, en caso de que llegare a quedar a su disposición, con abono del tiempo que haya estado privado de su libertad **[No.22] ELIMINADO el nombre completo [1]** personal a partir de su detención, en los términos señalados en esta sentencia.

De igual manera se le impone a **[No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,
[No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

y

[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

la pena pública del pago de una multa equivalente a **OCHO MIL DÍAS MULTA**, y que por la fecha del



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hecho acusado, el salario mínimo vigente en nuestra Entidad Federativa en el dos mil dieciséis lo era por la cantidad de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), de tal suerte que realizando la multiplicación de los ocho mil días multa, da un total de **\$584,320.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que el importe que sea recabado deberá remitirse para que forme parte integral del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en términos del inciso c), numeral 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Morelos.

CUARTO.- Por otra parte, se niega el derecho a la sustitución de la sanción privativa de la libertad a favor de [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], y [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], al no reunir ninguno de ellos los extremos que al efecto establecen el ordinal 73 del Código Punitivo Local. Por cuanto a la concesión de algún beneficio en el cumplimiento de la sanción impuesta, se hace del conocimiento a los sentenciados y sus defensas que tal solicitud deberá hacerse ante el Juez de Ejecución, en caso de que llegase a quedar a su disposición.

QUINTO.- No obstante de que no se ofrecieron pruebas para la reparación del daño, se hace condena específica en favor de las víctimas de iniciales [No.29] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], lo anterior en virtud de lo plasmado en la presente resolución, dejando a salvo sus derechos de las víctimas para que liquiden la cuantía del daño material y moral producido a las víctimas, lo que deberán de cubrir de manera solidaria ante el Juez de Ejecución de Sentencia que por turno corresponda conocer del cumplimiento de esta resolución.

SEXTO.- Amonéstese y apercíbese a [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y

[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] para que no reincidan, haciéndoles saber de las consecuencias del delito que cometieron, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Carta Fundamental, 17 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción privativa de libertad impuesta a **[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

y

[No.35] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], tiene como efecto la suspensión de los derechos políticos de los mismos, y se suspenden estos derechos por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoseles saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores, a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO.- Se determina eximir totalmente de gastos procesales, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.

NOVENO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Ejecutivo del Estado a los **sentenciados** **[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

y

[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a efecto de que se proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución. Hágase del conocimiento al Director del Centro de



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Reinserción Social "Morelos" de Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, donde se encuentran internos los sentenciados, que hasta en tanto no sea notificado de un cambio en la situación personal de los mismos, éstos siguen sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva. Asimismo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, póngase a los sentenciados a disposición de la autoridad [No.39] **ELIMINADO el nombre completo [1]** penitenciaria precisada en líneas que antecede, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución, para el debido y exacto cumplimiento de la sanción impuesta.

DÉCIMO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director del Centro de Reinserción Social "Morelos" de Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, donde se encuentran internos [No.40] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, [No.41] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, y [No.42] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**; al Titular de la Coordinación de Reinserción Social del Estado para su debido cumplimiento; así como a la Fiscalía General del Estado para su conocimiento, todo lo anterior, una vez que la misma cause ejecutoria. También infórmese al Juez de Ejecución de Sanciones que corresponda conocer, el sentido de la presente resolución, por conducto del Administrador de Salas, dejándosele además a los sentenciados a su disposición jurídica. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los Libros de Gobierno y Estadística.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal aplicable al caso, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia a la agente del ministerio público, a la asesora jurídica y por conducto de este tribunal a las víctimas, al defensor particular, la defensa pública, así como a los sentenciados [No.43] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],
y
[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]
... ”

2. En contra de la citada resolución con fecha **veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete**, la Defensora Pública de los sentenciados [No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; los diversos sentenciados [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y el Agente del Ministerio Público, interpusieron recurso de apelación, en el que expresaron los agravios que a su parte correspondieron.

3. Medio de impugnación que fue resuelto por este Tribunal de Alzada, con diversa integración, mediante sentencia de **nueve de febrero de dos mil dieciocho**, bajo los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO.- SE CONFIRMA la sentencia de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, en todas y cada una de sus partes.

SEGUNDO.- Toda vez que la pena impuesta es privativa de libertad, la misma deberá ser con deducción del tiempo que los sentenciados han estado privados de su libertad contado a partir de su detención legal, que por cuanto a [No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y que hasta el día de hoy nueve de febrero de dos mil dieciocho corresponde a un año seis meses nueve días y por cuanto hace a [No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], lo fue desde el ocho de agosto de dos mil dieciséis y hasta el día de hoy nueve de febrero de dos mil dieciocho, corresponde a un año, seis meses y un día.

TERCERO.- Una vez hecha la transcripción, engróse al toca la presente resolución.

CUARTO.- Comuníquese mediante esta resolución al Tribunal de Origen y al Director del Centro Estatal de Reinserción Social Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.”

3. Inconforme con esa determinación el sentenciado

[No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

interpuso juicio de amparo directo del que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, bajo el expediente **358/2022**, en el que el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, resolvió:

“ÚNICO. Para los efectos precisados en la última consideración de esta ejecutoria, la **JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE** a [No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por las razones expuestas en la penúltima consideración de esta ejecutoria.”

Los efectos precisados en la ejecutoria son:

“(106) **DÉCIMA. Efectos de la concesión del amparo.** En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, segundo párrafo, del artículo 77 de la Ley de Amparo, se precisa que los efectos en que se traduce la protección constitucional consisten en que la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos realice lo siguiente:

- I. *Deje insubsistente la sentencia reclamada;*
- II. *En audiencia pública a que se refiere el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, previa citación a las partes, explique y emita de manera oral la nueva sentencia, en la que, dejando intocados todos los demás aspectos analizados en esta ejecutoria, de manera fundada y motivada se pronuncie sobre la individualización de la pena de prisión, así como la pena pública del pago de la multa, con la única limitante de que debe considerar que el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro no prevé el supuesto de que, en tratándose de los mismos hechos delictivos que dé como resultado un solo delito, en el que, se involucran más de una víctima simultáneamente, se tenga que imponer al sujeto activo una pena por cada una de las víctimas; ello, a fin de evitar que se viole el principio non bis in ídem.*
- III. *De igual forma, en relación a la pena pública del pago de una multa, la Sala responsable no obstante que omitió analizarla de manera oficiosa para determinar si fue correcta o no la impuesta por el tribunal de enjuiciamiento, en el caso, deberá pronunciarse al respecto, debiendo fundar y motivar su conclusión, cuidando que no se viole el principio non bis in ídem, como ya se puntualizó anteriormente.”*

4. En cumplimiento a esa ejecutoria y sólo por lo que respecta al sentenciado **[No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, **se deja insubsistente** la sentencia de **nueve de febrero de dos mil dieciocho**, dictada por este Tribunal de alzada con diversa integración, por lo



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que se procede a dictar la correspondiente sentencia de remplazo, dejando intocados todos los aspectos analizados en esa ejecutoria, excepto sobre la individualización de la pena de prisión, así como la pena pública del pago de una multa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De la competencia, idoneidad, oportunidad y legitimidad en el recurso planteado. Esta Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es legalmente competente para conocer y resolver el asunto, en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 2, 3 fracción I; 4, 5 fracción I, 14 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los numerales 14, 26, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento; así como los artículos 20 fracción I, 133 fracción III y 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; en virtud de que el acto materia de la apelación se trata de una sentencia definitiva pronunciada por un Tribunal de Enjuiciamiento, residente dentro de la circunscripción territorial de esta Alzada, y los hechos motivo de juzgamiento acontecieron dentro de esta jurisdicción, en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Así mismo este cuerpo colegiado advierte que al controvertirse la sentencia definitiva del entonces acusado **[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y otro, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, así como la absolución de los diversos, nos lleva a calificar como idóneo el recurso de apelación sometido a examen, de conformidad con lo que establece el artículo **468** fracción **II** del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otra parte, debe decirse que el medio de impugnación fue interpuesto dentro de los **diez días** exigidos por el Código Nacional de Procedimientos Penales; consecuentemente la **interposición del recurso también es oportuna.**

Por último, se advierte que **los recurrentes se encuentran legitimados para interponer el presente recurso**, por tratarse de una resolución condenatoria para unos y absolutoria para otros, cuestión que atañe tanto a los sentenciados por cuanto a la sentencia de condena como al Agente del Ministerio Público por cuanto hace a la absolución de dos de los acusados, en términos de lo previsto por el artículo **456** del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. Resolución impugnada. El Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del entonces



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, por mayoría con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, resolvió en definitiva condenar a [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.56] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, y absolvió por el mismo delito a [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1].

III. Materia de la apelación. Inconforme con la resolución aludida, los recurrentes citados con anterioridad interpusieron recurso de apelación, expresando los agravios citados a continuación:

La defensora pública de los sentenciados [No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], expuso como agravios los siguientes:'

"1.- Que a su juicio no se encuentra acreditada la responsabilidad [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1] penal de sus defensos [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], pues contrario al razonamiento de los integrantes del Tribunal, la información proporcionada por las víctimas directas de iniciales [No.62] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], no se encuentra debidamente corroborada con los diversos testigos que desfilaron en juicio oral, ya que la víctima

indirecta de iniciales [No.63] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15] quien dijo estar presente en la detención de sus representados y señaló que al momento de la detención observo que uno de ellos tenía un tatuaje en el cuello del lado derecho y el otro tenía un tatuaje de letras en el brazo derecho, empero también dijo que al llegar al lugar de la detención los policías no le permitieron acercarse mucho, es decir reconoce dicho ateste que nunca se acercó a los detenidos por lo que no es creíble que haya observado los tatuajes, además de que en el interrogatorio de la defensa señaló que la información vertida en juicio en cuanto a que el día de la detención había observado los tatuajes de los detenido en fierro del toro no la proporciono al Ministerio Público, por tanto no debió otorgársele valor alguno a su deposado.

De igual manera es incorrecto que los Jueces primarios concatenaran las declaraciones de las víctimas directas con las de los policías aprehensores [No.64] ELIMINADO Nombre de policía [16], los cuales no resultan testigos idóneos ya que estos nada saben sobre los hechos materia del delito de secuestro, sino que lo único que les consta es lo referente a la detención de [No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4].

Igualmente de lo declarado por las víctimas directas, no es posible adminicular sus versiones una con otra ya que mientras uno dice que [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4], estuvo presente en el momento preciso en que se dio la privación de la libertad de estos y que incluso es éste quien aborda la camioneta Mitsubishi en el lado del conducto, la diversa víctima que también estuvo presente no ubica a [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4] y tampoco realiza señalamiento alguno en contra del mismo, lo que trae como consecuencia que el señalamiento que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

realiza la primera de las víctimas de iniciales [No.68] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], se considere un testimonio aislado y carezca de valor probatorio para por sí solo ser suficiente para dictar sentencia condenatoria.

Lo mismo acontece con el señalamiento realizado en contra de [No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4], pues la víctima directa de iniciales [No.70] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], lo ubica como el sujeto que durante la mañana del día treinta y uno de julio de dos mil dieciséis le dio un café con una concha y que lo reconoce por el tatuaje del brazo derecho; ello se contradice con lo señalado por la víctima de iniciales [No.71] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], ya que de esta no se desprende señalamiento alguno en contra del citado acusado.”

Por otro lado,

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por su propio derecho, esgrimió los siguientes agravios:

“1.- Causa agravios la incongruencia que existe entre la acusación y la sentencia, en específico al momento de ocuparse de la responsabilidad del recurrente, toda vez que contrario a lo expresado por la fiscalía existen aplicaron erróneamente diversos artículos y otros los dejaron de aplicar al condenarme según el Tribunal primario por haberse acreditado plenamente el delito de SECUESTRO AGRAVADO, pero no valoraron que las sentencias deben dictarse de manera objetiva y con plena imparcialidad, valorando en su conjunto y entrelazando los medios probatorios.

Lo anterior se estima así ya que el fiscal no sustentó a través de su acusación y con los órganos de prueba que desfilaron en juicio oral pues el fiscal refiere que mi participación fue el de haberles dado de comer a los secuestrados, pero solo una de ellas refirió

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

reconocerme cuando le di de comer por mi tatuaje, sin embargo el tribunal dejo de observar que las propias víctimas señalaron que en el cuarto donde estaban no había luz y que solo lograron la identificación de algunos por la luz de los celulares que dichos acusados portaban, sin embargo, ninguna de las víctimas refirió que yo portara algún celular , por tanto no pudieron verme, además solo una de las víctimas dijo reconocerme, por tanto la sentencia dictada en mi contra es incongruente.

Aunado a lo anterior el Tribunal dejo de observar el contenido del artículo 20 constitucional y diversos del Código Nacional de Procedimientos Penales en los que se establece que la carga de la prueba compete al Ministerio Público y era este quien tenía la obligación de probar por encima de toda duda razonable mi participación, pero no lo hizo.

De igual manera el Tribunal debió cerciorarse que hubiere congruencia entre la acusación y la sentencia y no lo hizo, pues dejo de analizar que el Ministerio Público no probó más allá de toda duda razonable mi participación, dejando de valorar de manera integral las pruebas es decir, tanto las que benefician como las que perjudican y al no haberlo hecho así es claro que no cumplió con el debido proceso, pues no ofreció medios de prueba idóneos para acreditar cual fue la supuesta conducta que desplegué.

Así mismo el Tribunal no fundo ni motivó su resolución de manera lógica y congruente, no pudiendo el Tribunal establecer mi participación con las pruebas desahogadas en juicio oral, ni las circunstancias de tiempo, lugar y modo, pues no basta señalar que yo era quien les daba de comer, sino que debió probar con pruebas plenas la citada participación.

2.- *Causa agravio la valoración de la prueba que realiza el Tribunal primario, ya que el juzgador al expedir sentencia que ponga fin al juicio debe apreciar todos los medios probatorios de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, de*



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manera conjunta y no aisladamente y en el presente caso los juzgadores no realizaron una adecuada valoración de las pruebas por lo siguiente.

Del testimonio de la víctima de iniciales [No.73] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], se desprende que este fue inducido por parte del agente del Ministerio Público y ello no fue advertido por el Tribunal; pues de la misma declaración se advierte la mendacidad con que se conduce ya que en un primer momento refiere que no había luz y después a preguntas del fiscal dijo que pudo ver cuando se prendían los celulares, además dijo que la posición que guardaban dentro del cuarto oscuro era de espaldas a la puerta siendo entonces incongruente que haya podido identificar a una persona por el tatuaje y su fisonomía corporal, siendo que dicha identificación se realizó solo en juicio oral y no en declaraciones previas, lo cual genera incertidumbre.

Bajo estas circunstancias es claro que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia y el de in dubio pro reo, pues debe atenderse al diverso principio de libertad [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1] probatoria y en el caso concreto el testimonio de una de las víctimas queda determinado a testigo único y singular con lo cual el Tribunal de origen no puede fundar una sentencia de condena.

3.- *Causa agravio la insuficiencia probatoria o nula prueba material, ya que en el presente caso solo se cuenta con el dicho de la víctima [No.75] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], que no pudo ser corroborado con otro medio de prueba que lo haga verosímil, pues si bien es cierto desfilaron en juicio los testimonios de diversos elementos policiacos [No.76] ELIMINADO Nombre de policía [16], estos solo refirieron que fui detenido manejando un vehículo tipo outlander de la marca Mitsubishi y que me encontraron dos teléfonos celulares sin embargo estos no existieron en el mundo factico ya que los*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

integrantes del Tribunal nunca los percibieron a través de sus sentidos, por lo que es evidente que no existió prueba material suficiente para emitir un fallo de condena.

4.- Causa agravio la sentencia que se recurre en la cual se actualiza la prueba ilícita y efecto corruptor del proceso penal, ya que no se siguieron todas y cada uno de los pasos que establece el informe policial homologado pues no hubo algún documento que estableciera la existencia de una orden de investigación y búsqueda de la supuesta camioneta, por lo que las detenciones y aseguramiento de objetos se realizaron violentando los principios fundamentales del sistema acusatorio; y para cerciorarnos de ello bastara analizar los testimonios de los agentes.

[No.77] ELIMINADO Nombre de policía [16], dijo que se avoco a la detención del recurrente encontrándole dos equipos de telefonía celular y su compañero revisa a otro sujetos encontrándole otros teléfonos celulares. Conclusión.- su testimonio carece de claridad [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1] pues refirió haber llenado la puesta disposición momentos antes de presentarlos en la fiscalía y en dicho oficio iba el numero interno del teléfono, entonces como saco los datos de Imel y numero de chip.

[No.79] ELIMINADO Nombre de policía [16].- refirió que el participó con su compañero en la detención del recurrente y de otro sujeto, pero jamás refirió haber encontrados algún objeto y que solo realizaron la detención, es decir realizaron labores de investigación sin que existiera documento firmado autorizando la citada investigación.- Conclusión.- No es conteste con el depositado de su compañero y refiere situaciones diversas por cuanto a la detención y la nula existencia de equipos de telefonía celular.

Por cuanto hace al efecto corruptor el mismo se actualiza al momento en que los elementos captos llevaron a cabo actos fuera de la norma sustantiva, pues fue claro



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que los mismos en lugar de embalar los objetos que fueron encontrados (teléfonos), los manipularon para poder extraer información, por lo que dicha prueba resulta nula.

5.- Causa agravios el apartado correspondiente a la responsabilidad [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1]enal cuando el Ministerio Público le atribuye una participación como coautor material del delito y cuando el tribunal oral aduce que mi responsabilidad se tuvo por acreditada, más allá de toda duda razonable, sin embargo es claro que con un testigo único que no cuenta con los datos que hagan su declaración contundente sin reticencias no puede establecerse que se mi responsabilidad este acreditada más allá de toda duda razonable, más aún porque existen claras y notorias contradicciones como la falta de luminosidad, discrepancias entre atestes y víctimas, que permiten establecer que no existió ninguna de las conductas que se le atribuyen.

6.- Causa agravio la falta de fundamentación y motivación de la sentencia que se recurre ya que viola el contenido de los artículos 14 y 16 constitucionales, pues al tener el Ministerio Público la carga de la prueba, correspondía a éste acreditar más allá de toda duda razonable y a través de prueba suficiente que valorada de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia permitiera al Tribunal oral arribar a la determinación de que la responsabilidad [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1]enal del recurrente se encontraba acreditada más allá de toda duda razonable, lo cual no aconteció.”

Por su parte,

[No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

adujo como motivos de disenso los siguientes:

“1.- Causa agravio la valoración de la prueba que realiza el Tribunal primario, ya

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que el juzgador al expedir sentencia que ponga fin al juicio debe apreciar todos los medios probatorios de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, de manera conjunta y no aisladamente y en el presente caso los juzgadores no realizaron una adecuada valoración de las pruebas por lo siguiente.

Para el dictado de la sentencia condenatoria en contra del recurrente , el Tribunal primario se basó en lo narrado por las víctimas de iniciales

[No.83] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15] y [No.84] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], sin embargo de dichos testimonios se obtiene que el hecho no aconteció como lo narra el Ministerio público en su acusación, puesto que de ellos no se obtiene que haya intervenido el inconforme, esto de acuerdo a las características proporcionadas por las víctimas directas y los policías [No.85] ELIMINADO Nombre de policía [16], pues del escrito de acusación no se advierte que se haya plasmado el día y la hora de cuando sucedieron los hechos es decir cuando el recurrente vigilaba y cuidaba a las víctimas, lo cual lo deja en completo estado de indefensión.

Por otro lado la víctima directa de iniciales [No.86] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], refirió que el primer día (30 de julio de 2016) que lo mantuvieron en cautiverio junto con la víctima de iniciales [No.87] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], que supuestamente lo identifica como una persona robusta, con manos grandes, barba de candado, poco pelo, pelo negro y que lo reconoce porque recibió un mensaje en su teléfono y con la luz del teléfono lo alcanzó a ver, lo cual es imposible de acuerdo a la lógica y máximas de la experiencia que haya reconocido a alguien por el simple hecho de que haya reflejado con la luz de un teléfono, además de que se evidencio por parte de los defensores que ello no lo había declarado ante el Agente del Ministerio Público.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto hace a la diversa víctima de iniciales

[No.88] ELIMINADO Nombre o iniciales de e menor [15], refirió que reconoce a una persona alta, con barba de candado, un poco gordo, sin pelo, es decir que el primer día que estuvo en cautiverio reconoce a la misma persona, pero dice sin pelo, es decir pelón, lo cual son características contrarias entre las propias víctimas.

El agente de investigación criminal [No.89] ELIMINADO Nombre de policía [16], señaló que participó en un cateo en el que supuestamente le encontraron al recurrente una arma de fuego y como características señaló persona de 35 a 40 años, cabello corto negro y un poco de barba y bigote.

El diverso agente de investigación criminal [No.90] ELIMINADO Nombre de policía [16], adujo que participó en una orden de cateo el ocho de agosto de dos mil dieciséis en el que sus compañeros me encontraron un arma de fuego y describe al recurrente como una persona de un metro setenta y cinco centímetros, moreno claro, cabello quebrado, con bigote.

El agente de investigación criminal [No.91] ELIMINADO Nombre de policía [16], dijo que era una persona de complexión regular, tez clara y cabello quebrado.

De lo cual es dable concluir bajo las reglas de la lógica y máximas de la experiencia que cualquier persona que esta pelón, ocho días después ya se le vea el cabello corto y quebrado, pues es claro que no hubo el tiempo razonable para el crecimiento del cabello, lo que implica entonces que las pruebas que desfilaron en juicio oral no fueron debidamente valoradas.

2.- Causa agravio la insuficiencia probatoria existente y que aun así hayan dictado sentencia condenatoria en contra del recurrente, pues no existieron medios de prueba para ello, ya que los testimonios de las víctimas directas fueron totalmente contradictorios al momento de describir al

inconforme

[No.92] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4].

Por otro lado, los agentes de investigación criminal

[No.93] ELIMINADO Nombre de policía [16],

[No.94] ELIMINADO Nombre de policía [16] Y

[No.95] ELIMINADO Nombre de policía [16], refirieron que el día ocho de agosto de dos mil dieciséis al dar cumplimiento a una orden de cateo a la que el suscrito supuestamente me opuse me encontraron entre mis ropas una arma de fuego, la cual nunca fue incorporada a juicio, por lo que su testimonio no debe merecer crédito alguno y en consecuencia al no existir prueba material suficiente en la especie no podía dictarse un fallo condenatorio como equivocadamente aconteció.

3.- *Causa agravio la sentencia que se recurre en la cual se actualiza la violación al debido proceso y efecto corruptor del proceso penal, ya que del escrito de acusación presentado por el Ministerio Público en el que no indica tiempo, lugar y forma de participación del suscrito en el delito por el cual fue sentenciado y además no fue incorporada la prueba material.*

Además los agentes de investigación criminal

[No.96] ELIMINADO Nombre de policía [16],

[No.97] ELIMINADO Nombre de policía [16] Y

[No.98] ELIMINADO Nombre de policía [16], refirieron que el día ocho de agosto de dos mil dieciséis al dar cumplimiento a una orden de cateo a la que el suscrito supuestamente me opuse me encontraron entre mis ropas una arma de fuego, la cual nunca fue incorporada a juicio, por lo que su testimonio no debe merecer crédito alguno y en consecuencia al no existir prueba material suficiente en la especie no podía dictarse un fallo condenatorio como equivocadamente aconteció.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Bajo ese contexto quien afirma la legalidad y constitucionalidad debe poder sostenerla con los datos de prueba que normativamente se exigen, lo cual no aconteció en el caso a estudio porque con las pruebas que desfilaron en juicio oral no se venció el principio de presunción de inocencia.

Aunado a lo anterior la autoridad judicial que intervino en la detención del recurrente la efectuó fuera de todo cause constitucional ya que no se siguieron todas y cada uno de los pasos que establece el informe policial homologado pues no hubo algún documento que estableciera la existencia de una orden de investigación y búsqueda de la supuesta camioneta, por lo que las detenciones y aseguramiento de objetos se realizaron violentando los principios fundamentales del sistema acusatorio; y para cerciorarnos de ello bastara analizar los testimonios de los agentes.

La fiscalía no pudo demostrar la participación del recurrente y por ello se advierte una detención ilegal por no haber sido detenido en virtud de una orden judicial y tampoco por delito flagrante ya que el arma que aducen me fue encontrada no fue incorporada a juicio oral.

4.- Causa agravios el apartado correspondiente a la responsabilidad [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1]enal cuando el Ministerio Público le atribuye una participación como coautor material del delito y cuando el tribunal Oral aduce que mi responsabilidad se tuvo por acreditada, más allá de toda duda razonable, sin embargo, es claro que con las pruebas que desfilaron en juicio oral no se logró la certeza de su responsabilidad [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1]enal.

5.- Causa agravio la falta de fundamentación y motivación de la sentencia que se recurre ya que viola el contenido de los artículos 14 y 16 constitucionales, pues al tener el Ministerio Público la carga de la prueba, correspondía a éste acreditar más allá de toda duda razonable y a través de prueba

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

suficiente que valorada de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia permitiera al Tribunal oral arribar a la determinación de que la responsabilidad [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1] penal del recurrente se encontraba acreditada más allá de toda duda razonable, lo cual no aconteció.”

Por último, el Agente del Ministerio Público expresó los siguientes agravios:

“1.- Causa agravios la sentencia absolutoria emitida en fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, a favor de [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], toda vez que los medios probatorios que desfilaron en juicio oral fueron bastantes y suficientes para acreditar tanto el hecho delictivo como la responsabilidad [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1] penal de los absueltos.

2.- Causa agravio la incorrecta valoración de las pruebas al desestimar el Tribunal oral las probanzas que desfilaron en juicio oral, puesto que de las declaraciones de las víctimas directas [No.104] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.105] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se advierte que la primera realizó un señalamiento categórico y directo en contra de los ahora absueltos, mientras que el segundo solo lo realiza en contra de uno de ellos que es [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1], señalando ambas víctimas directas tanto características físicas de los acusados como el grado de participación en los hechos vivenciados por estos lo cual resulta creíble por ser testigos presenciales de cada uno de los momentos ocurridos, los cuales no fueron desvirtuados y se corroboraron con los testimonios de las víctimas indirectas, peritos y demás testigos; además con el resultado de la orden de cateo y la detención en flagrancia por el delito de narcomenudeo de [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1]; realizando el Tribunal de origen una incorrecta valoración de dichas probanzas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3.- Causa agravio la flagrante violación a los derechos procesales de las víctimas tanto directas como indirectas, consagradas en el artículo 20 constitucional y en los diversos de la ley general de víctimas, al haber resuelto absolverlos del delito en comento.

4.- Causa agravio que el Tribunal de origen resuelva que a [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1], no se les encontró responsables del delito de secuestro agravado por insuficiencia probatorio para el segundo de los mencionados y por duda razonable respecto del primero, ya que la detención que se hizo de [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1], esto fue derivado de la detención en flagrancia por el diverso delito de narcomenudeo, la cual se realizó conforme a derecho ya que la jurisprudencia ha definido la validez de la intromisión a un domicilio por parte de la autoridad en relación a un delito flagrante aun cuando no se cuente con orden de cateo, por tanto las pruebas que desfilaron en juicio oral deben resultar suficientes y eficaces para fincar responsabilidad [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1]enal a éste.

Por cuanto hace a [No.111] ELIMINADO el nombre completo [1], tampoco el Tribunal de origen realizó una debida valoración de pruebas puesto que la característica de que dicho imputado haya tenido una verruga o no es solo una característica de su persona y la víctima [No.112] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., dijo varias características, además señaló que el día primero de agosto de dos mil dieciséis el citado absuelto le dio un tamal verde y café a ella y a su novio le dieron un atole y un tamal y que esta persona tiene un verruga en la nariz del lado derecho y es quien la llevaba al baño y esta pelón, diciendo además que tenía barba y bigote y en audiencia de juicio hace el señalamiento de que está presente.”

IV. Fijación de la litis. Como se advierte, el debate se ciñe en que por unanimidad el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del entonces Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, resolvió dictar sentencia condenatoria en contra de [No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.115] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, y sentencia absolutoria a favor de [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1].

Precisado lo anterior, esta Sala se ocupará del examen integral de la causa de origen, toda vez que las normas que prevén el recurso de apelación en el Código Nacional de Procedimientos Penales específicamente en su artículo **461** contravienen lo sustentado por la Corte Interamericana de derechos humanos al resolver el caso “Herrera Ulloa vs Costa Rica”, donde se estableció que el recurso contemplado en el artículo **8.2.h** de su Convención sea cual fuere su denominación debe garantizar un examen integral o amplio de la decisión recurrida de todas las cuestiones debatidas y analizadas por el Tribunal inferior, sin establecer restricciones o requisitos que infrinjan la esencia misma de recurrir el fallo, por lo que en este caso debe observarse



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conforme al control de convencionalidad el no aplicar las limitantes del recurso contenidas en el citado numeral y respetando los derechos de los recurrentes consagrados en los artículos **14** y **16** Constitucionales, deberá hacerse un estudio **exhaustivo** tanto del procedimiento seguido contra los recurrentes, como el veredicto, incluyendo los aspectos relativos a la existencia de una defensa adecuada en la primera como en segunda instancia, la acreditación del lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de los delitos que se les atribuyen a los acusados, así como sus elementos y agravante, responsabilidad **[No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**enal, individualización de la pena y reparación del daño; a fin de constatar si existe o no alguna violación de sus derechos que tuviera que repararse de oficio.

V. El estudio de los agravios se hará en el mismo orden de cómo fueron expuestos, aclarando el estudio conjunto de estos cuando corresponda, lo que ningún perjuicio le ocasiona al recurrente ya que de acuerdo a las reglas de la congruencia, la autoridad de segunda instancia está obligada a estudiar, ciertamente todos los agravios; pero puede hacerlo conjunta o separadamente; pues lo que interesa no es la forma como los agravios sean examinados, en su conjunto o globalmente, separando todo lo expuesto en distintos grupos o bien uno por uno y en el mismo orden de su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

exposición o en diverso orden, etcétera; lo que verdaderamente importa es el dato sustancial de que se estudien todos, y que ninguno quede libre de examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento en lo conducente en la tesis emitida por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época. Volumen CI, Cuarta Parte. Pág. 17. Tesis Aislada.

“AGRAVIOS EN LA APELACION, ESTUDIO CONJUNTO DE LOS.- *No existe disposición legal que imponga al tribunal de apelación hacer por separado el estudio de cada uno de los agravios expresados y, así, basta con que resuelva sobre las cuestiones en ellos. En todo caso, si deja de cumplir con esto último, la omisión causa perjuicio al apelante, único facultado para hacer valer ese motivo de inconformidad, en el juicio de amparo”.*

VI. Acreditación del delito. En las anotadas condiciones, y aun cuando no existe agravio alguno respecto a la acreditación del hecho delictivo, esta Sala advierte que tanto el proceso como el desarrollo del juicio se llevó a cabo en términos de ley sin violación de derechos fundamentales de ninguna de las partes y acertadamente por unanimidad el Tribunal de origen arribó a la determinación de que en autos se acreditó debida y plenamente los elementos del hecho delictivo en comento, por lo siguiente:



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El hecho delictivo por el que se acusó a [No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.120]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es el de **SECUESTRO AGRAVADO** previsto y sancionado por los artículos 9 fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, del análisis que esta Sala realiza a las constancias de audio y video correspondientes al juicio oral, advierte que las pruebas que desfilaron en éste tal y como lo resolvió el Tribunal primario, resultan aptas y suficientes para considerar **que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito de secuestro agravado, por lo siguiente:**

Los artículos 9 fracción I inciso a), y el artículo 10 fracción I incisos a), b) y c), de la Ley General para prevenir y sancionar el Delito de Secuestro, previenen.

“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;”

“Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia

I.- Para la configuración del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, deben acreditarse los siguientes elementos:

1) Que el sujeto activo prive de la libertad al pasivo.

2) Que dicha privación sea con el propósito de obtener un rescate.

Como agravantes de la conducta:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia

Ahora bien, por cuanto hace al primero de los elementos del hecho delictivo consistente en, **la privación ilegal de la liberta****[No.121] ELIMINADO el nombre complet**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

o [1] **or dos o más personas**; tal y como lo resolvió el Tribunal primario, se tiene por acreditado con los siguientes medios de convicción:

En primer término, los testimonios de las víctimas directas de iniciales **[No.122]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**, los cuales declararon que:

“Víctima de iniciales **[No.123]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**.- **INTERROGATORIO FISCALIA**

¿Buenos días E. me escuchas? R.- si te escucho

¿porque te encuentras el día de hoy en esta sala? R.- me encuentro para dar mi declaración de lo que me pasó el pasado treinta de julio, el año pasado el treinta de julio.

¿Qué te sucedió el 30 de julio del año pasado? R.- el 30 de julio aproximadamente a las ocho de la noche estaba en casa de un amigo cenando y posteriormente nos íbamos a retirar al bar denominado como ático, entonces yo pedí permiso a mis papas y ellos se negaron.

¿Quiénes se iban a retirar al bar ático? R.- estábamos dos amigos y mi novia cenando

¿Me puedes dar el nombre de tu novia por favor? R.-

[No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Continúa diciéndome ¿qué sucedió después de que no te dieron permiso tus papas? R.- después de que no me dieron permiso yo fui a dejar a mi novia al domicilio de las [No.125]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

aproximadamente como a las doce quince llegamos a la calle y posteriormente una camioneta tipo van roja con una franja gris se nos atravesó interponiéndonos el paso, de esta camioneta se bajaron cuatro sujetos entonces yo al momento de ver esto, metí reversa. (Interrumpe fiscalía).

Me decías que de pronto se atraviesa una camioneta y vez a cuatro sujetos, ¿qué sucede E.? R.- de esta camioneta tipo van bajan 4 sujetos aproximándose hacia el vehículo que era una Mitsubishi negra propiedad de mi mamá, en eso yo reacciono poniendo la reversa y al momento de espejear vendo que hay un taxi un Tsuru, morado con franjas blancas interponiéndose en la puerta diciendo taxi, interponiéndose como a la salida de la calle, de esta se bajan dos sujetos el piloto y el copiloto y enseguida se van del lado derecho de mi novia y el otro sujeto con un revolver gris con mango negro me pone la pistola en la cabeza y me dice ya valiste madre cabrón ahora sí que traes, bajándome a mí de la camioneta y posteriormente a mi novia, simultáneamente perdón, nos ponen enfrente de la camioneta y yo intento como sujetar a mi novia para protegerla pero en eso uno de los sujetos me arrebató las llaves y otro me lanza una chamarra en la cabeza, jalándome para ingresar a la camioneta tipo van, percibí que había cuatro sujetos ya que era el conductor, un copiloto, otro sujeto que me pisaba la cabeza y otro que me estaba pegando con el arma, ellos nos decían que eran policías, que nos iban a llevar a un juicio, que no podíamos estar haciendo lo que estábamos haciendo y que nos tranquilizáramos, entonces yo temí por la seguridad de mi novia y les preguntaba que por favor no le hicieran nada que la dejaran tranquila que me llevaran a mí y ya uno de los sujetos el que tenía el arma me empezaba a pegar me decía “ya cállate, ya cállate” pasaron alrededor de unos diez minutos de trayecto y volví a preguntar, por mi novia y uno de los sujetos el del arma me dijo ya tranquilízate ahorita en unos minutos la pasamos contigo.

E. me estabas diciendo que te arrebatan las llaves y que te golpean y después me dices que en el trayecto, ¿cómo te trasladan? R.- me trasladan en la camioneta tipo van, me ingresaron a esa camioneta pero es de tres plazas, está el copiloto el conductor, los dos pasajeros de en medio y en medio de ese pasillito me tenían, uno me estaba pisando la cabeza y otro me estaba pegando con el arma, en las piernas, después de eso pasaron como diez minutos de trayecto a bordo de la camioneta tipo van y pregunte por mi novia y ellos me dijeron que ahorita la iban a pasar conmigo, después entramos como aun camino de rocas lo percibí por la vibración del coche, en eso



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nos paramos y abrieron la puerta, uno de los sujetos el que me estaba pegando con el arma se retiró e ingreso mi novia, después seguimos con la marcha de aproximadamente fueron otros siete a diez minutos para llegar a un lugar que era un lugar amplio con piso de cuadros en medio de los cuadros había como una franjita con pasto, había varios coches, este lugar olía como a aceite y a thinner a pintura, después de ahí nos empezaron a interrogar, eran como diez sujetos aproximadamente, nos empezaron a preguntar que como se llamaban nuestros papas a que se dedicaban, cuando dinero les podíamos dar en ese momento, que si nosotros trabajábamos, nuestra edad, nos quitaron nuestras pertenencias que era mi cartera mi teléfono, la bolsa de mi novia, ya una vez que le dijimos toda la información, dos sujetos nos ingresaron al lugar donde nos tenían cautivos, este lugar pues era, el acceso era una puerta de madera con un ventanal, después aproximadamente diez pasos derecho había una habitación que esta habitación contaba con una cama individual, que poseía dos edredones tipo poncho muy gruesos y un edredón de piratas del caribe infantil, del lado izquierdo de la cama había tres sillones cafés envueltos en plástico, de los dos lados de la habitación en las esquinas había autopartes una de ellas era blanca, arriba de estas había un cartel de una chava semidesnuda, diciendo calendario, los dos sujetos que nos ingresaron, uno de ellos era de complexio0n robusta, con manos grandes, barba de candado, poco pelo, pelo negro, eso lo pude identificar ya que el recibió un mensaje en su teléfono y el saco el teléfono para ver el mensaje y con la luz se le proyecto toda la cara entonces se cómo es su complexión ya que nos pidieron que nos sentáramos a mi novia y a mí en la cama y del lado derecho estaba el sujeto que se había sentado, el sujeto que les acabo de describir, el otro sujeto no lo pude identificar muy bien ya que estaba afuera de la habitación, pero la habitación no tenía puerta, ósea estaba una puerta como sobrepuesta y ahí este sujeto nada más pude ver que tenía una chamarra blanca, y era de tés morena, bueno después de esto en la madrugada del domingo, estuvimos mi novia y yo platicando con el sujeto ya que no pudimos dormir del espanto de la incertidumbre de que nos iba pasar, este sujeto nos empezó a contar del crimen organizado de México, de cómo estaban ya las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

bandas quien se había quedado con la plaza, bueno estuvimos mucho tiempo platicando con él y posteriormente en el amanecer (interrumpe).

¿E. como los tenían ahí? *R.- nos amarraron de las manos y los pies y estábamos sentados.*

¿Con que los amarraron? *R.- a mí con una soga en las manos y una venda en los pies y a mi novia con vendas.*

Dices que estabas platicando con este sujeto del crimen organizado, ¿qué más sucedió en ese momento? *R.- esa noche no sucedió nada, nada más estuvimos hablando con él y a la mañana siguiente fue cuando nos trajeron un café y una concha para desayunar y en ese momento hicieron cambio de turno, llegaron otros dos sujetos (interrumpe fiscal).*

¿Cuántas personas estuvieron con ustedes esa noche? *R.- dos personas.*

Y en la mañana ¿cuándo les dan de desayunar? *R.- se cambian esas dos personas y llegan otras dos, entonces a mi novia le dan su café y su concha y a mí me dan el café y la concha y ya en ese momento volteo y veo a un sujeto como de 30 a 40 años de edad más o menos de tés morena con nariz ancha y tatuaje en el antebrazo muy grande con letras, en ese momento el sujeto me ve que yo lo vi y me baja la mirada y me dice no me veas es por tu seguridad, en el momento me deja el café y la concha y él se retira y nos deja nada más con el otro sujeto que lo está acompañando, entonces ya estábamos desayunando, terminamos nuestro café y nuestra dona y el sujeto que se quedó a cuidarnos, este sujeto aproximadamente tenía unos 25 años de edad ya que con el estuvimos platicando mucho tiempo y este sujeto era bastante buena onda, nos empezó a contar de su vida, nos dijo que sus papas no lo querían, que se había metido a la banda pero que era el más pendejo de todos que al él no le iban a dar nada de dinero de nuestro rescate porque estaba castigado ya que lo habían encontrado fumando marihuana su banda y que por eso lo habían castigado, también nos comentó que había matado a uno de sus mejores amigos ya que lo había encontrado a él y a su novia teniendo relaciones y nos dio a entender eso ya que nos dijo que se iban a ver en el infierno y que le iba a preguntar a su amigo que porque lo había traicionado, después de un largo rato este sujeto*



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la verdad nos trató, muy muy bien, nos daba cigarrillos hasta nos ofrecía los tacos del almuerzo que a él le tocaban él siempre estuvo conviviendo con nosotros y yo le dije al sujeto oye sabes que tengo que ir al baño, puedo ir y me dijo que si, que me parara y que no hiciera ninguna pendejada porque si no lo iban a matar a el entonces en ese momento me paro obviamente estaba amarrado y amarrado de las manos y de los pies y cuando me ve me dice ¿no te puedes sentar otra vez es que estas muy grande? Voy por otra persona, entonces llegaron las dos personas y me pusieron como una playera azul como de fibra que tenía como hoyitos entonces me la pusieron como en la cabeza y me dijeron ve abajo para que vayas viendo por donde caminas, entonces yo en ese momento me pude percatar que al salir del cuarto de donde nos tenían ahí cautivos, había un escritorio, había una mesa, había macetas que contenían como tuercas, tornillos, y más como para o sea como de mecánico y después de eso estuvimos o sea camine hacia donde estaba el baño que está en el otro extremo y me di cuenta que del lado izquierdo del lugar había un cuarto que tenía una autoparte, esta autoparte era creo que una fascia de color roja, posteriormente pasando ese cuarto del lado derecho estaba el baño, que estaba el lavamanos, la taza, había un escaloncito chiquito que dividía el baño con una regadera pero la regadera no tenía ahora sí que la regadera como tal y si no había un tambo azul lleno de agua que era con el que le bajaban al excusad, después de esto regrese, a la habitación pero en el transcurso el sol me alumbro en donde estaba la playera entonces se pudo transparentar y en ese momento yo me percate que había un sujeto enfrente de mí, este sujeto era más o menos de 1.60 o 170 de altura tenía el pelo blanco con bigote blanco y este me vio que yo lo estaba viendo y le dijo al otro, este güey está viendo, entonces me lanzo un trapo para que ya no lo viera entonces en ese momento ya me pasan al cuarto donde estaba mi novia donde nos tenían cautivos y ahí me doy cuenta que nos habían traído de comer, creo que era un pollo agridulce con tres tortillas , un vaso de refresco y agua, en ese momento pues ya estábamos comiendo, terminamos de comer y de repente el sujeto buena onda nos dijo, oigan por favor súbanse la cabeza con el edredón de piratas del caribe, la cara porque ahorita va a venir alguien, entonces nos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tapamos y en ese momento llego un sujeto que estaba hablando por teléfono y me dijo me puedes dar el nombre de tu perro, la raza del perro de tu tío, la contraseña de tu laptop y el segundo nombre de tu hermano entonces yo le di toda la información, transcurrieron como dos minutos, después de esos dos minutos volvió a llegar el sujeto y me dijo, el segundo nombre de tú hermano, y le conteste pues es [No. 126] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y me dijo no tu no, el de ella y ella contesto y se volvió a ir, regreso y nos dijo, no pues la familia de ella si está cooperando yo creo que se va ir primero ella que tu porque tu familia no te quiere y no está cooperando y ya te vas a quedar ahí, entonces este sujeto se volvió a ir y en eso hicieron otra vez cambio de guardia, ya no estaba el sujetó de 25 años aproximadamente sino había otro sujeto que él era sumamente prepotente, estaba demasiado nervioso, porque nosotros intentábamos hablar con ellos ya que teníamos por nuestra vida e intentábamos como empatizar con ellos para que no nos hirieran ni mucho menos, pero este sujeto nunca nos habló, cuando me movía él me decía no te muevas, no te muevas, me daba como golpes en la cabeza, no nos dejó quitarnos el edredón en ningún momento y mi novia en ese entonces tenía como problemas de claustrofobia entonces se hiperventilaba y así y este sujeto no nos dejaba como abrir tantito la cobija ni nada porque estaba sumamente nervioso, pasaron como tres horas con él y de repente yo creo que se hartó o no sé y fue por el otro sujeto de 25 años entonces este sujeto nos dijo, si yo los cuido se quedó con nosotros estuvimos otra vez platicando nos daba cigarros nos ofrecida de tomar agua que si necesitábamos algo se lo dijéramos, que nos comportáramos ya que pues si salía algo mal pues a él lo íbamos a perjudicar, entonces ya paso ese día y en la noche en la madrugada más o menos (interrumpe fiscalía)

¿Qué día era ese día? R.- el 31

¿De qué mes? R.- de julio

¿De qué año? R.- del año pasado 16

Dices que paso ese día, ¿qué paso después?
R.- en la madrugada, o sea del primero de agosto en la madrugada, llego otra vez el jefe que supimos luego, luego que era el jefe ya que era el



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sujetó que llegaba por el teléfono y todos los que nos estaban cuidando se metían al cuarto y nos ponían, o sea nos apretaban más de las manos y de los pies y nos cubrían por completo la cara hasta el pecho, entonces llego el sujetó y dijo que ya nos iban a liberar que nos iban a llevar a un lugar que se llamaba el cerro pero que teníamos que esperar su orden para llevarnos haya, entonces, nosotros estuvimos esperando, pero esta orden nunca llego entonces nos volvimos a dormir, en eso intentando recuperar el sueño escuche al sujeto buena onda que le dijo al otro que lo acompañaba "qué bueno que nos los llevaron al cerro" y el otro sujeto le pregunto ¿Por qué? Porque en el cerro si se los hubieran agandallado y ellos son la pura banda refiriéndose a nosotros que éramos buena onda, entonces yo mismo vi en eso y trono como la caja del colchón ya que la caja era como de tubos grises de metal entonces tronó y uno de los sujetos alumbro para ver si no me había pasado o si no nos habíamos parado y pues yo pude ver que en su teléfono estaba una bola negra con una "S" bueno después de eso, nos quedamos dormidos y a la mañana siguiente, nos llevaron de desayunar otra vez, ya teníamos de desayunar y el sujeto buena onda se acerca a mí por atrás y me dice ya tengo cigarros.

¿Quién los llevo de desayunar ese primero de agosto E.? R.- ese primero de agosto, no recuerdo quien nos llevó de desayunar.

¿Qué los llevaron? R.- a mí un champurrado a mi novia un café a mí un tamal de mole y a ella uno rojo me parece con una vaso de agua respectivamente.

Dices que después llegó la buena onda y ¿qué sucedió con él? R.- ha me ofreció un cigarro después de comer, bueno de desayunar

¿Qué más sucedió? R.- en ese momento otra vez ingresa el jefe ya que nos vuelven a pedir que nos cubramos la cara, nos amarraron otra vez fuerte ya llego él y dijo no pues ya ahorita los vamos a soltar nada más estamos esperando a que se pase tiempo ya que hay mucha policía ahorita, en eso le suena el teléfono al jefe y él contesta afuera de la habitación, no güey, no lo lleves al seguro mejor tráelo aquí y aquí le sacamos el tranco de la fascia, entonces colgó y volvió a acceder y el no venía solo venía con otra

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sujeto que era el que les digo que se portaba súper prepotente conmigo y pues yo intentando levantar así la sabana para que mi novia pudiera respirar, él siempre me pegaba y me decía "que te tengo que tapar yo, no entiendes" y me pegaba en la cabeza diciendo no entiendes o te lo explico, ya se salieron los dos sujetos y uno dijo así como de "no pues entonces ahorita que se pase la hora ya los liberamos" ya pasaron unas dos tres horas y volvió a entrar el jefe y nos dijo algo así como "ya nos vamos a ir pero no sé cómo o sea si vayan a ser en el interior del coche o en la cajuela" y yo les dije así como que "yo opino que en el interior" y otra vez agarro el prepotente y me pego y me dijo tu aquí no opinas nada entonces en eso se salieron y yo les dije así como no pues llévenos al interior a mi novia y a mí en la cajuela y ya el jefe dijo si así le vamos a hacer, en eso el sujeto prepotente fue con nosotros primero conmigo me desato de los pies, de las manos seguía atadas, me pusieron la misma playera de color azul con ropa de fibra y me llevaron a mi primero y en el trayecto pude ver al jefe este era un señor medio chaparrito de tés morena de pelo negro, el me agarro de las ataduras y me llevo hacia el interior de una cajuela y en eso el prepotente dice no pues aquí caben los dos y yo le dije no, no, no es que mi novia es claustrofóbica no puede estar en lugares encerrados el jefe dijo "ah si es cierto, metete aquí y no hagas ninguna chingadera" entonces ya me metí, me cerró y posteriormente escuche como entraba mi novia y el jefe al taxi lo cerraron y yo en ese momento intente pues jalar cables de los faros para intentar ver en donde estaba más o menos, no pude hacer mucho, después de eso dije bueno pues voy a buscar herramienta del coche para poder defenderme con ella, entonces intente ver ahí y no había absolutamente nada más que la llanta de repuesto y una jeringa ya usada, entonces ya transcurrieron como unos quince minutos y en eso entramos a un terreno otra vez como rocoso y se bajó el jefe y después a mí me abrió la cajuela, me llevo unos diez pasos y nos puso a los dos de cuclillas y nos dijo no se paren porque hay alguien aquí y si se paran ahorita los va a matar, entonces espérense aunque sea 5 minutos en lo que nos arrancamos entonces dijimos si está bien, ya se subió al taxi el jefe y se arrancaron, nosotros nos esperamos ahí unos minutos y posteriormente nos levantamos, yo me quite la playera azul, la deje ahí en un arbusto y nos dimos cuenta que estábamos en un terreno



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y frente al terreno había una carretera, entonces nosotros estuvimos caminado por la carretera y paramos ya un taxi y ya dentro del taxi yo pregunte que en donde estábamos y el taxista nos dijo que estábamos en milpillitas entonces ya le dijimos que nos llevara al domicilio de mi novia y llegando al domicilio pudimos contactar a nuestros familiares y ya enseguida ellos fueron por nosotros, nos preguntaron que como estábamos, lloraron fue un momento muy emotivo y ya posteriormente yo me retire a mi casa para bañarme y para relajarme un poquito y ya después fuimos a la fiscalía a donde recibimos atención psicológica y fue donde declaramos.

E. tu refieres que el día treinta de julio del año pasado 2016, llevaste o llevabas a tu novia a su domicilio, ¿en qué Municipio se encuentra este domicilio que nos referiste? R.- es en Cuernavaca, es calle [No. 127] ELIMINADO el domicilio [27].

E. nos acabas de referir, o nos referiste que a ti se te acercó un sujeto con un arma e incluso nos describiste el arma, ¿cómo era este sujeto E.? R.- este sujeto era de tés morena, nariz ancha, tenía un tatuaje en el antebrazo y pues era de unos 160 a 170 aproximadamente.

E. tu refieres que iba el vehículo de tu mamá y que era un camioneta negra Outlander, ¿me puedes dar más características de este vehículo? R.- si era año 2008 me parece, 2007 por ahí y era negra, tiene un remolque atrás como para remolcar.

¿Sabes las placas de este vehículo? R.- no, no me las sé.

¿Qué marca es? R.- Outlander Mitsubishi

E. nos acabas de hablar de un tatuaje que viste en la persona en el antebrazo, ¿si yo te mostrara imágenes de un tatuaje o tatuajes me podrás decir si reconoces alguno? R.- si

¿Puedes visualizar la pantalla? R.- si

¿E. me escuchas bien? R.- sí, si te escucho Liza

Van a pasar unas imágenes de tatuajes, ¿me puedes decir en el momento en que si vez el que nos acabas de describir, me puedes decir

en qué imagen se encuentra si es que lo ves?

R.- claro.

Reproducen dos fotos e identifica la segunda foto del tatuaje y refiere

R.- ese lo reconozco, ese es el que vi, el día que me dieron el café

Ok, este es el tatuaje que tu vez, E. tú nos dijiste también que tu viste a esta persona del tatuaje, ¿la has vuelto a ver? R.- si

¿En dónde? R.- está presente ahí.

¿En dónde? R.- es el sujetó con las manos cruzadas de amarillo

¿Me puedes decir de frente a ti en qué lugar se encuentra? R.- es el de en medio.

¿Me puedes describir un poco más a esta persona? R.- es de tés morena

¿Atrás de quien se encuentra? R.- de la defensa de la señora.

¿Muy bien esta es la persona que tiene ese tatuaje? R.- así es.

¿El qué hizo? R.- él fue el que nos dio de desayunar, el treinta y uno, este yo lo pude ver a la cara ya que en ese momento él nos iba entregar la colcha y el café, yo lo pude ver su cara y posteriormente él se dio cuenta y me la bajo, al bajármela me extendió la mano para darme el café en el suelo y así es como vi que tenía el tatuaje en el antebrazo.

E. también nos hablaste de una persona, grande robusta de poco cabello R.- sí.

Nos describiste a esa persona e incluso referiste que este se acercó su teléfono y hubo luz, ¿has vuelto a ver a esta persona? R.- sí, si la he vuelto a ver.

¿En dónde? R.- esta justamente al lado izquierdo del sujeto que se está rascando la cabeza del que acabo de describir.

¿Él que hizo E.? R.- es el que nos ingresó el día treinta de julio a la habitación, el sujeto fue el que platico con nosotros acerca del crimen organizado, la primera noche que nos tuvieron cautivos.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Nos dijiste en su momento que estaba junto al que se estaba rascando la cabeza, ¿podrías ser un poquito más específico en qué lugar se encuentra? R.- claro se encuentra atrás del de chaleco de la defensa del lado derechos del sujeto que es pelón.

¿Cómo viene vestida esa persona? R.- viene vestido de una camisa, es una camisa café, bueno como beige, esta con las manos en las piernas frunciendo el ceño.

E. nos hablaste de un sujeto al que refieres que platicaron que los cuidó que les ofrecía cigarros de una edad aproximada entre 25 años, al que incluso tu refieres que se portó buena onda con ustedes, ¿a él lo has vuelto a ver? R.- si igualmente está presente

¿En dónde? R.- esta atrás de la Fiscal que tiene el color gris.

¿Quién tiene el color gris la fiscal o él? R.- la fiscal

¿Él cómo lo vez tú, me puedes dar más características? R.- claro que si es de pelo negro corto, es recuerdo que era cachetón y media como 1.70 o 1.60.

¿Ahorita en este momento como esta vestido? R.- igualmente tiene una camisa, como caqui más claro, tiene unos tenis como cafés y pantalón del mismo color que la camisa.

¿Esta persona quien es E.? R.- es el sujeto con el que hablamos el que nos dijo que era el más pendejo de la banda y que lo habían castigado por fumar marihuana.

E. también os refieres que en el tiempo que estuviste, viste, pudieron ver al jefe de la banda, ¿a él lo has vuelto a ver? R.- no de hecho no veo a los dos sujetos que faltan, dos sujetos que yo vi que es el jefe y otro sujeto que tenía el pelo blanco y tés morena con bigote blanco igual.

¿Hubo un momento en que les pedías al inicio que se los llevaron les pedías que donde estaba tu novia y que te dijeron que ya la iban a cambiar contigo, esto sucedió? R.- sí, si sucedió.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Qué paso cuéntanos? R.- a mí me ingresaron el camioneta roja con una franja gris tipo van y a mi novia se la llevaron el la Mitsubishi negra que le pertenece a mi mamá.

Tú nos describiste un lugar en donde los tuvieron, incluso fuiste muy específico en muchos detalles del lugar donde los tuvieron en cautiverio, ¿si yo te mostrara algunas imágenes me podrías decir si estas fueron o son el mismo lugar donde los mantuvieron cautivos? R.- sí, si puedo
Solicita reproducir imágenes

¿Me escuchas? R.- sí, si te escucho

¿Me puedes decir si reconoce este lugar? R.- es donde nos tenían a mi novia y a mí.

¿por qué lo reconocer E.? R.- porque están las cobijas tipo poncho, están los sillones, del lado izquierdo, está la pared descarapelada, y la caja de la cama es de tubos de metal negros.

¿Ahí que sucedió? R.- ahí es donde nos tuvieron todo el tiempo.

¿A quiénes? R.- a mi novia y a mi cautivos.

¿Qué vez en esta imagen E.? R.- ahí veo que esta el edredón de piratas de caribe, infantil con el que nos cubrían la cara cuando el jefe iba a hablar con nosotros.

La siguiente, ¿esta imagen la reconoces E.? R.- eran las cobijas con las que nos tapábamos en la noche para que nos tapábamos en la noche para que no nos diera frio durante el secuestro, bueno cuando estábamos cautivos.

Siguiente por favor, ¿esta imagen la reconoces E.? R.- si es justamente enfrente del cuarto donde nos tenían, esas macetas eran las que tenían o contenían los clavos, las tuercas etcétera.

¿Esta imagen la reconoces E.? R.- si esa está dentro del cuarto y es el poster de la chava semidesnuda.

De dónde los tenían a ustedes de donde ustedes estaban en cautiverio, ¿tu como podías ver esa imagen? R.- estábamos en la cama viendo hacia la pared que estaba descarapelada y del lado derecho es donde



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

estaba esa imagen y del lado izquierdo es donde estaban los sillones.

¿La siguiente? R.- esta imagen la reconoces, es de cuando fui al baño estaba el cuarto especial del lado izquierdo que tenía la fascia de un pointer según yo, roja y ya después adelantito de ese cuarto del lado derecho está el baño.

¿Esa imagen la reconoces E., R.- si ese coche estaba ahí cuando nos interrogaron cuando nos llevaron adentro del lugar, estaba ahí ese coche y había otros más?

¿Otros carros más había? R.- sí, eran creo que Tsuru me parece, taxis, la mayoría.

Tú nos describiste que cuando los interrogaron nos describiste un piso R.- así es.

¿Es este mismo que puedes ver? R.- es ese mismo.

INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA

¿E. este evento que ha significado para tí? R.- pues fue un parteaguas en mi vida, ahora pues ya no vivo tranquilo, ya no puedo salir a la calle porque en todo momento estoy viendo hacia los lados, este cualquier taxi que se pare me aterrera que me vuelva a pasar lo mismo, ya no estoy con mi novia, ya mi familia es más protectora conmigo, ya no me dejan salir al lugares nocturnos, por las tardes me tengo que reportar constantemente, tuve que cambiar de escuela, tuve que cambiar de estado, me fui a un lugar muy alejado de aquí totalmente diferente a lo que estaba acostumbrado de Cuernavaca, emocionalmente escucho una alarma, escucho lo que sea me altero, me pongo de nervios y me sudan constantemente las manos y he tenido pesadillas acerca de lo que paso ósea reviviendo como la situación.

¿Nos dices tú que escuchas tú una alarma, nos explicas esa situación? R.- claro porque se me olvido decir que cuando nos iban a llevar al cerro el sujeto de 25 años aproximadamente estaba hablando con el otro y le dijo que, que bueno que no nos habían llevado a este lugar entonces en esa misma noche sonó alarma de un coche y uno de ellos dijo ya vez pendejo por no repararla bien, ve ahora tienes que ir y desconectar la pila, por eso no se me pone de nervios escuchar alarmas en la noche y cosas así.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

CONTRA INTERROGATORIO DEFENSA
MIRIAM HERNÁNDEZ SANCHEZ

E. tu nos has referido que en la mañana un sujeto te llevo una concha y un café, ¿recordaras a que hora de la mañana? R.- pues aproximadamente como a las 9 u 8 de la mañana ya que como a las seis empezó a cacarear un gallo y transcurrieron como dos horas tres horas más o menos como a esa hora más o menos.

¿Esta persona que te llevó esa concha cuando tiempo estuvo ahí en el lugar? R.- pues nada más nos dio el café y la concha y se fue y dejo al otro sujeto de 25 años aproximadamente.

¿También nos dices que este sujeto de 25 años platico mucho con ustedes verdad? R.- así es.

Qué les platico que era el más pendejo de la banda ¿así lo referiste tú? R.- así se refería el mismo.

¿Si, pero digo de acuerdo a la información que tu proporcionaste, recordaras en esa platica que tuvieron, si él había sufrido algún castigo por estas personas de la banda? R.- sí, nos había mencionado que lo habían secuestrado a él tres días por estar fumando marihuana y que era parte de su castigo.

¿Además de eso? R.- que no iba a recibir nada de dinero de lo que iban a pagar nuestros papas por nuestra recompensa, por nuestra vida ahora sí.

Además de esto otro castigo que él te haya referido y que tú lo hayas establecido, ¿recordaras E.? R.- creo que lo habían golpeado
¿En qué parte de su cuerpo? R.- no lo sé.

¿No recuerdas? R.- no.

Esta información ¿tú la narraste ante alguna autoridad? R.- las consecuencias que había tenido.

¿Todo lo que platicaste con este sujeto de 35 años aproximadamente? R.- me puedes repetir la pregunta

¿Tú al momento en que te presentaste al Ministerio Público narraste toda esta platica que tuviste con este sujeto de 25 años? R.- lo que me acuerdo si lo dije.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Si yo te mostrara esa declaración, te ayudaría a recordar, respecto a que parte del cuerpo fue que lo golpearon? R.- posiblemente sí.

Solicita refrescar memoria

R.- creo que ya me acorde, creo que fue en la boca, nos decía que nada más tenía pocos dientes.

Me decías que le pegaron en la boca y que tenía pocos dientes específicamente ¿qué dientes tenía? R.- bueno lo que a mi dijo este sujeto porque la verdad yo no lo vi es de que nada más tenía las molares creo y los colmillos, pero yo nunca lo vi ósea a ese sujeto yo no lo pude ver con mis propios ojos si era verdad lo que me estaba diciendo.

¿También refieres que todo este tiempo que platicaste tú con él, él se portó muy amable con ustedes verdad? R.- si

¿Y que como platicaron mucho te percatarte si él podía pronunciar bien las palabras? R.- si había palabras que no podía pronunciar porque su léxico era de barrio no está estudiado.

CONTRAINTERROGATORIO DEFENSA PARTICULAR ISRAEL LINARES CARRILLO

E. bueno días te voy a hacer unas pequeñas preguntas de la misma forma, ¿tu refieres que el día que te suben a la van, te llevan a un lugar verdad? R.- si

¿También a tu novia se la llevan? R.- se la llevan a ella en la Mitsubishi que le pertenencia a mi mama y posteriormente la pasaron conmigo a la van roja con la franja y después de eso ya nos llevaron al lugar.

Nos vamos a ubicar en la habitación donde tu refieres que los ponen E., ahorita ya te mostraron algunas fotografías del lugar donde tu reconoces, ¿me puedes decir a hora aproximada en que llegan a este lugar? R.- pues aproximadamente, nos cogen a las doce quince más o menos vamos a llegar haya como a las doce treinta, doce veinticinco de más madrugada del día treinta y uno.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Tú también nos refieren en medio de la fotografía que hay un pocho grueso? R.- un que perdón, no entendí.

¿Refieres nuevamente E. que objetos se encontraban en la cama Cuando tu llegaste a esa habitación con tu novia? R.- pues había un edredón no como un cobertor de piratas del caribe animado que era con el que nos cubrían la cabeza cuando llegaba el jefe, había otras dos sabanas tipo como poncho, eran gruesas para el frío.

¿Tu refieres que ubicas a uno de los sujeto porque prendió su celular y a través de la luz del celular lo ubicaste verdad E.? R.- así es

¿Es decir que estaba la luz apagada de esa habitación? R.- si

¿Y también referiste que a ustedes los sentaron viendo hacia la pared descarapelada verdad E.? R.- así es

¿Y esta persona en qué posición se puse respecto de ustedes en la cama? R.- bueno al principio nos pusieron a mi novia de mi lado izquierdo yo estaba en medio y el sujeto estaba a mi lado derecho.

¿Así estuvo todo el transcurso en que platicaron E.? R.- al momento de recibir el mensaje, él se paró y lo vio el mensaje por eso pude identificarlo bastante bien y como vi su cara vi el tamaño que era, de que complexión era y también como esta de mi lado derecho pegándome o sea no pegándome o sea estaba pegado a mi brazo sentía que era una persona robusta.

¿E. había luz de otro tipo en esa habitación? R.- no había luz la única luz que había era la del sujeto cuando recibió el mensaje esa era la única luz que había.

¿Tú le informaste todo esto que nos estas diciendo al Agente del Ministerio Público E.? R.- el agente del ministerio público es la fiscalía, el agente del ministerio público quine es perdón.

Cuándo a ti te rescatan tu presentas una declaración E. ¿si recuerdas esa parte? R.- si

¿Ante quien declaraste esta información? R.- a las autoridades correspondientes.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Qué autoridad era, recuerdas? R.- era el departamento de fiscalía módulo de secuestros.

¿Un licenciado? R.- me parece que si

¿Esa información del celular que prende se la dijiste en ese momento al Agente del Ministerio Público? R.- no recuerdo

¿Qué te haría recordar eso? R.- mi declaración

¿Por qué la reconocerías? R.- porque yo la firme de los lados y de abajo.

Solicita refrescar memoria

¿E. perdón ya tienes el documento ahí? R.- ya lo leí

¿Me puedes decir de esa parte que tu leíste donde esta lo del mensaje, ya recordaste esa información? R.- si

¿Me puedes decir en que parte esta lo del mensaje que llego ya que a través de esa luz lo pudiste ver? R.- en ninguna parte se encuentra, posiblemente el día que declare no me acorde y tuve secuelas de esto ay que me mencione que tenía pesadillas y me dieron como flash backs de lo que había sucedido esa noche y recordé que el sujeto efectivamente recibió un mensaje.

RECONTRA INTERROGATORIO FISCALIA

E. hace un momento te pregunto la licenciada defensa, acerca de los castigos que recibió la persona que tu ubicas como buena onda, e incluso hablaste de que él te refirió que tenía o no tenía dientes, tú le dijiste a la defensa que no pudiste ver esa situación, me puedes explicar a mi hace un momento incluso me describiste como viste esta persona, las cosas que hizo y acabas de decir que no viste, ¿Qué no viste? Explícame R.- no vi si tenía dientes o no, no los vi, porque no era como que estuviera sonriendo durante mi secuestro, este sujeto pues nada más nos mencionaba, que no tenía dientes, pero no, nos los enseñó como tal...”.

Víctima de iniciales

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_m
enor_[15].-INTERROGATORIO FISCALIA.

**“...Buenos días me escuchas bien? Si
¿Te voy a hacer algunas preguntas, en estas
sobre todo si hay alguna otra víctima que te
refieras a ella como víctima, que nos
proporciones su nombre e iniciales por favor,
sabes porque estas el día de hoy en este
lugar? R.- si por el motivo de que me privaron de
mi libertad el sábado 30 de julio.**

**¿Nos puedes contar que pasó? R.- sí, el día
sábado 30 de julio aproximadamente a las seis de
la tarde mi novio me recogió en mi domicilio el cual
no quiero proporcionar, él y yo nos dirigíamos a
una fiesta en burgos, estuvimos ahí
aproximadamente hasta las 8 de la noche de ahí
nos dirigimos a cenar a casa de un amigo,
saliendo de la cena como a las once y media de la
noche, mi novio y yo nos íbamos a dirigir hacia un
bar que se llama ático, está en rio mayo, no
pudimos ir porque mi novio estaba castigado
entonces yo le dije que por favor me llevar a mi
casa, yo le mande un mensaje a mi mama para
visarle que ya iba en camino porque mi teléfono no
servía y de hecho se lo mande del teléfono de mi
novio.**

**¿Cuál es ese número de teléfono? R.- la verdad
no me lo sé, ahorita ya no es ese teléfono porque
precisamente se lo quitaron, pero no me lo sé, se
lo podría decir, pero no me lo sé.**

**¿Continúa contándome que sucedió después?
R.- entrando en la calle en la que yo vivo había
una camioneta atravesada siena roja con una
franja gris abajo, justo en frente de mi portón un
poquito antes, la cual no nos dejaba pasar, mi
novio intenta echarse en reversa para salir de la
calle.**

**¿Ustedes en que vehículo iban? R.- en una
camioneta negra outlander Mitsubishi, la cual era
de mi novio, mi novio se echa de reversa para salir
dela calle y un taxi se nos atraviesa atrás, un taxi
de los típicos que hay en Cuernavaca ahorita
morados con blanco, un Tsuru, más o menos
fueron las 12:20 de la noche del día treinta ya para
o sea entre treinta y treinta y uno, se bajan cuatro
personas de la camioneta y tres personas del taxi
las cuales traían pistolas y nos bajan de la
camioneta que yo por suerte alcanzo a agarrar el
control para abrir el portón de mi casa y lo tengo
en mi mano para intentar abrir el portón pero una**



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de las personas que estaba armada se da cuenta y me lo arrebató y o tira al piso, nos empiezan a decir que ya habíamos válido verga que nos iban a quitar todo, que traíamos y pues les empezamos a decir que se llevaran todas nuestras cosas, yo le dije que traía bolsa, yo no traía teléfono mi novio les dio su teléfono, les dio las llaves de la camioneta y pues le empezó a decir que ya nos dejaran ir que se llevaran todo pero que no nos hicieran nada.

¿Dónde estás cuando escuchaste lo que decía tu mamá? R.- *a mí me pasaron del lado del copiloto al lado del piloto en donde estaba mi novio, pues a mí me tenían con una pistola en la panza y a mi novio con una pistola en el cuello, después de esto a mí me suben a la camioneta de mi novio en la parte de atrás y atrás en la camioneta conmigo venía, una persona que me estaba apuntando en la panza y venía el conductor y el copiloto, arrancaron la camioneta y yo la verdad es que me puse muy nerviosa y empecé a decirle que por favor nos dejaran ir que no nos hicieran nada que por favor que en donde estaba mi novio porque me tenían sola y empecé a gritar y empecé a decir que si no me dejaban ir pues me iba a aventar para esto la persona que iba a manejando se empieza a desesperar y me empieza a gritar que me callara, que me callara que por favor la callaran que no sé qué, que callaran a esta vieja, la persona que iba al lado de mí con la pistola me arranco los collares, me quito los aretes y me empezó a preguntar que si no traía otras cosas escondidas le dije que no, me empezó a revisar y la persona que iba manejando me gritaba mucho y volteaba, yo por la posición en la que iba pues no podía ver al copiloto y la persona que iba al lado de mí no me dejaba voltearla a ver, pero a la persona que iba manejando si la podía ver, porque pues iba volteando y gritándome y por lo cual, pues yo me doy cuenta que tiene un tatuaje en el cuello que tiene letras del lado derecho, esa persona se encuentra en esta sala y pues.*

¿En esta sala en donde, en donde la estás viendo? R.- *bueno por la pantalla en el cuadro de donde dice defensa, yo lo ubico de mi derecha a izquierda viéndolo de la pantalla yo aquí es la segunda persona de derecha a izquierda.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Esa es la persona que iba manejando y que te gritaba? R.- *sui él es la persona que iba manejando y que me gritaba y bueno todos tienen playera amarilla, pero es una polo.*

¿Ok? R.- *pues lo reconozco bien porque él iba volteando y me gritaba, alcanzo a ver el tatuaje alcanzo a ver su cara y lo reconozco muy bien, después de eso seguimos el camino, pasamos una patrulla y me acuerdo que se pusieron muy nerviosos y me dijeron que por favor no fuera a gritar porque yo iba muy exaltada y la verdad me empezaron a dar ataques como de pánico y ellos se espantan y a mí me dicen que ya me van a pasar a la camioneta en donde traen a mi novio, entonces aproximadamente por civac, no sé exactamente la calle si puedo reconocerla pero no es el nombre de la calle, se estacionan y me pasan a la camioneta siena en donde venía mi novio, a él lo tenían tirando en medio de los asientos, lo tenían amarrado y tapado como con playeras, a mí me hincan en sus piernas, bueno en sus pies y me dicen que no fuera a gritar que no me fuera a mover porque nos iban a disparar, para ese entonces pues yo no alcanzo a ver todas las personas que venían hasta atrás de la camioneta pero si me doy cuenta que había en donde me hincaron dos personas atrás, el copiloto y el piloto y dos personas se quedaron en la otra camioneta en la de mi novio que a mí me llevaban, en el transcurso en el que nos llevaran al lugar en donde nos tenían, no9s iban diciendo que nos iban a llevar a la procuraduría y que en la procuraduría nosotros no podríamos hablar con nadie hasta las 72 horas y que si no nos iban a mandar matar ahí adentro, entonces es me clamo un poco porque dije por lo menos nos van a dejar ahí pero no, dejando (interrumpe fiscal)*

¿Por qué se supone que los iban a llevar a procuraduría? R.- *yo la verdad no sé porque nos habrán dicho eso, pero se supone que ellos nos iban a soltar ahí, no sé porque nos habrán dicho de eso, yo creo que era para que nos calináramos porque pues yo la verdad si venía llorando y venía pues haciendo mucho ruido, yo creo que era para que nos calináramos la verdad no sabría decirles.*

¿Después que sucedió? R.- *después llegamos al lugar en donde nos tenían no tardamos mucho en llegar al lugar, yo supongo que habían abierto porque nadie de los que venían con nosotros se bajó a abrir entonces, pues ya entramos, era un*



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

portón, nos bajan de la camioneta y nos sientan en un sillón ahí fue donde nos empezaron a preguntar todos nuestros datos a mí me empiezan a preguntar, mi nombre el nombre de él, en donde vivíamos, cuantos años teníamos, para esto ellos empiezan a pelear entre sí porque revisan nuestras carteras y se dan cuenta que yo solo traía doscientos pesos y mi novio solo traía cien, ellos empiezan a pelear de que habían quedado que tenían que secuestrar a mayores de triente porque ellos traían dinero y la verdad es que nosotros no triamos dinero, no traía ni teléfono, encuentran una tarjeta de mi novio y le preguntan qué cuánto dinero traía y mi novio les dice que traía 23 pesos entonces, empezaron como una discusión y ya nos siguieron preguntando qe4u a que se dedicaban nuestros papas y yo les dije que mi papa era jardinero, mi novio les dijo que su papa andaba en peceras, ellos nos preguntaron que cuando dinero les podíamos conseguir en una noche, bueno en esa noche y pues nosotros le dijimos que mil quinientos pesos máximo, después de eso nos pasaron a un cuarto en donde había una cama, era oscuro, esa noche nos cuidaron dos personas, una persona alta, con barba de candado y un poco gordo y otra persona que casi no hablaba, que era flaco, ellos alumbraban con sus celulares para intentar agarrar cosas y así y pues se confiaron de que era oscuro el cuarto pero cada vez que alumbras con un teléfono pues les alcanzas a ver la cara o alcanzas a ver ciertas cosas y la verdad es que nosotros no nos íbamos a dormir porque estábamos muy nerviosos y queríamos darnos cuenta de todo lo que pasaba e intentar reconocer a las personas pues lo más que pudiéramos, entonces yo a esa persona pues si la alcanzo a reconocer por todo el movimiento que hacía con su teléfono, en algún momento hasta se quedaron dormidos, si, con esa persona hablamos mucho con la persona que era alta de barba de candado y gordo, pues hablamos en lo que no nos queríamos dormir mi novio y yo empezamos a hablar de series empezó a decir que él ya había secuestrado a más personas que no éramos los únicos que habíamos estado en ese cuarto, nos empieza a decir que éramos los mejores que le habíamos caído, en algún momento de la madrugada a mi novio le dan ganas de hacer del baño y le pregunta que si puede ir a un baño, él le dice que sí que le va a hablar a otra persona de las que estaban afuera para que lo llevara

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

entonces entra una persona que lo lleva al baño, yo me quedo con el sola en el cuarto y me dice que cierre los ojos porque me va alumbrar con un teléfono para ver mi cara, yo me empecé a poner muy nerviosa y le preguntaba que ara que y que para que, él me dijo que me callara y que cerrara los ojos y que si no me iba a pegar, entonces pues ya cerré los ojos me alumbro con su teléfono y me dijo a tienes un percing en la nariz y yo le dije no pues si pero para que quieres saber y me dijo por si te veo en la calle para reconocerte, después pues ya llega mi novio y estuvimos ahí todavía hasta que amaneció, cuando amanece nos cambian de personas por las que nos estaban cuidando y nos ponen a otra persona que era buena onda con nosotros, hablaba también mucho con nosotros en la mañana nos daban de desayunar café andati del Oxxo y unas conchas de pan que venden en el Oxxo en paquete y ya nos dejan acostarnos, nos tapan con una cobija chica de piratas del caribe y con dos cobijas de rayas tipo zarate, una era roja y una era gris con azul y cuando nos tapan, no nos tapaban muy bien y nosotros podíamos levantar las cobijas y ver ciertas cosas de lo que nos dimos cuenta que había al lado de la cama unos sillones apilados negros y otros parados esos sillones estaban envueltos en plástico, del otro lado del cuarto había un cartel de una mujer desnuda que era de este año 2016, también había unas fascias de coches paradas, había pues partes de coches como si fuera o si estuvieran recargadas en la pared, en las fascias había unos botecitos como de gel antibacterial en una esquina había una compresora no sé si era para pintar coches o como de aire también pues la cama en la que nos tenían, tenía una tubería de metal atrás y el piso pues no tenía azulejo era cemento, cada vez que nos llevaban al baño yo conté que había aun escalón para salir del cuarto, había un desnivel para caminar hacia el baño y para entrar al baño había otro escalón como pasara subir, las puertas no estaban puestas estaban solo recargadas, saliendo del cuarto había una sala que tenía un escritorio en donde había muchos papeles, también observe un mueble en donde había como cajoncitos en donde ponían varias como tuercas tornillos y cosas como de coches, había muchas partes de coches, había una habitación llena de partes de coches y por todas partes, nosotros ya habíamos visto que era como un taller mecánico todavía no estamos totalmente seguro pero si ya



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

teníamos una idea, pero bueno ese día nos ponen a la persona que era buena onda con nosotros, esta persona nos empieza a decir. (Interrumpe)

¿Cómo era esa persona a la que tú llamas buena onda con ustedes? R.- *todavía en ese momento no la veía pero un poco más adelante la alcanzo a ver de la cara, ahorita nada más estamos hablando de que pues él había estado o era huérfano que tenían una familia adoptiva que su mejor amigo le había puesto el cuerpo con su novia que al él lo habían tenido amarrado cuatro días en el cuarto donde nos tenían secuestrados por haberse drogado con marihuana y otras cosas y ahí una persona también lo reconozco está en, pues aquí en esta sala y es la primera viendo de la pantalla de mi derecha a izquierda.*

¿Otra vez, la primer persona tú de frente? R.- *la primera persona de derecha a izquierda, a esa persona un poco más adelante (interrumpe)*

¿Hace un momento cuando me referiste otra persona nos decías en que recuadro estaba, igual me puedes decir esta persona que acabas de decir en que recuadro la vez? R.- *en el cuadro de la defensa.*

¿Continua? R.- *con esta persona hablamos bastante, esa misma tarde nos dieron de comer pollo como agridulce con piña parece ser y refresco, después pues mi novio y yo nos estuvieron diciendo que nos iba n a soltar desde las nueve de la mañana y no, nos soltaban y no, nos soltaban y la verdad nos daba miedo quedarnos dormidos y que fuera a pasar algo porque la verdad nos sabíamos nada, bueno a mi novio le pegaron en algún momento pero pues a mí no me habían hecho mucho solamente me habían amarrado y pues me gritaban pero la verdad yo tenía mucho miedo de quedarme dormida entonces nos pusimos a contar chistes empezamos a cantar, la pared del cuarto donde nos tenían era un lado verde aqua y de frente creo que era rosa y tenía varias manchas, mi novio y yo les empezamos dar como forma a las manchas ya estábamos desesperados de estar en ese lugar, no nos dejaban mover, no nos dejaban sentar, de vez en cuando la persona que era bien anda con nosotros nos dejaba sentarnos viendo a la pare[No.129] ELIMINADO el nombre completo. [1]ero sin voltear y nos dejaban fumar de hecho yo*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

me quemé muy feo con el sillón del al lado que tenía plástico porque tire la ceniza y se empezó a prender y yo por miedo a que me fueran a regañar por haberlo prendido pues lo apague con mi mano y me quemé, después pues estuvimos así toda la tarde y había momentos en el que entraba una persona que era el jefe, esa persona nos preguntaba cosas sobre nuestras familias, también en algún momento también nos llegó a preguntar como pruebas de vida que nuestras familias les estaban preguntando, él era que hablaba con nuestras familias, bien recuerdo que a mí me preguntaban que como se llamaban mis hermanos a mi novio también, me preguntaron cómo se llamaban los perros de mi hermana, me preguntaron cuántos hermanos y cuántos perros tenía, si tenía perros o gatos, a mi novio le preguntaron igual cuántos hermanos tenía, como se llamaban, le preguntaron la contraseña de su computadora y como se llamaban los perros de su casa, cuando entraba esa persona todos los demás se cuadraban porque pues esa persona era la que los dirigía y les decía como hacer todo, entonces cuando entraba la persona que era el jefe nos tapaban más, bueno mejor porque la verdad **[No.130] ELIMINADO el nombre completo** [1]orque nos tenían muy mal tapados, nos tapaban hasta con playeras incluso no solamente con las cobijas no se preocupaban por eso, entonces estuvimos ahí toda la tarde, cuando oscureció mi novio y yo alcanzamos a dormir un poco, ya estábamos muy cansados y ellos llegaron a despertarnos, primero nos dijeron que ya nos iban a soltar pero pues no, no nos soltaban entonces la verdad es que nosotros estábamos desesperados y nos volvimos a dormir y en el transcurso de la madrugada nos vuelven a despertar para decirnos que nuestros papas no querían pagar el rescate, que no querían cooperar y que nos iban a vender a otros secuestradores porque ya estaban cansados de tenernos ahí entonces nos tienen parados como unos veinte treinta minutos.

¿Continúa por favor? R.- ellos se referían a los otros secuestradores como los secuestradores del cerro, exactamente no sé, ellos nos dijeron que esos secuestradores nos iban a maltratar que a mí si me iban a violar que a mi novio le iban a pegar y que no iba a ser buenos con nosotros como según ellos estaban siendo buenos con nosotros, entonces la verdad es que, si me espante



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

demasiado, no sé si eso era lo que ellos buscaban, pero si empecé a llorar y me puse muy desesperada.

¿Eso que nos acabas de decir quién te lo decía? R.- el jefe

¿Continua? R.- entonces pues mi novio me dijo hay que acostarnos porque la verdad yo ya no aguanto estar parado ya estuvimos parados un bien rato, entonces nos acostamos otra vez y nos empezamos a quedar medio dormidos yo la verdad estaba llorando no me podía dormir, mi novio si se estaba quedando medio dormido y ahí es cuando yo alcanzo a ver a la persona que era buena onda con nosotros bien ya de la cara, porque esa persona se quedó cuidándonos con otra persona en la madrugada y cuando ya se va el jefe y nos dice que nos iba a vender a los secuestradores esta persona nos alumbró con su teléfono para ver si ya estábamos dormidos, pero pues yo no estaba dormida entonces yo le alcancé a ver la cara, alcanzo a ver que tenía complexión así como de cachetes, el cabello un poquito largo hacia arriba lacio, como corte de cabello de los lados, tenía barba un poquito como barba de candado y bueno pues la persona ya la reconocí es la que está la primera de derecha a izquierda del recuadro de defensa, después de eso ya nos empezamos a quedar dormidos yo me quedo dormida y antes de dormirnos entra el jefe y nos dice que ya no nos iban a pasar con los otros secuestradores porque él se había visto muy buena onda esperar a que nuestros papás pagaran el rescate entonces que si nos podíamos quedar ahí y bueno ya nos dormimos y al otro día que ya era lunes primero de agosto pues nos despiertan y nos dicen que nos van a dar de desayunar a mí me dicen que si quería tamal verde o rojo, me dan un tamal verde y un café a mi novio le dan un tamal rojo y un atole, nos ponen unas playeras disque tapándonos la cara pero solamente nos la pusieron en la cabeza como para que pudiéramos comer entonces la persona que me dio a mi tamal pues la alcanzo a ver de la cara, alcanzo a ver sus facciones,. Alcanzo a ver su bigote, alcanzo a distinguir que tiene una verruga del lado derecho de la nariz, abajo al ladito pegada y pues también está en esta sala esta persona también me decía que me calmara mucho que me iba a enfermar si seguía llorando porque la verdad yo no podía dejar de llorar en mi desesperación,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

también reconozco que tiene la voz un poco pues de una persona más adulta no tan anciana pero un poco más adulta y de hecho esa persona era una de las personas que me llevaba al baño y había dos persona que me llevaban a mí al baño, una de las personas era una persona que se salía y esta persona era la que no se salía de hecho en algún momento yo le llegue a preguntar que si se podía salir del baño y me dijo que no, que no me preocupara que él ya había visto muchas cosas y que no era necesario salirse del baño, entonces esta persona también la reconozco y está en esta sala en el recuadro defensa la veo de izquierda a derecha y es la segunda persona de hecho se quitó la barba, me doy cuenta de eso y tenía un poco de cabello.

¿Dices que, de izquierda a derecha en el recuadro de defensa, que persona es? R.- la persona que esta cruzada de brazos con una playera que es más como mostaza esta pelón

¿La segunda? R.- la segunda

¿Continúa? R.- y bueno ya pues desayunamos y terminamos de desayunar, nos empiezan a decir otra vez que ya nos van a soltar y pues la verdad es que nosotros ya nos les creíamos, en nuestra desesperación empezamos a planear como nos íbamos a escapar pero la verdad es que nos dio mucho miedo porque pues eran muchas personas, las personas que estaban adentro de turnaban para cuidarnos y había personas que ni siquiera hablaban con nosotros y no eran las mismas personas por las voces yo distinguía bastantes voces, también se escuchaban voces de afuera, en algún momento también escuchamos la camioneta de mi novio cuando la encendieron porque tiene un sonido particular es una camioneta ya viejita y tiene un sonido particular y la identificamos, también escuchamos sonidos como patrullas y varios sonidos como de taller mecánico pero bueno, nos empezaron a decir que ya nos iban a soltar, que ya nos iban a soltar y aproximadamente como al as once de la mañana once y media nos dicen que ya nos van a soltar y que nos van a llevar en coches diferentes.

¿De qué día, que día era? R.- era uno de agosto o lunes primero de agosto.

¿De qué años? R.- 2016.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Qué más paso? R.- bueno ya nos dicen que nos van a llevar n coches separados y la verdad es que yo no quería que nos llevaran el coches separados porque yo pensaba que me iban a llevar a mí a otro lugar totalmente diferente y a mi novio igual y estaba muy asustada y pues les dije que no, que no quería que nos llevaran en coches separados, yo empecé a llorar y a decirles que no me iba air si nos llevaban en coches separados que por favor nos llevaran en coches juntos, nos dijeron que sí que si nos iban a llevar en coches juntos pero que mi novio se tenía que ir en la cajuela y si, les dije que sí, entonces a mi pues se me desamarraban las manos todo el tiempo, desde que llegamos según me amarraron las manos con unas vendas y las piernas solamente disque me las desamarraron para ir al baño pero siempre se me desamarraban y pues yo les avisaba para que no me fueran a hacer algo porque yo la verdad tenía miedo pero llego un momento en el que a mí ya no me las amarraron a mi novio se le desamarraban pero a él si se las volvían a amarrar a él lo tenían con vendas en los pies y con una cuerda en las manos, cuando ya nos van a soltar yo ya no estaba amarrada, me ponen una playera roja tipo deportiva como con hoyitos en la cara entonces puedo yo distinguir todo el lugar a mi novio le pusieron una playera azul marino y bueno yo veo cuando vamos saliendo del lugar percatarme de que si es un taller mecánico que está lleno de piezas de coches, me percato de que nos van a subir a un taxi igual un Tsuru de los típicos que hay en Cuernavaca morado con blanco, me percato del lugar por afuera y pues me di cuenta que había un Jetta en la entrada un Jetta rojo, me di cuenta que había más coches en el lugar que era el taller mecánico, me di cuenta que había una como un techito de lona en donde había otros coches y varias cosas, la verdad así como de un taller mecánico, me percate también del portón y bueno ellos no me dejaban voltearlos a ver a las caras en esos momentos yo no reconozco a nadie pero pues veo cuando suben a mi novio en la cajuela y a mí me suben en la parte de atrás del taxi conmigo iba una persona que me acostó en sus piernas y me tapan los ojos con su mano, su mano estaba como llena de aceite como si fuera pues de mecánico, iba otra persona conduciendo pero no llevaba copiloto, yo saliendo del taller empiezo como a contar las calles en mi desesperación de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

saber dónde nos tenían y de intentar averiguar lo más posible que pudiéramos en ese momento, pues me acuerdo que conté saliendo derecha, izquierda, derecha y después fueron como en una rotonda o como en una avenida grande porque me despistaron y ya no pude contar más calles, no tardamos tanto en llegar al destino en donde nos sueltan, cuando nos sueltan también me dicen que no puedo voltear a verlos que me baje rápido y que me hincque que tenía que estar diez minutos hincada y que si no había personas vigilando y que me iban a disparar si me paraba entonces pues a mí ya me dicen que me baje me bajo sin ver, me hincó a mí si me quitan la playera roja se la quedan a mi novio lo bajan del taxi de la cajuela a él si le dejan a playera azul lo hincan igual y ya se fue el taxi pero yo me percaté que era una calle de un terreno baldío, cuando nos levantamos por estar hincados que nos habían dicho que estuviéramos ahí un rato, nos percatamos que se veía una avenida y se veía la carretera, mi novio agarra la playera y la avienta en el piso, entonces nosotros salimos de la calle en donde nos habían dejado y nos fuimos hacia la izquierda y llegamos a la avenida, yo tenía mucho miedo de subirme al mismo taxi en donde nos habían soltado porque pues la verdad era un taxi común y corriente de los que hay en Cuernavaca, entonces caminamos un tramo por la avenida para pues quería buscar otro tipo de taxi pero la verdad es que ya escogimos uno, nos subimos y pues les dijimos que nos llevara a nuestro domicilio, el taxista se dio cuenta que nos pasaba algo porque pues íbamos todos no se desvelados, íbamos vestidos como si íbamos a ir de antro e íbamos vestidos de noche, yo iba toda desmaquillada, toda corrida, no traía bolsa, no traíamos teléfonos, no traíamos dinero, no traíamos nada, entonces nos pregunta el taxista que si nos había pasado algo y la verdad nosotros por miedo no le dijimos ya nos llevó o bueno a mi domicilio yo me baje para agarrar dinero y para pagarle recuerdo que nos cobró 50 pesos, regreso a pagarle y le pedimos que por favor nos anotara en un papelito en donde nos había recogido y el anota milpillas y ya nosotros entramos a mi domicilio y nos reencontramos con nuestras familias aproximadamente como al a una de la tarde.

¿Hace un momento nos comentaste que cuando llegaron, cuando estaban en el lugar en donde estuvieron secuestrados había una



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona en la primer noche, una persona grande gorda con barba de candado, que incluso en algún momento se acercaba y que incluso durmió con ustedes y que les acercaba y que se acercaba con el celular? R.- si

¿Esa persona la has vuelto a ver? R.- sí, si si, si la he vuelto a ver esta en esta sala está en el recuadro defensa esa persona era una persona alta y estuvimos hablando un buen rato con ella y también la reconozco por el teléfono que a cada rato veía la hora yo siento que estaba desesperado como que ya no quería estar ahí, la reconozco de izquierda a derecha de la pantalla es la tercera persona.

¿Alguna característica más que puedas apreciar desde dónde estás? R.-

Tiene una playera amarilla como con azulito se ve en el cuello, y ya no tiene la barba, no alcanzo a ver desde aquí si tiene la barba de candado, pero creo que sí.

¿Esta era la persona que te alumbraba? R.- si también esa persona me pidió que cerrara los ojos para verme la cara por si me reconocía en la calle.

¿Me podrías decir las iniciales de del nombre de tu novio?

[No.131] ELIMINADO el nombre completo [1]¿

Solo tiene un nombre? R.- a no bueno tiene dos nombres

[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]¿

Hace un momento nos dijiste que el treinta de julio fue cuando acudiste con tu novio a una fiesta de que año este treinta de julio? R.- de este año 2016.

¿Hace un momento nos referiste que cuando esto sucedió, cuando se les atravesó una camioneta siena afuera de tu domicilio se bajaron cuatro sujetos, que hora era más o menos? R.- aproximadamente las doce veinte de la noche.

¿Es decir ya para el día siguiente? R.- si para el 31.

¿Recuerdas o nos puedes explicar cómo es la iluminación afuera de tu domicilio? R.- si pues hay un poste de luz y por eso pues la verdad es que yo en ese momento estaba tan nerviosa y que la única persona del principio es la persona que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

iba manejando porque pues al momento de ver las pistolas yo no pensaba la verdad que nos fueran a secuestrar yo pensaba que nos iban a asaltar se iban a llevar la cimiento y nos iban a dejar, pero en ese momento si había luz si se alcanza a ver, mi novio de hecho reconoce las pistolas que traían obviamente mi novio se fijaba en cosas diferentes que yo por sentido común, porque yo soy mujer y él es hombre por lo que quieras pero pues si el reconoce las pistolas yo la verdad no me fije en las pistolas yo solamente estaba enfocada en querer abrir el portón y pues no pude y si había luz.

¿Nos dices que ya que los iban a liberar lo subieron a un taxi? R.- si

¿Del lugar donde los tuvieron secuestrados y tú incluso comentas que trataste de contar para donde se iban tratar de percibir el lugar, más o menos cuanto tiempo de distancia hay del lugar de donde estuvieron secuestrados al lugar donde los dejaron? R.- pues no fue mucho yo más o menos le calculo unos quince minutos.

¿Sabes, tienes noción o sabes cuánto tiempo duro tu secuestro? R.- si pues nos secuestraron a las doce veinte del día treinta par treinta y uno de la noche, estuvimos toda esa noche, estuvimos todo el día del treinta y uno ahí, toda la noche también y estuvimos del día primero hasta las once y media doce de la mañana y nos sueltan como a las doce y media porque nosotros llegamos a mi domicilio a la una.

¿Dices que hubo un momento en que el que tu ubicas como el jefe les decía que sus papas no querían pagar el rescate y después n os dices que cuando los liberan y se reencuentran con su familia que supiste al respecto? R.- no pues nuestros papas nos dijeron que obviamente habían pagado un rescate que he de hecho mi papa es el que entrega el dinero en efectivo va y lo entrega en un puente de la carretera al puente la verdad no sé exactamente decirte el nombre de la calle ni nada pero nos dicen que entregaron dinero, no sé exactamente cuántos dinero les dieron sé que también les dieron joyas, obviamente lo que ellos querían era sacarles más dinero y por eso nos dijeron que no querían cooperar y estaban como intentando que nuestros papas dieran más dinero y al parecer creo que si dieron más dinero pero hasta el otro día.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Dices sus papas? R.- si

¿Tuyos y de quien más? R.- de mi novio

¿Puedes decirme las iniciales de tu papa? R.- [No.133] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] ¿Ya sabrás la iniciales del papa de tu novio? R.- no sé si tiene segundo nombre, pero si

¿Nos las podrías decir, así como tú las sabes? R.-

[No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] y no sé cuál es su otro apellido.

¿Refieres que cuando se los llevan a ti en que vehículo de subieron? R.- a mí me suben en la camioneta de mi novio Mitsubishi tipo outlander.

¿Por último después de esto que me estas narrando y nos has contado, que repercusiones has tenido en tu vida? R.- no pues la verdad que he tenido muchísimas, yo pues me han dado muchos ataques de ansiedad, no puedo confiar en la gente de la calle o gente que conozco, tengo ataques de claustrofobia también y me empieza a dar muchísima ansiedad y me dan taquicardia, estoy muy nerviosa la verdad no solo me afecta a mi familia, no puedo salir, yo acostumbraba la verdad si, si salía de noche es algo normal tengo veinte años, mis hermanos también están chicos y pues también salen pero ahorita la verdad es que no podemos hacer nada todo el tiempo nos tenemos que estar cuidando, en mi casa el frente siempre se están ocasionado coches sin placas como vigilando, pues tenemos cámaras pero la verdad es que está muy feo vivir con miedo y pues por eso es que yo decido irme porque no puedo estar tranquila aquí ni siquiera puedo ir a la universidad tranquila pues porque no sé si, Cuernavaca es tan chiquito y me puedo encontrar a cualquiera de las demás personas que no han atrapado en cualquier lugar, en el tráfico en donde sea entonces la verdad no estoy nada tranquila por eso es que decidí retirarme de aquí.

¿Nos acabas de decir que el resto de las otras personan que eran, más o menos cuantas personas eran las que participan en tu secuestro? R.- pues yo le calculo como una diez quince, eran bastantes porque había personas afuera, había personas adentro, había uno de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que nos tenían secuestrados también nos dijeron que había personas cuidando en la colonia no sé si sea verdad o no, pero sí sé que había muchas personas.

¿Yo sé que tienen miedo de proporcionar tu domicilio esto que sucedió dice que fue fuera de tu domicilio, en qué lugar se encuentra? R.- bueno yo vivo en Cuernavaca la verdad no quisiera dar bien mi dirección porque me da miedo, pero si está en Cuernavaca.

¿Señorita buenos días, usted nos acaba de referir que cuando la llevaban al baño usted contaba los escalones verdad? R.- aja.

¿Es decir usted no podía ver verdad? R.- sí, si podía ver

¿Pero contaba los escalones? R.- claro

¿También nos acaba de referir usted que ubico a una de las personas porque le llevo los tamales o le dijo que si quería tamales verdad? R.- aja.

¿Verdad que sí? R.- si

¿Usted ya había declarado esto anteriormente? R.- sí, una vez en la fiscalía

¿Ahí usted dio sus características le dio los tamales? R.- claro

¿Está segura? R.- segura

¿Así lo asentó usted en su declaración? R.- si así lo asenté.

¿Usted firmo su declaración? R.- yo firme mi declaración claro.
Solicita evidenciar contradicción

¿Señorita esa es su declaración verdad? R.- si

¿La que está al margen es su firma verdad? R.- si esa es mi firma

¿Podrías leer en voz alta lo que esta subrayado en color verde? R.- claro “ese sujeto me pregunto que si quería tamal verde o rojo y que si quería café o atole”.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Entonces no estableciste características físicas de ese sujeto verdad? R.-yo en ese momento claro que reconozco sus facciones físicas.

¿En esa declaración usted no dio características físicas del sujeto verdad? R.- pues si no está ahí, no, pero lo reconozco por las facciones yo lo vi lo reconozco.

¿Por favor nada más contésteme sí o no, no puso características físicas del sujeto verdad? R.- no

¿También dice usted que esa persona tenía una verruga en la nariz verdad? R.- aja

¿Una cuestión que no puso en su primera declaración verdad? R.- bueno se me pudo haber pasado

¿Entonces usted la característica de la verruga usted no la estableció al momento de su primera declaración verdad? R.- no joven se me pudo haber pasado.

¿También acabamos de ver a este sujeto que nos acaba de referir reconoce, tiene (dice una palabra que no es audible) verdad? R.- si

¿Es una característica que le puede ayudar a identificar al verdad? R.- claro

¿Y usted no lo estableció tampoco en su primera declaración verdad? R.- pues no sé.

¿De lo que acaba de leer no lo estableció verdad? R.- de lo que subrayo no

¿También usted dice que reconoce a otro sujeto verdad? R.- aja, pero cual.

¿Y usted nos acaba de referir que reconoce a varios sujetos? R.- aja

¿También de ellos dio características? R.- sí, si di características

¿Y de las primeras persona? R.- de las personas que yo reconozco yo doy características y el momento en por qué las reconozco y como es que llego a reconocerlas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Señorita perdón solo me tiene que contestar sí o no, desde la primera declaración usted da características de los otros sujetos? R.- si

¿Y del que nos estamos refiriendo del tamal no verdad? R.- pues si no está ahí no (no se entiende lo que refiere)

¿Usted nada más fue la única vez declaró? R.- no, declaré cuatro veces y cuatro veces fui a reconocer personas ¿a qué se refiere con declarar?

¿A ver la primera vez que declaró ante el ministerio público fue esta vez que le acabo de demostrar verdad? R.- aja

¿Y después fue a reconocer a personas verdad? R.- si fui a reconocer a 4 personas

¿Quién le dijo que fuera a reconocerlas? R.- pues yo en algún momento en el momento en que me sueltan el primero de agosto, voy a la fiscalía obviamente mis papas habían hecho un reporte de que yo estaba desaparecida con mi novio y ese mismo día pude reconocer a dos personas en Emiliano zapata, a la fiscalía y si fui a reconocer 4 veces y fue por medio de la fiscalía.

¿Hablemos de ese reconocimiento como lo hace usted? R.- claro, pues era ami me explicaron que era la cámara gessel en ese momento estaba la policía, el defensor de la persona que yo iba a reconocer, en mi representante la fiscalía y mi ¿Cómo se llama?

¿Tu asesor o tu abogado? R.- mi asesor obviamente a eso me refiero como representante de la fiscalía y mi psicóloga.

¿Usted cuando pasan estas personas les piden que den su nombre? R.- si piden que den su nombre.

¿Por el delito por el cual están detenidos? R.- por el delito por el cual están acusados

¿Muy bien? R.- ya les ponen un número

¿Un numero? R.- yo tenía que reconocer a la persona.

¿Ya cuando hace el reconocimiento ya sabía usted como se llamaban verdad? R.- pues sí,



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pero la verdad es que yo no me aprendí los nombres.

¿Y cuándo a ustedes les llamaron par air a hacer la diligencia de identificación por cámara de gessel ya le habían dicho que tenían detenidas a algunas personas relacionadas con su secuestro verdad? R.- me puede repetir la pregunta

¿A usted ya le habían informado que habían detenido a unos sujetos por su secuestro verdad? R.- si a mí ya me habían informado, pero no, no sabía que sujetos, obviamente yo iba a ir a reconocer a los sujetos.

¿También usted nos acaba de referir que esta persona a la que reconoce dice que ya no tiene pelo verdad? R.- aja

¿Es una característica específica verdad? R.- pues si puede ser

¿Y usted nada más lo reconoce y lo dijo así “lo reconozco nada más por su verruga y no porque tenía el bigote verdad”? R.- sí, si dije por el bigote.

¿Así lo estableció usted en la diligencia de identificación? R.- pues usted lo está leyendo

¿Así lo estableció pregunto si o no? R.- no

¿Es una característica importante? R.- pues sí, si es una característica importante

¿Hablemos de la diligencia de identificación en cámara de gessel? R.- aja

¿En cámara de gessel usted dice le tuvieron que haber preguntado a usted [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1]orque razón conoce a esa persona verdad? R.- claro

¿Y usted dijo nada más por la verruga en la nariz verdad? R.- aja

¿Usted no refirió en la diligencia de identificación que lo reconocía por el bigote verdad? R.- no.

¿No refirió que lo reconocía porque tenía poco pelo verdad? R.- aja

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Son dos características importantes verdad?

R.- pues sí, si non importantes ¿puedo hablar?
(interrumpe)

¿El contrainterrogatorio así es usted debe contestar sí o no, le dijeron a esta persona porque la habían agarrado, porque estaba ahí detenida? R.- o sea me dijeron el nombre porque lo habían detenido pero la verdad es que yo no recuerdo exactamente lo que me dijeron de porque lo habían detenido, yo solamente lo identifique por los hechos que había vivo y no porque lo hubieran detenido.

¿También usted nos acaba de referir que había visto esta persona al momento en que le dan tamal y atole, en la diligencia de identificación usted dice que alcanza a ver a la cara? R.- sí, si lo alcance a ver

¿Ahí lo dice? R.- no sé, debe de decirlo.

¿Es hasta ahí donde usted dice que le ve la cara y no en la primera declaración verdad? R.- segundo yo, está en las dos

¿Pero de lo que acaba de leer esta? R.- de lo que me subrayo no.

¿El hecho de que una persona no tenga cabello es una característica que a usted le puede ayudar a identificar a una persona? R.- sí puede ser, pero lo dije ahorita, de hecho, le estoy diciendo, la persona no tiene cabello y no es solamente porque no tiene cabello es porque yo lo vi que es la persona que me dio de desayunar el primero de agosto me dio tamales y no es nada más porque no tenga cabello, es por varias cosas.

¿Alguna otra persona no tiene cabello de las que están aquí? R.- de los que están aquí no

¿Usted identifico a alguien sin cabello? R.- como

¿Cuándo usted declara, usted refiere alguna persona sin cabello? R.- no porque el tenía cabello.

¿Pero alguna otra persona que refiriera usted en su declaración que no tenía cabello, usted declaro de alguna otra persona? R.- no, no reconocí a ninguna otra persona que no tuviera cabello



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Está usted segura? R.- si
Solicita evidenciar contradicción

¿Puede leer por favor? R.- gordo, alto, con barba de candado y sin pelo.

¿Entonces si hay otra persona que refiere usted sin pelo verdad? R.- pues a lo mejor en ese momento sí, pero la verdad no recordaba exactamente eso, pero son personas totalmente diferentes a las que usted me está preguntando no entiendo su motivo.

¿Cuál es la otra persona que no tiene pelo, alta barba y gordo? R.- la persona que yo reconocí en ese, es a la persona que yo reconocí hace rato fue la primera persona que nos cuidó la primera noche.

¿Aquí dónde está? R.- del lado izquierdo, derecho, número tres.

¿Al lado del pelón verdad? R.- aja

¿Y si tiene pelo verdad? R.- sí señor

¿Es una diferencia verdad? R.- pues sí, si puede ser una diferencia, pero (interrumpe)

¿Y si puede ser mucha diferencia verdad? R.- puede ser una gran diferencia (interrumpe)

¿Sí o no? R.- aja sí.

¿También ustedes acaban de referir que cuando va a la cámara de gessel usted las tiene a la vista a estas personas que va a reconocer verdad? R.- si

¿Ahí
usted **[No.136] ELIMINADO el nombre completo**
o [1] puede ver las características verdad? R.- si

¿Ahí se puede usted dar cuenta si tiene pelo o no tiene pelo verdad? R.- si

¿Ahí se puede usted dar cuenta si tiene alguna verruga o no tiene verruga verdad? R.- claro

¿Ahí es donde te das cuenta de que tenía la verruga verdad? R.- no

¿No se dio cuenta no lo dijo usted que tuviera verruga? R.- si la vi, pero en el momento en que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

yo me doy cuenta de que tiene una verruga es en el secuestro, no en la cámara de gessel.

¿Es una situación que usted informo desde el principio verdad? R.- si

DEFENSA ELSA MERLOS

¿Usted acaba de informar al abogado que las características que proporciono que las características que proporciono del a persona que está al lado mi representado eran precisamente gordo, alto con barba de candado y sin pelo verdad? R.- aja

¿Y sin embargo mi representado tiene pelo? R.- si

¿Si tiene pelo? R.- si

¿Y esa es una característica que distingue a una persona de otra verdad? R.- aja si

¿Ahora bien por cuanto hace al momento en que usted la llevan o la trasladan a bordo del a camioneta que posición ocupaba usted respecto a esa camioneta? R.- ¿en la primera camioneta en la que me suben o cuando me cambian?

¿Cuándo la suben? R.- a mí la posición que yo tenía en esa camioneta estaba en la parte de atrás justo atrás del copiloto y al lado de la persona que me venía apuntando en la panza.

¿En qué posición venia usted? R.- sentada.

¿La llevaban con alguna situación en los ojos o en la cara? R.- no, iba totalmente descubierta.

CONTRA INTERROGATORIO LICENCIADA KARINA

¿Buenos días, comentaste hace un momento que cuando te privan de tu libertad fue fuera de tu casa cierto? R.- cierto

¿Y que esto fue aproximadamente a las 12:20 am cierto? R.- no, de la noche

En ese momento, cuando tiempo transcurre en el momento que te percatas que son doce veinte aproximadamente el tiempo que los sujetos estuvieron ahí pidiéndoles sus teléfonos y que te cambiaron al otro vehículo y



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a tu novio, ¿qué tiempo transcurrió? R.- *¿en el tiempo que estuvimos ahí parados?*

¿Si afuera de tú casa, cuanto tiempo estuvieron? R.- *yo no le calculo que haya sido mucho, yo creo que unos menos de diez minutos porque fue todo muy rápido en el momento en que a mí me cambian hacia el lado del piloto, que me suben a la camioneta y pues nos vamos fue algo muy rápido, nos revisan e incluso a mí me siguieron revisando dentro de la camioneta, no fue casi nada de tiempo.*

¿Quiere decir que aproximadamente tardaron afuera de tu casa diez minutos aproximadamente? R.- *sí, aproximadamente.*

¿Refieres que posterior a ello llegan a un lugar en donde entran a un portón con la camioneta cierto? R.- *primero me cambian al a otra camioneta, pero sí.*

¿Y ya de ahí toda tu estancia la vives todo el tiempo que estuviste privada de tu libertad estuviste en un cuarto cierto? R.- *sí.*

¿Cuántas noches estuviste en ese cuarto? R.- *pues estuve esa noche que fue la del treinta para treinta y uno y la siguiente noche el 31 para primero dos noches.*

¿Pudiste observar el cuarto cuando llegas por primera vez? R.- *cuando yo llego la primera vez estaba oscuro, podíamos observar ciertas cosas cuando ellos alumbraban con sus teléfonos*

¿Estaba oscuro y no había nada de visibilidad? R.- *no, no había visibilidad solamente cuando alumbraban con sus teléfonos y se lograba ver cómo era el cuarto, como era la cama y como había muebles al lado como sillones apilados, si se logra ver, pero no el total, cando ya nos dimos cuenta bien como era el cuarto fue cuando Amancio.*

¿Fue en el día cierto? R.- *claro*

¿En la madrugada no? R.- *no en la madrugada igual nada más (interrumpe)*

¿O que podías percibir con la luz del celular? R.- *claro*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Nos comentas que en ese cuarto a ti en específico, te cubrieron con una cobija que aun recuerdas las imágenes de piratas del caribe cierto? R.- si

¿Qué consistencia tiene esta cobija, es decir las características? R.- bueno la de piratas del caribe era como es que como de esas cobijas que tienen como blanco abajo como si fuera como tipo peluche, pero no es peluche.

¿El tamaño? R.- era un poco más chica era como cobija de un niño y las otras dos como tipo zarape eran más grandes esas si nos cubría todo.

¿El grosor de la cobija? R.- como tipo zarape

¿Esta cobija en donde te la pusieron? R.- nos la pusieron encima y nosotros (interrumpe)

¿Encima de dónde? R.- del cuerpo de todo y en algunos momentos nos las ponían en la cara, pero no nos taparon con otra cosa.

¿Específicamente cuando llegas en la madrugada entonces te tapan con esta cobija de piratas del caribe? R.- no en la madrugada no nos tapan con nada.

¿O sea en la madrugada estuvieron dónde? R.- nos sentaron en la cama y no nos taparon con nada absolutamente los ojos solamente nos amarraron, pero yo le digo que a mí se me desamarraron las manos y los pies a cada rato no me amarraron bien.

¿Es en esa primera noche y madrugada que nos comentas que escuchas a una persona buena onda? R.- eso fue en la mañana.

¿.o escuchaste en la madrugada cierto? R.- no en la mañana del otro día.

¿Ahí fue donde pudiste ver sus características? R.- no, sus características las vi en la otra madrugada de la segunda noche cuando él se alumbró con el teléfono la cara para ver si nosotros estábamos durmiendo.

¿Entonces quiere decir que las características de esta persona que tu refieres buena onda las observaste en la madrugada de la otra noche? R.- si



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Pero en la madrugada cierto? R.- si

¿Y lo viste a través de la luz de un teléfono celular cierto? R.- si

¿Qué distancia había entre donde estás tú y el sujeto? R.- un metro

¿Y tu novio donde estaba en ese momento? R.- mi novio estaba acostado y ya se estaba durmiendo ya estaba credo que dormido.

¿Qué tamaño tenía la cama? R.- la cama era como un poco más chica que una individual como un catre.

¿Era un catre? R.- no era una cama, pero un poco más chica que una individual o sea cabíamos exactamente mi novio y yo acostados y aplastado como, no sé, pero aplastados.

¿Referiste que la persona buena onda le alcanzaste a ver la cara cierto? R.- si

¿Qué tenía cabello largo cierto? R.- no totalmente largo como de mujer sino largo hacia arriba y lacio

¿Lacio y tenía barba cierto? R.- tenía como una barba de candado claro.

¿Todas estas características las especificaste en tu declaración cierto? R.- sí.

¿Especificaste exactamente que tenía el cabello largo cierto? R.- no recuerdo si ahí lo dije, pero yo supongo que si la verdad es que no recuerdo.

¿Si tuvieras a la vista tu declaración de ayudaría a recordar? R.- si

Solicita refrescar memoria

¿Una vez que has visto y tienes a la vista el documento cierto? R.- si aquí o tengo a la vista

¿Qué ese ese documento? R.- es mi declaración

¿Por qué lo sabes? R.- pues porque yo lo dije yo lo firme

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Cómo lo especificaste en tu declaración? R.- a lo que yo me refería en esa declaración es al cabello (interrumpe)

¿Cómo lo referiste en tu declaración? R.- que tiene los lados, corto de los lados como se lo repetí hace rato.

¿En tu declaración que acabas tú de ver para recordar como lo estableciste? R.- aja cabello corto (dice una palabra que no se entiende)

¿Hace un rato también nos mencionaste que esta persona el buena onda tenía barba cierto?
R.- aja

¿Pero en tu declaración no lo estableciste de esa forma cierto? R.- pues al parecer no.

¿No lo estableciste que tuviera barba en tu declaración que hiciste? R.- no

¿Pero ya en este momento que me los describe porque tú puedes verlos por la pantalla cierto?
R.- sí, sí puedo verlo, pero no lo describo porque lo veo en la pantalla.

¿Ya que lo viste en la pantalla lo describes con barba en este momento cierto? R.- no lo estoy describiendo en este momento.

¿Lo describiste porque lo habías visto con barba en su momento cuando estuviste privada de tu libertad cierto? R.- sí, sí, si yo no estoy describiendo a nadie por este momento, lo que yo estoy describiendo es en el momento en que a mí me privan de mi libertad.

¿Ahí es cuando el buena onda tenía barba cierto? R.- como de candado, no barba abultada barba de candado.

¿Cuándo tú haces tú declaración recuerdas en qué fecha la hiciste? R.- solamente recuerdo una fecha y fue el día que me soltaron, hice otras tres declaraciones y exactamente la fecha no, no la recuerdo.

¿No la recuerdas, pero la hiciste el mismo día que te liberaron cierto? R.- pero no de todos.

¿La declaración específicamente que tuviste hace un momento a la vista cuando la hiciste?
R.- no se la fecha no me acuerdo no vi la fecha solo me dijo que viera lo que estaba subrayado.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Aquella noche que pudiste ver al buena onda pudiste ver su estatura? R.- sí, si pude ver su estatura, de hecho, esta persona yo la identifico también porque era un poco bajo porque cuando mi novio se para porque se le desamarran las manos para ir al baño, mi novio se tensa un poco de los brazos y esta persona le dice estas muy alto no te vayas a desamarrar las manos porque te voy a disparar y no quiero hacer un estupidez, por eso yo me di cuenta de que es una persona no muy alta.

¿No muy alta que quiere decir? R.- que es bajito.

¿Aproximadamente? R.- no se aproximadamente

¿Qué es bajito para ti? R.- un poquito más alto que yo

¿Y qué tan alta eres entonces tú? R.- yo mido 1.60, 1.62

¿Ese era el bajito que tú reconociste cierto? R.- si

¿De esta persona buena onda hiciste un reconocimiento anterior? R.- claro en la cámara de gessel.

¿De este reconocimiento también le dijeron el nombre de la persona? R.- yo supongo que si todo mundo decía su nombre

¿Y por el delito también verdad? R.- por el delito.

¿Específicamente cuando reconoces en la cámara de gessel al buena onda, cuantas personas tuviste a la vista? R.- tres personas

¿Cómo eran las otras dos? R.- la verdad es que no recuerdo

¿No recuerdas cómo eran? R.- no, porque solamente yo fui a identificar a la persona que yo pues a identificar no al as otras dos.

¿o sea tu solamente ibas a identificar a la que ibas a identificar no a las otras dos personas que te pusieron a la vista? R.- pues no recuerdo si ese di ame pusieron a identificar a otras personas de las del secuestro.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Cuándo fuiste a hacer ese reconocimiento la cámara gessel de la persona buena onda específicamente solamente le viste a él en la cámara de gessel? R.- no, recuerdo, no recuerdo si solamente fui a identificar a él o a más de los del secuestro no recuerdo exactamente.

¿Si, pero específicamente en el momento en que haces el reconocimiento solo te pusieron a una persona? R.- no, me pusieron a tres personas o sea había tres personas

¿Formadas? R.- si tres personas con números, con números dijeron su nombre se identificaron y yo reconocí a la persona que iba yo a recoger del secuestro no al os demás.

¿Eran parecidos estas personas? R.- yo supongo no recuerdo.

¿No recuerdas cuando las viste si eran parecidos? R.- recuerdo haberlas visto y, pero no recuerdo si eran parecidos o no.

¿Y porque reconociste en ese momento de las tres personas al buena onda? R.- pues porque yo lo reconozco yo lo vi en el momento que a mí me secuestran cuando él se alumbró con su teléfono como se lo puedo repetir en la madrugada yo le alcanzo a recoger la cara, le reconozco la voz de que él estuvo hablando con nosotros muchos tiempo, nos dijo que era huérfano, que su novia le había puesto el cuerno con su mejor amigo y yo lo reconozco por el secuestro no por el momento de la cámara de gessel.

¿O sea en la cámara de gessel no lo reconociste? R.- si lo reconocí también en la cámara de gessel, pero no solo de la cámara de gessel o sea lo reconozco del secuestro y fui a reconocer a la persona que yo conocí en el secuestro en la cámara de gessel y pues fue uno de ellos él.

¿En ese momento esa persona que reconociste en la cámara de gessel ya tenía barba? R.- estaba igual que cuando yo lo había visto

¿También nos comentaste que cuando estabas privada de tu libertad [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1] oías escuchar algunos sonidos? R.- si



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Entre ellos estableciste que pudiste escuchar cuando prendieron el carro de tu novio cierto?
R.- si

¿Cuándo fue eso? R.- eso fue el primer día en la mañana o madrugada, creo que fue en la madrugada

¿El primer día en la madrugada escuchaste que prendieron el carro de tu novio eso quiere decir que el carro estaba ahí en el lugar que tú estabas privada de tu libertad? R.- si

¿Cuánto tiempo desde que llegaste a ese lugar aproximadamente transcurrió desde que escuchaste que prendieron la camioneta? R.- la verdad no recuerdo muy bien, pero.

¿Aproximadamente? R.- aproximadamente en lo que nos preguntaron cómo nos llamábamos y datos personales, cuando ya nos habían sentado en la cama no sé exactamente cuánto tiempo habrá pasado no sé, no sabría decirle.

RE CONTRA INTERROGATORIO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

¿Hace un momento a las preguntas de mi compañero el defensor que primero te pregunto el Licenciado VICTOR tu referías incluso dijiste puedo hablar, respecto a hablar y dar una explicación de si en este momento la persona que él representa no tiene cabello y tú decías puedo hablar, dínos que nos querías decir que querías explicar? R.- a pues yo quería explicarle que no es a lo que él se refiere de que yo le reconozco como me repetía a mí la defensa última con la que hable de que si lo reconocía de este momento o sea yo lo que le quería decir es que no lo reconozco en este momento ahorita porque este pelón sino que yo lo reconozco del momento en que me secuestran no en este momento en que me secuestran no en este momento porque él lo que quería que lo le dijera era que lo reconocía del momento de ahorita y no es así, yo lo reconozco del momento de mi secuestro.

¿Ahora respecto a la otra de mis compañeras de la defensa Licenciada ELSA que representa e incluso se realizó un ejercicio por cuanto a las características de esta penosa y aparecía o la describías como grande con barban sin pelo,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

incluso decías, te hacia la pregunta que, si era una gran diferencia del cabello, nos puedes explicar? R.- mira en ese momento con la luz de los teléfonos yo suponía que no tenía pelo, pero mi novio también te lo puedo confirmar y también lo reconoce el, no soy la única persona que reconoce a las personas que lo secuestraron la verdad es que, si lo reconozco, si lo veo, pero yo en el momento lo vi a lo mejor sin pelo, no le vi el pelo, está un lugar oscuro si reconozco la cara, su voz la altura y su complexión

INTERROGATORIO DEFENSA VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ VEGA

¿Le acabas de referir a la fiscalía le acabas de decir que nosotros que pretendemos que tú nos digas que lo reconoces aquí y por cuanto sucedió el hecho, pero aquí en cuanto al a cuestión de las características físicas, ahorita las puedes ver verdad? R.- sí, sí puedo verlas

¿Ahorita nos las puedes decir verdad? R.- ¿Qué?

¿Las características físicas de estas personas verdad? R.- de las que ya declaré sí.

¿Por eso nos las puedes dar verdad? R.- a que se refiere no entiendo.

¿Las características porque los vez? R.- las puedo dar porque los reconozco del secuestro.

Pero las puedes dar porque los estás viendo verdad ¿sí o no? R.- sí, sí puedo dar características.

INTERROGATORIO DEFENSA ELSA MERLOS

¿Señorita usted dice que se pudo percatar de las características de las personas porque se alumbraron con él CELULAR Y REFIERE QUE las vio perfectamente cierto? R.- si

¿Sin embargo no se pudo dar cuenta del cabello? R.- pues a lo mejor no alumbraba totalmente le teléfono.

¿Sí o no nomas dígame? R.- el teléfono en la cara, si

¿Si se pudo dar cuenta del cabello? R.- no, a ver puede repetir su pregunta por favor.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Si de acuerdo a esa iluminación que refieres tú, te pudiste dar cuenta perfectamente de las características, ya me dijiste que sí, pero del cabello no te percatas? R.- no me percato muy bien del cabello de la cara si lo puedo identificar perfectamente porque estaba sentado al lado de mí, no había distancia.

¿Estaba sentado dice? R.- sí, sentado en la cama...”

Deposados de los que se desprende, en esencia, que en la noche entre el día treinta y a las primeras horas del día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, ambas víctimas fueron privadas de su libertad ambulatoria por varios sujetos al llegar al domicilio de la víctima de iniciales [No.138] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. le cierra el paso a la camioneta de la marca Mitsubishi, tipo Outlander, color negro donde iban ambas víctimas otra camioneta tipo Siena de color roja y se les atraviesa por el frente y le impide seguir con su trayecto, y al tratar la víctima de iniciales

[No.139] **ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** de echarse en reversa por ser quien venía conduciéndola, observa cómo es que se le atraviesa un taxi en la parte de atrás impidiéndole la huida, y así es como se percatan que de la camioneta Siena bajan cuatro personas y del taxi otras tres personas, refieren como los amenazan con armas de fuego, a la víctima de iniciales

[No.140] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. lo pasaron a la camioneta Siena y a la

víctima

[No.141] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. la pasan a la parte de atrás de la camioneta en la que iban (Mitsubishi), apuntándoles en todo momento con pistola, y posteriormente acceden a pasarlos juntos en la camioneta siena para finalmente llevarlos al lugar donde los retuvieron mientras duro su cautiverio, manteniéndolos restringidos de su libertad ambulatoria hasta el mediodía del primero de agosto del año dos mil dieciséis, cuando los dejaron en un predio para que pudiesen regresar a su casa, arribando al domicilio de la víctima de iniciales [No.142] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. donde finalmente pudieron reunirse con sus familiares.

Testimonios a los que se les otorga valor probatorio por ser rendidos por las víctimas, quiénes de manera clara y precisa narraron el desarrollo del hecho delictivo que sufrieron, y todos y cada uno de los hechos que presenciaron por sí mismos a través de sus sentidos y que tal y como lo señalaron los jueces primarios no se encuentran aislados, sino que se concatenan con los testimonios de las víctimas indirectas de iniciales [No.143] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] como padres de la víctima de iniciales [No.144] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., y de los atestes de iniciales [No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima of



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

endido_ [14] y

[No.146] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_ [15] como padres de la diversa víctima de iniciales

[No.147] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_ [15]. los cuales fueron al tenor literal siguiente:

Víctima indirecta de iniciales

[No.148] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido_ [14], al INTERROGATORIO DE LA FISCALIA:

*“... ¿Buenas tardes, señor carlós me escucha?
R.- si*

Le voy a hacer algunas preguntas si alguna no le es clara hágamelo saber por favor, ¿porque se encuentra el día de hoy en esta sala? R.- por el secuestro de mi hijo [No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido_ [14].

¿Me puede decir los nombres completos de su hijo y de su novia? R.- [No.150] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido_ [14]

¿Cuándo fue este secuestro señor? R.- el 31 de julio del 2016.

¿Qué sucedió nos puede narrar? R.- yo me encontraba ese día en mi casa esperando a que llegara mi hijo alrededor de las once de la noche.

¿De qué día señor? R.- del día 30 de julio

¿De qué año? R.- 2016

¿Qué hora era me estaba diciendo perdón? R.- las 11:30 la verdad es que bueno con certeza nosotros perdimos comunicación con mi hijo entre la noche del 30 y los primeras horas del día 31, o sea por eso la fecha varia un poco.

¿Qué sucedió cuéntenos, que paso? R.- yo hable con o me hablo mi hijo para pedirme

permiso para ir a otra discoteca, yo le dije que no porque al otro día él tenía un retiro cristiano y tenía que llegar temprano, le pregunte que con quien estaba y me dijo que estaba en casa de [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1] un amigo de él ahí en Temixco y que de ahí todos se iban a ir con él, él estaba con [No.152] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] su novia entonces cuando ya le dije no, no puedes llegar tarde, máximo tienes que estar aquí a las doce y media y me dijo ok papa nos vemos en la casa, yo estaba en una reunión con algunos amigos, llego la hora de las doce treinta pues dije bueno ya no debe de tardar y como a las doce cincuenta, le marque y ya no contestaba el celular, entraba a buzón entraba a buzón y bueno ahí fue una insistencia todo el tiempo de estar marque y marque y marque cuando pues ya vi que pues no llegaba lo que me imagine fue, hijole pues me desobedeció y se fue a la discoteca, con la novia, lo que hicimos fue tratar de localizarlo a través de sus amigos, los amigos no contestaban tampoco, unos entraban al buzón otros no contestaban por lo que decidimos ir a buscarlo, yo agarre un Uber y me dirigí hacia ático que es el lugar donde iban a ir ahí por Superama y al llegar lo primero que hice fue ver si estaba la camioneta que es de mi esposa, estacionada afuera o algo, no la vi.

¿Qué camioneta es? R.- una camioneta Mitsubishi Outlander negra

¿Qué placas tiene ese vehículo? R.- no lo recuerdo, pero está dentro de mi declaración

¿Continúe? R.- le hable a mi esposa para decirle oye ya estoy aquí en ático voy a entrar al lugar a buscarlo en eso me dijo mira ya hablo [No.153] ELIMINADO el nombre completo [1] ya lo localice y que [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se fueron a ático, que ellos se fueron por su lado y E. la iba a ir a dejar a su casa, entonces bueno la verdad es que ahí ya me preocupo porque dije, sino están con ellos a donde fueron, entonces ya eran caso tres de la mañana cuando decidí marcarle a la mama de [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] tenemos el teléfono de ella y pues le marque, me contesto le dije oye soy el papa de E. realmente no tenemos comunicación ella y yo para nada pero bueno en ese momento le dije soy el



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

papa de E. no encuentro a E. me dice bueno [No.156] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] tampoco no está, estamos muy nerviosos porque no ha llegado.

¿Quiénes estaban nerviosos? R.- el papá y la mamá, bueno la mamá de [No.157] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

¿Sabe el nombre de la seora? R.- si [No.158] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]

¿Qué más sucedió? R.- me dice es que a mi [No.159] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] me mandó un mensaje a las, casi antes de, bueno en la noche de que a él no lo habían dejado bueno como al as doce de loa noche una cosa así, de que no había dejado a E. ir a la discoteca y entoOnces que la iba air a dejar a su casa y pues bueno esa fue la última comunicación que tuvo [No.160] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] con [No.161] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] a través del teléfono de mi hijo porque ella no llevaba celular, inmediatamente me dijo [No.162] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], voy a despertar a mi esposo porque pues esto ya no es normal, pues ya nos pusimos en comunicación, nos pusimos de acuerdo yo iba a ir a, él iba ir a los hospitales a estar checando hospitales para ver si estaban heridos, yo tome otro Uber y me fui a donde era la zona donde estaban mis hijos bueno mi hijo con su novia para ver si los veía o se habían accidentado o estaba descompuesta la camioneta o algo entonces, lo que hice fue recorrer gran parte de ahí para irlos a buscar, al no9 encontrarlos de ahí me fui a, no conozco muy bien Cuernavaca pero hay una avenida que es donde hay una parte de la policía que es donde alguna vez fui a ver lo de unas placas que esta por ahí por avenida zapata, entonces fui ahí también para ver si estaban detenidos o que me dieran información, no los encontré ya después, no estuvimos comunicando a través del celular para ver en que hospitales estaba (interrumpe fiscalía)

¿Quién es [No.163] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] es el papa de

[No.164] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Después ya que fue a los hospitales ¿qué más hizo? R.- decidimos vernos juntos e ir de manera conjunta a ver si estaban detenidos en Temixco, en zapata, en Jiutepec y hacer una búsqueda en el coche para ver si los podíamos localizar o encontrar la camioneta, nos dio las cinco del mañana él se fue a su casa, yo llegue al a mía y de ahí yo otra vez seguí la búsqueda ya conmigo y con mi cuñado, pues para ir rastreando y ver que podíamos ir a avanzando o poder tratarlos de encontrar ubicar en la feria porque por donde vive [No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] es la calle esta de, ahí por donde está el hotel sumiya y pues bueno como yo no ubico muy bien las calles me estuvieron ayudando ahí para pues ir peinando para ver si de alguna manera los encontrábamos no, traslado [No.166] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] también por su lado, pues también se movió con gente que él conocía para ver y también peinar por su lado, hasta que alrededor de las once de la mañana recibí una llamada del C5 que es el centro de control de mando del a policía donde habían detectado el paso de la camioneta con las placas que en ese momento dimos en la descripción del vehículo, había pasado por un arco de seguridad en burgos y la cámara detecto la placa e identifica, se hizo un zoom y se identificó el conductor que era mi hijo y aun lado venía [No.167] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y o reconocí porque traía una playera roja, en ese momento dije a pues el venía manejando, entraron por burgos y esa misma información se la pase yo a [No.168] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] para que supiera yo ya estaba en el C5 y de repente apareció por otro arco de seguridad la camioneta que iba siendo conducida sobre Avenida Plan de Ayala, inmediatamente en el C5 se coordinó toda la logística de seguridad que tienen ellos el protocolo para poder cercar calles e ir avanzando para tratar de localizar la camioneta en ese momento al parecer una patrulla detecta que agarran hacia la carretera de México federal y pues ya en coordinación con el mando único y con la policía federal, logran detener la camioneta yo le iba informando a [No.169] ELIMINADO Nombre del familiar tercero



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No. 21] como iba ese seguimiento y por donde iban y los logran detener en una gasolinera que paso del toro, así es conocida ahí llegan pues los elementos de seguridad los detienen, llega [No. 170] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y pues bueno me habla y me dice aquí hay dos individuos que traen la camioneta quiero saber si esta es la camioneta placas, todo sacamos la tarjeta de circulación que viene a nombre de mi esposa, verificamos que si era mi camioneta y pues bueno me mando fotos de los dos individuos. (Interrumpe fiscal)

Señor

[No. 171] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] usted refiere que no recuerda el número de placas que en su momento tenía esa camioneta pero que lo declaro R.- si

¿Si las viera las recordaría? R.- si

Solicita refrescar memoria

R.- no estoy seguro si es [No. 172] ELIMINADO el número 40 [40] algo así esa camioneta de mi esposa yo la verdad es que no se me las placas.

¿Señor

[No. 173] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] usted que estaba haciendo entonces, que sucedió en relación al paradero de sus hijos, de su hijo y de su novia? R.- bueno ya que detuvimos a las personas.

¿Detuvimos usted lo hizo? R.- bueno detienen a las personas, lo que me indican es que los van a trasladar al mando único ahí a la torre Morelos me comentaban que si quería ir yo para ya pero que iba a ser innecesario o que no me iban a dejar tener contacto con ellos ni nada, me dijeron que prácticamente tenía que aguardar a ver cómo iban las investigaciones.

¿Usted qué hizo? R.- me quede en el C5 un rato más.

¿Después de ese rato que hizo? R.- me trasladé a torre Morelos, pero estuve afuera de torre Morelos para saber así había alguna información.

¿Había alguna información de su hijo y de la novia? R.- no

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Entonces que hizo al no tener información de ellos? R.- yo ahí me quede hasta horas después como a las tres de la tarde, mi hija en mi casa.

¿Cuál es el nombre de su hija? R.-
[No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce
ro_[21]

¿Ella que hizo? R.- sonó el teléfono de la casa que es el teléfono contratado fijo de la casa.

¿Qué número es? R.-

[No.175]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28]

¿Qué paso con ese teléfono? R.- en ese teléfono llamo una persona masculino hombre diciendo ya te diste cuenta que no llego tu hijito a dormir, entonces mi hija entro en shock porque pues no sabía que era lo que estaba pasando y quien tomo la bocina fue
[No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce
ro_[21] su novio y fue el que le tomo la llamada a esta persona y le dijo a ver tengo a tu hijo y necesito que me juntes una lana lo más pronto posible, o sea son cosas que me narro
[No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce
ro_[21] de lo que le dijeron en ese momento, necesito que juntes una lana rápida porque tengo secuestrado a tu hijo, entonces dijo si yo ahorita podría tener algo.

De esto que le informa su hija y el novio de su hija ¿que hizo usted? R.- pues en ese momento estaba yo con mi amigo y con
[No.178]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce
ro_[21] en ese momento pues cuando nos dijeron es secuestro, pues nos fuimos al a fiscalía antisequestros que está ahí sobre la carretera.

¿Ahí que sucedió? R.- ahí me atendió el fiscal general, me dijo que pues me iban a poner toda la ayuda para que esto saliera bien.

Pero específicamente cuénteme que se hizo para localizar a su hijo y la novia de su hijo específicamente ¿qué más sucedió en relación a las llamadas y que hicieron para localizarlo?
R.- a bueno pues cuando ya nos empiezan a decir que lo tenían secuestrado hablan nada más de él y que juntáramos un millón de pesos.

¿Quién recibe estas llamadas? R.-
[No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce
ro_[21], que porque si no lo iban a matar y entonces bueno in mediatamente cuando yo



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

estaba en la fiscalía, ya fue cuando me dijeron o me dieron cierta asesoría de que manejara que si vamos a conseguir el dinero tratar de buscar una prueba de vida porque pues la verdad no se nos había ocurrido y 'pues lo que se le ocurrió a mi hija fue, oye cual es el nombre de tu perro y que raza es, entonces hablaban coligaban, hablaban colgaban.

¿Esas llamadas las atendió [No.180] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] señor? R.- las primeras tres llamadas las atendió [No.181] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] en lo que yo junto con la gente de la fiscalía nos trasladamos a mi casa, bueno la que era mi casa y pues bueno ya ahí con la gente de la fiscalía.

¿A quién se refiere con la gente de la Fiscalía? R.- el fiscal general, una psicóloga y una persona de negociador que me iba a estar ayudando para la negociación.

¿Cuál es el nombre de esa persona que lo ayudo en la negociación? R.- [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1] **¿[No.183] ELIMINADO el nombre completo [1] qué? R.-** no se su apellido.

¿Usted refiere que se trasladaron a la casa y que sucedió cuando usted y el asesor llegaron a su domicilio? R.- vino una siguiente llamada, obviamente cuando [No.184] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] contesto y ellos le piden un millón de pesos [No.185] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] les dice no como crees ese dinero ni lo tenemos, pues cuanto me puedes juntar así de rápido, no pues unos diez mil pesos entonces [No.186] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] colgó él estaba muy nervioso, entonces ya fue cuando la siguiente llamada le dijimos bueno te vamos a conseguir la lana porque el secuestrador así lo voy a nombra, después dijo bueno dame \$50,000 mil pesos pero ya en caliente pero ya júntamelos, entonces déjame ver cómo voy juntando el dinero y yo te aviso pero pues necesito que me des el nombre del perro de su perro y la raza, entonces en otra llamada el secuestrador dice sabes que el nombre se llama panza y es un pastor alemán, entonces no

coincidía el nombre, entonces ya cuando llego viene una siguiente llamada y le dice mira ya le tuve que dar unos chingadazos a tu hijo para que dijera bien las cosas esas llamadas yo ya las tome y el perro se llama [No.187] ELIMINADO el nombre completo [1] es un pastor alemán, ahora si ya con esto quemas pruebas quieres y con muchos insultos, y diciéndome que quieres más, una oreja, un dedo o que más quieres, y le dije no, no, no sabes que compa pues vamos a negociar mira yo la verdad yo reparo computadoras y pues déjame ver cómo junto a ver que vendo o que esto que el otro y me dice mira muy fácil, la camioneta la Mitsubishi azul la dejamos ahí botada por paso de cortés o no me acuerdo que domicilio me dio en ese momento pero ahí la dejamos vela a recoger y esa véndela y en chinga dame el dinero júntame el dinero, entonces le dije pues déjame ver, entonces voy a buscarla a ver qué puedo hacer voy a pedir con amistades a ver pues cuando puedo sacar de las tarjetas o sea la verdad, le dije oye tengo unos relojes y me dijo no relojes no quiero, quiero dinero en efectivo, entonces ya ahí se corta la llamada todo esto transcurre de las tres cuatro, cinco y pues toda la tarde dejaba mucho lapso en las llamadas.

¿De qué día
[No.188] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]? R.- ya del 31 de julio

¿Qué más sucedió en estas llamadas? R.- nosotros lo que ya acorde fue un monto de 16,300 pesos.

¿Con quién estaba usted? R.- con mi esposa, con [No.189] ELIMINADO el nombre completo [1] que es fiscal general.

¿Quién más estaba ahí? R.- a psicóloga

¿Qué paso con
[No.190] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]? R.- también está ahí, estaba su esposa

¿Y qué sucedió? R.- en ese inter el hermano de [No.191] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], recibe una llamada en la casa de [No.192] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], donde le dicen pues lo mismo o sea



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tenemos a tu hermana secuestrada a ver necesito que me juntes un dinero, el chico es menor de edad, entonces pues bueno obviamente se puso muy nervioso y dijo si, si, si voy a tratar de ver cómo junto el dinero, o sea todo esto nos lo pasaron a través de grabaciones o sea nos mandó la grabación de lo que le dijeron y pues coincidía el mismo número de teléfono que marcaba a la casa de [No.193] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y a mi casa.

¿Qué número era ese? R.- no lo recuerdo

¿Qué le haría recordar? R.- la declaración, esto tiene un año que paso en ese momento yo anote todo es mas en mi celular tengo las grabaciones donde esta persona me está diciendo todo y si quieren lo puedo poner en este momento ara que escuchen como me fueron agrediendo y como me fueron amenazando que me iban a cortar a mi hijo en pedazos esos hijos de la chingada que están ahí.

¿Señor

[No.194] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] usted nos acaba de referir que recibían las llamadas y que usted ya las estaba atendiendo con asesoría? R.- es correcto

¿Nos refiere que llego incluso a pactar o a negociar una cantidad, hablemos de eso por favor? R.- centro del as llamadas le dije ya no puedo juntar más dinero lo más que puedo juntarte es son \$16,300.00 pesos que es lo que tengo y me dice oral pues ya en caliente vamos a hacerlo y me dice ok yo te aviso te vuelvo a llamar, en el inter

[No.195] ELIMINADO el nombre completo [1] que es el asesor me dijo señor aquí pues tenemos que ver o hacer una sola negociación no podemos negociar de forma separada, nos sentaron a ambas familias y nos dicen lo mejor es negociar por los dos y ya que se tiene aquí algo ya pactado aquí es donde debe de entrar [No.196] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] para negociar lo de [No.197] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y que ya no contesten más en el teléfono de haya de la casa de [No.198] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], entonces esperamos a que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nuevamente, en ese momento tomamos la decisión de nuestros hijos están juntos, juntos vamos a sacar estoy vamos a esperar a que vuelvan a llamar entonces vuelve a llamar y me dice ya tienen mi lana y le digo ya, ya la tengo le digo nada más que tengo un problema y dice cuál es tu problema y le digo fíjate que también tienen a

[No.199] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ella no está y pues aquí es taus papa a perfecto a toda madre a ver pásamelo y entonces ya

[No.200] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] toma la llamada y le dice a ver pues cuanta lana me tienes y entonces ahí empieza la negociación,

[No.201] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] le ofrece \$5,000.00 pesos y le dijo no, no, no súbele un poquito más y le dice mira yo soy jardinero pues no tengo dinero y le dijo súbele, súbele a ver entonces se llega a un pacto de una cantidad más arriba que donde acordamos que eran si no mal recuerdo eran \$9,850.00 lo que le ofrecen, aceptan y era un monto total de \$26,150.00 entonces nos dicen que tenemos que colocarlo en una bolsa blanca papel unicel envolver el dinero, todo el dinero y todos los billetes fueron fotografiados por la gente de la fiscalía, esta persona el secuestrador me dijo que no lo denunciara y ahorita omití en algunas llamadas donde decía que si llegaba yo a denunciar a la policía que me lo iban a matar y fotografiaron el dinero se colocó ahí y entonces nos dijo en la siguiente llamada oye sabes que ya están listos, si y entonces decidimos

[No.202] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y yo ir los dos y entregar el dinero, para lo cual el secuestrador dijo no, nada más va a ser uno, pues le dijimos sabes que los dos estamos aquí los dos queremos ir son nuestros hijos y dijo no ni madres ustedes no ponen las condiciones las condiciones las pongo yo con muchos insultos, porque pues así era la forma en que nos hacía en cada llamada nos decía hijo de tu puta madre y nos amenazaba todo el tiempo o sea muy muy groseramente, le dimos la descripción del vehículo que es un Beatle rojo, se van en el Beatle rojo perfecto pues, lo veo en la gasolinera que está ahí en por el niño artillero, antes de todo eso, antes de que todo eso sucediese nos recomendaron que compramos un celular que no tuviese nuestros datos conversaciones contactos nada, entonces



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fui al Oxxo a comprar un teléfono lo activamos y ese número ese es el que le dimos al secuestrador porque se iba a estar comunicando con la persona que iba ir a dejar el dinero en este caso [No.203] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] entonces ya alrededor de las diez de la noche u once por ahí se fue (termina su declaración por sismo).

Señor

[No.204] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] la fecha pasada nos estaba comentando que derivado de las llamadas telefónicas donde les pedían una cantidad de dinero por la liberación de su hijo y de la novia de este usted comenzaron a preparar dicho pago, síganos contando que sucedió cuando se ponían de acuerdo ustedes para este pago. Como lo estaban mencionando en las llamadas fueron muy insistentes con la cantidad de que juntara yo primeramente me pidieron un millón luego se bajaron a \$50,000.00 mil pesos, a \$100,000.00 mil pesos, \$50,000.00 mil pesos y era lo que teníamos que juntar entonces poco a poco en varias llamadas ya no me acuerdo cuantas llamadas fueron en total pero nos estaban pidiendo junta más dinero y junta más dinero, yo le comente yo no tengo más dinero te dejo incluso te puedo dejar un reloj que tengo yo Citizen me dice yo no quiero un reloj quiero el dinero y por eso también ya te dije dónde está la camioneta Mitsubishi azul este para que vayas por ella y la vendas, esas fueron las llamadas y posterior ya cuando nos habíamos puesto de acuerdo en la cantidad fue cuando él, la persona que nos estaba asistiendo como negociador me dijo tenemos que negociar por las dos, los dos por E. y por [No.205] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ya que también en ese momento antes estaban hablando ya a la casa de [No.206] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] pidiendo también dinero entonces en la siguiente llamada cuando ya teníamos, yo ya tenía el dinero y este ya prácticamente estábamos esperando las instrucciones para ver en donde nos íbamos a ver, vuelven a llamar, el teléfono era un teléfono en alta voz, todas las llamadas las recibimos en un teléfono fijo que era de mi casa y este tenía alta voz entonces todos podían escuchar lo que nos estaban solicitando entonces cuando me vuelve a llamar esta persona me dice ¿ya tienes la lana? Le digo si, entonces ya estás

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

listo entonces te voy a dar instrucciones para que me lo entregues le digo nada más que sabes que tengo un problema, ¿Cuál es tu problema? Le digo es que tú también tienes a [No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y aquí está su papa dice pues órale ya está pásamelo y escuche como le dijo a ver compadrito como vamos a queda a ver cuánto le vas a poner por tu hija y [No.208] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] le dijo \$5,000.00 mil pesos tengo \$5,000.00 mil, no cabrón o sea agrégale más, ponle más, es que mira yo soy jardinero ahorita no tengo dinero, no agrégale más y ahí estuvieron diciendo cuanto era lo que podían ir juntando hasta que ya volvieron a colgar otra llamada este ya están de acuerdo, si ya, ya juntaron he por mi lado yo junte \$16,300.00, por mi lado junte \$16,300.00 pesos y [No.209] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] en ese momento tenía \$9,850 mil pesos entonces ya le dijimos sale, sí, nos dio las instrucciones donde me dice vas agarrar un papel este de aluminio, vas a poner todo el dinero ahí obviamente todo con muchas groserías, o sea, amenazándonos de que si algo salía mal que pues casi casi iban a matar a nuestros hijos y este el papel aluminio que no nos pasáramos de listos y en una bolsa blanca entonces le dije bueno y que uno de los dos iba a ir entonces fue cuando le dijimos no, o sea, queremos ir los dos, son nuestros hijos y queremos ir los dos, me dijo no aquí el que pone las reglas soy yo y nada más va venir uno, pónganse de acuerdo, yo no manejo de noche entonces [No.210] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] fue el que me dijo yo voy, yo conozco bien, decidimos comprar en ese momento un teléfono celular desechable, el número no lo recuerdo pero esta puesto en mi declaración, este, para que [No.211] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] pudiese escuchar las llamadas y lo guiaran entonces ya en la siguiente llamada nos dijeron ya están listos, sale, eso fue alrededor de cómo las 10:00 de la noche del 31 de julio, ya era domingo en donde ya le dijeron oye y en que coche vas y con qué vas y cuidadito cabrán de que le digas a la policía o vayas a marcar los billetes entonces los citaron en la gasolinera que está en el niño artillero ahí en Cuernavaca, aquí en Cuernavaca no conozco la colonia pero esa fue la descripción y pues



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.212] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** agarro el un Beatle rojo que tengo yo también y pues se lo llevo, nos pidió que tanque lleno y hasta ahí termino la salida hasta que regreso

[No.213] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]**, no sé si este bien que estoy relatando esta parte también.

¿Señor continúe después de que regreso el señor

[No.214] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** que sucedió? Llego

[No.215] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** ya pasada la medianoche ya este que me trajeron de vuelta en vuelta, me, nos explicó que lo llevaron por un sitio de la carretera, que le dijeron que abriera las puertas, que se quitara la playera, que se, perdón, que lo trajeron de un punto a otro punto por el celular este que compramos desechable dándole instrucciones de donde tenía que ir, como tenía que ir, me comento pues me hicieron que me parara ahí sobre la autopista, que me bajara, que diera vueltas, que me quitara la playera, que abriera la cajuela y pues ya me mandaron hacia un destino, no recuerdo.

¿Señor una vez que regreso el señor

[No.216] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** y le conto todo lo que había sucedido que más paso con las llamadas? Ya no hubo más llamadas, o sea, entrego el este el dinero y bueno en la última llamada dijo me traen no se vayan a pasar de cabrones o no me acuerdo las groserías que nos decía este y ya les libero a los chamacos.

¿Y qué sucedió al respecto? Entonces llega

[No.217] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]**, paso todo esto y pues bueno nada más nos indicó que ya dio el dinero y le dijeron arráncate y ya se arrancó, llego a la casa y bueno pasaron horas hasta como, no recuerdo no sé cuántas horas, todo, durante todo el proceso no dormí, no dormí, no comí, no sabía porque yo lo que estaba esperando era ver a mi hijo con vida y obviamente a

[No.218] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** también, cuando perdí la noción del tiempo nos llamó otra vez esta persona y me dijo mira, ya les dimos de cenar, ya están dormiditos, calientitos ya mañana te los libero, mañana temprano, le dije si está bien ya vio a colgar no sé,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

una, dos, tres de la mañana no recuerdo bien, pues ya paso toda la noche y en la mañana como a las alrededor de entre 9:00 y 10:00 de la mañana sonó el teléfono otra vez, he ya por la mañana como a las 9:00 entre 9:00 y 10:00 de la mañana nuevamente volvió a sonar el teléfono, conteste y me dice a ver pásame a la mama del chamaco, le dije a ver para que la quieres, no haber tu pásamela, le digo no esta se fue a la iglesia, haber dame su celular y entonces le dije no te voy a dar su celular haber hicimos un trato, yo ya te pagamos y tu quedaste en liberar a los a nuestros hijos y en eso me colgó, en ese momento mi esposa se me vino encima me dijo wey ya los mataste cabrón o sea no puede ser que no tengas control entonces pues obviamente yo entre en una situación porque desesperación porque o sea estas personas están jugando con nosotros, el negociador me dijo ten calma porque esto puede volver a pasar aunque ya hayas pagado, pueden volverte a pedir dinero y volverte otra vez a pedir todos los días y esto lo tienes que ir negociando con calma. le marcaron ya al celular a [No.219] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] esta persona ya no pudimos todos escuchar lo que le decía pero lo que le indico fue haber ¿de quién es ese Virul? a pues es del señor [No.220] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] a pues dile que lo venda porque necesitamos más dinero y este le dije oye pues lo estoy pagando, no lo puedo vender no tengo los papeles, lo compre en un lote y lo sigo pagando, este entonces nos pidió que juntáramos más dinero ya fue cuando dijo pues echen todo, el reloj lo que tengan alhajas entonces volvimos otra vez a juntar dinero entre las dos familias, nuevas indicaciones de otra vez la bolsa de aluminio, bolsa blanca, otra vez le llamaron a [No.221] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] para que él se fuera a cierto punto y de ahí le iban a dar instrucciones.

¿A qué iba ir a cierto punto? A dejar la, el dinero de lo que habíamos otra vez juntado alhajas, relojes, lo que nosotros pudimos volver a reunir.

¿Y **mientras** [No.222] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] **fue hacer esto que sucedió con usted?** nosotros nos quedamos en la casa, pues lo que hicimos fue orar y pedir que todo saliera bien y que no nos tuvieran nuestros hijos



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lastimados, yo estaba un poco confundido porque en las llamadas anteriores nos habían dado una prueba de vida y ya en esta última ya no lo hicimos, o sea, ya no nos corroboraron ninguna información de que estuvieran vivos.

¿Qué día era señor [No.223] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]? Ya era el lunes 1 de agosto.

¿De qué año? Del 2016.

¿Y qué sucedió, que más sucedió en ese momento? Pues pasaron las horas hasta que de repente sonó el teléfono de [No.224] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], sonó el teléfono de [No.225] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] la mamá de [No.226] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la muchacha le dijo que ya estaba E. Y

[No.227] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en su casa y que estaban bien entonces lo que hicimos fue irnos para allá y pues ya los vimos, en ese inter le hablé a [No.228] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], le dije [No.229] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] ya están nuestros hijos libres ya están en tu casa, los vamos a ver ¿tu como estas? Me dijo no yo ya voy de regreso, me mandaron hasta por la carretera me dijeron hacia México entonces ya voy de regreso a la casa, todo bien, ya los vimos, la verdad la alegría de ver a mi hijo y a [No.230] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] vivos y bien pues ahí es prácticamente donde pues ya terminamos con esto.

INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA ANA PATRICIA ESTRADA

¿Si me escucha? Sí.

¿Señor nos puede decir a partir de este evento como es que ha cambiado su vida? Pues tuvimos que salirnos de la casa de donde vivíamos, nos tuvimos que cambiar de ciudad, mi hijo pues de escuela, trabajo, o sea, nos cambió la vida, igualmente para la familia de [No.231] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] fue ha sido muy difícil.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Difícil por qué señor nos puede explicar un poco? Pues porque ya no estás seguro, ya no te sientes seguro hay una situación de inseguridad de que al tener a estas personas detenidas pues también tenemos nosotros que tener mucho cuidado por una venganza porque pues tienen todos mis datos y yo tengo todos los de ellos también y lo único que quiero es justicia, es lo único que le pido ya que pues mi hijo sí estuvo muy afectado mucho tiempo, o sea, lo tuvimos que llevar con sesiones para que el sacara todo lo que tenía y yo no a mí nunca me platico todo el detalle que vivió pero lo leí en su declaración y lo que vivieron ellos fue terrible, no, no considero que no es justo que una persona le hagan esto, una familia...”

Víctima indirecta de iniciales
[No.232] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

“... **INTERROGATORIO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-¿Por qué se encuentra el día de hoy en este lugar?** Porque secuestraron a mi hijo hace un año pasado y pues venimos a declarar.

¿Cuál es el nombre de su hijo?[No.233] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Usted dice que fue hace un año. ¿En qué fecha? Fue el 31 de julio del año pasado.

¿Qué sucedió ese día señora? Pues he nos pidió permiso para asistir a una reunión junto con su novia salió más o menos desde las 7:00 de la noche.

¿De qué día? Del 31 del, un sábado.

¿Recordara esa fecha? El sábado no sé si sea el 31.

¿De qué mes? De julio.

¿Usted refiere que salió el sábado? Sí, nos pidió permiso y este salió yo lo vi, lo deje de ver desde las 7:00 de la noche y este pues ya a partir de las 11:30 que se comunicó con mi esposo para pedir permiso a otro lado ya no supimos de él, lo estuvimos buscando a través de su teléfono, él ya no contesto, ya no recibía llamadas y pues ya como a las 2:00 de la mañana nos empezamos a



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

movilizar porque él nos había pedido permiso para asistir a otro lugar, nosotros le habíamos dicho que no porque tenía un evento al otro día y nos preocupó mucho el que no haya llegado a la cita que, bueno a la hora que nosotros le habíamos dicho ya que el normalmente cumplía sus recomendaciones, o sea, no era desobediente y ya cuando vimos que no llegaba nos empezamos a preocupar de sobre manera y empezamos a buscarlo primero mi esposo se fue a buscarlo al lugar supuestamente donde nos había pedido permiso, vimos que no estaba el coche en donde él se había ido.

¿Qué coche es ese? Es una camioneta, era es mía este una Mitsubishi negra, Outlander y este no encontró la camioneta, no encontrábamos señales de él, empezamos a despertar a los amigos, a buscarlo por todos lados, mi esposo se fue de hecho a la cruz roja, a este a todos los lugares en donde pudieran dar referencia de él y no tuvimos éxito, de hecho, yo hice la denuncia antes de las 6 de la mañana por el 066 para reportar la camioneta y a mi hijo que estaba desaparecido.

Usted refiere que salieron ¿Quiénes salieron ese día? ¿Con quién estaba su hijo? Con [No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], su novia.

¿Qué sucedió una vez que usted [No.235] ELIMINADO el nombre completo [1] resento su denuncia vía telefónica? No me dieron número de reporte, me tomaron los datos, me pidieron los datos de la camioneta, como iba mi niño, mi hijo vestido, con quien iba pero nada más y ya después me quede en la casa esperando noticias de mi hijo de lo que me dijera mi esposo con su búsqueda y este y entonces ya fue cuando a medio día o en la mañana en el transcurso de la mañana del domingo empezamos a este, yo me fui a no sé cómo se llama ese lugar donde se reporta la camioneta como robada y este porque a mi esposo le habían indicado a través de las cámaras de la ciudad que la habían visto.

¿Entonces usted [No.236] ELIMINADO el nombre completo [1] resento la denuncia ese mismo domingo? Ese mismo domingo presente la denuncia y pues ya estuve yo ahí.

INTERROGATORIO ASESORA JURIDICA ANA PATRICIA ESTRADA

¿A partir de todo este hecho que ustedes vivieron como es que ha cambiado su vida?
Pues ha sido un cambio de vida muy drástico, la verdad ya no es la misma vida tuvimos que dejar la ciudad, ya no nos sentimos con una seguridad ni aquí ni en ningún otro lado vivimos con delirio de persecución, yo como madre, como cualquier madre estoy siempre nerviosa de que mi hijo, mis hijos, mi esposo, los familiares salgan si, ya no es lo mismo, no es la misma vida.

Víctima indirecta de iniciales

[No.237] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

“... INTERROGATORIO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-¿Por qué se encuentra el día de hoy en este lugar? Por el secuestro de mi hija
[No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

¿[No.239] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] qué?
[No.240] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

¿Qué sucedió? ¿Cunado fue su secuestro? La noche del 30 y 31 de julio del 2016.

¿Nos estaba diciendo que la noche del 30, 31 de qué mes? De julio de 2016.

¿Qué sucedió? Mi hija me pidió permiso para ir a casa de un amigo de la prepa y iba a pasar por ella su novio.

¿Cómo se llama su novio?[No.241] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

¿Qué paso? Ellos bueno él pasó por mi hija a las 6 de la tarde y se fueron a una fiesta a casa de un amigo de la prepa que se apellida
[No.242] ELIMINADO el nombre completo [1].

¿Qué día paso? El viernes, ese día era viernes 30 de julio, eran más o menos como las 6 de la tarde.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Está segura que era viernes? Era sábado 30 de julio eran más o menos las 6:00 de la tarde.

¿Qué sucedió? Ella me pidió permiso para ir a una fiesta y me dijo que después de la fiesta a lo mejor iban a ir a un antro que hay en Cuernavaca que se llama Ático que me avisaba, que me avisaba del celular de su novio porque el celular de mi hija se había caído en el baño y ya no servía entonces ella se fue y quedo de estarme avisando por WhatsApp. Entonces más o menos como a la 11:30 me mandó un mensaje diciéndome primero me pidió, me dijo mama vamos a ir a Ático, después me hablo bueno me mandó un mensaje diciendo que no le habían dado permiso a E. y que se iban a regresar que ya no iban a ir que ya que porque le iban o sea que no le habían dado permiso entonces ella me mando mensaje diciendo ya voy para la casa este más o menos como a las 11:30 entre 11:00 y 12:00, entonces yo cuando leí el mensaje yo no le pude no le conteste porque me estaba bañando cuando yo leí el mensaje pues daba por un hecho que ya iba a llegar porque eran como las 12:20 de la noche entonces le mande un mensaje preguntando ¿ya vienen? Y no me lo contesto y ya se marcaba como que no le llegaba el mensaje de WhatsApp entonces yo tuve que ir a recoger a otro de mis hijos a otra reunión y este cuando regrese vi que todavía no llegaba [No.243] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y entonces le empecé a mandar mensajes ¿Qué dónde vienen? ¿En dónde están? Y ya no les llegaban los mensajes, empecé a mandárselos por Facebook y tampoco veía como que los leían y empecé a preguntarles a amigos de ellos que si sabían dónde si [No.244] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] había ido a Ático o si ya venían que si alguien sabía algo pero en ese momento nadie me contestaba nada entonces como a las no sé cómo a las 3:30 entre 3:00 y 4:00 me marco el papa de E. para decirme que si sabía algo de los chicos y yo le dije que qué bueno que me había hablado porque estaba a punto de ir a su casa de la desesperación de no saber de ellos entonces desperté a mi esposo y le dije que algo les había pasado, él me decía que estuviera tranquila que no que seguramente no andaban en algún lado, no les había pasado nada, que me tranquilizara.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Cómo se llama su esposo? Mi esposo se llama
[No.245] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]
[No.246] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21].

¿Qué sucedió? Entonces mi esposo me dijo voy a ir a buscarlos y este yo le dije sabes que voy contigo me dijo no quédate por si ellos hablan quédate aquí en la casa y el papa de E. le había dicho que él ya había ido de la casa de [No.247] ELIMINADO el nombre completo [1] hacia la casa, del trayecto de la fiesta a Ático, de Ático a mi casa, a diferentes por diferentes rumbos por donde se podía llegar a mi casa por si ellos habían tenido algún accidente y me dijo que no, que no había visto ningún carro ninguna camioneta negra como en la que iban ellos, entonces mi esposo fue al seguro, se fue a diferentes instancias de gobierno para preguntar por ellos y después se encontró con el papa de E. en algún lugar para ir juntos a preguntar por ellos, esto más o menos fue en el transcurso de 4:00 a 5:00 de la mañana yo antes había hablado al 066 para decir para preguntar si habían tenido algún reporte de algún accidente para dar la denuncia de que mi hija y su novio no habían aparecido que ellos habían salido a las 5:00 de la tarde del día anterior y que no habían regresado, les di las señas de la camioneta, como iban vestidos, yo hice dos reportes uno de ellos fue el [No.248] ELIMINADO el número 40 [40] y el otro fue el [No.249] ELIMINADO el número 40 [40] me atendió la señorita bueno la numero 6 ella fue la que me recibió la llamada la operadora yo la verdad es que pues no sabía que les había pasado y por eso hice el reporte después mi hijo menor tenía.

¿A qué hora realizo ese reporte nuevamente? Mire fue entre 4:00 y 5:00 de la mañana no recuerdo bien más o menos como a las 4:00 a lo mejor es que hice dos reportes uno, pero todavía no tenía las placas de la camioneta y después hable para dar las placas para preguntar que si habían tenido algún reporte de ellos, entonces eso fue más o menos entre 4:00 y 5:00 de la mañana.

Continúe por favor. Después mi hijo el menor tenía la semifinal de futbol americano y este yo primero pues como estaba muy consternada y preocupada lo quería llevar y hable con el coach y



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

le dije que no iba a llevar a mi hijo, él me dijo que por favor que lo llevara que tenía que ir, yo le dije que estaba muy preocupada porque mi hija no aparecía y él me dijo vente al campo aquí en el campo la verdad es que hay muchas personas que trabajan en diferentes instancias de gobierno y me dijo yo te voy ayudar para presentarte algunas personas que te pueden ayudar con lo de tu hija entonces nos fuimos al juego de mi hijo y efectivamente pero antes había subido una foto de mi hija y de su novio en Facebook y había puesto que si alguien sabía algo de mi hija y de su novio que por favor se comunicaran conmigo al celular puse mi celular y puse el celular de mi esposo entonces cuando yo llegue al partido me empezaron abordar muchísimas personas que ya habían visto en Facebook lo que había pasado y me empezaron y una de las personas que estaba ahí la verdad es que no recuerdo su nombre trabajaba en C5 y me dijo tienes las placas del coche y le dije si, se las di y en ese momento me dijo sabes que me informan que la camioneta va saliendo de CIVAC en este momento y va rumbo a lugar boulevard Cuauhnáhuac entonces yo le dije a mi esposo sabes que me acaban de decir que la camioneta va saliendo de CIVAC y que va rumbo a boulevard Cuauhnáhuac y mi esposo y unos papas de futbol americano se fueron a seguir a ver si los encontraban, salí esta persona me seguía informando que ya iban en diferentes lugares y yo le iba hablando a mi esposo y diciéndole por donde iba la camioneta entonces ya después como a eso de no se 12:00, 1:00 de la tarde me informan que ya los tenían detenidos a estas personas de la camioneta en Concha del toro en la carretera libre México Cuernavaca y mi esposo también ya estaba ahí entonces yo cuando supe que mi hija y su novio no iban en la camioneta me fui a levantar una denuncia a Derechos Humanos y a donde es la desaparición de personas para pues para que me ayudaran a localizar a mi hija y a su novio entonces yo levante esta denuncia y después de ahí me fui a la fiscalía antisequestros porque me avisaron que mi esposo de C5 que se había ido a la fiscalía entonces nos encontramos ahí, yo al llegar a la fiscalía me marca uno de mis hijos para decirme que habían estado haciendo llamadas a mi casa para pedir dinero por el rescate de mi hija [No.250] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] entonces yo la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

verda[No.251]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1]ues en este momento me preocupe muchísimo y fue cuando le dije a mi hijo que ya no contestara ninguna llamada, mis dos hijos que estaban en la casa son menores de edad le digo ya no contestes ninguna llamada y empezamos a en la fiscalía el señor

[No.252]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1]nos estaba asesorando y nos dijo que teníamos que tratar este asunto de los dos chicos en las llamadas que fueran cuando nos pedían dinero que estuviéramos haciendo el trato por los dos chavos no nada más por mi hija o por el separado sino que lo hiciéramos junto porque ellos se los habían llevado juntos entonces nos fuimos a la casa de E. a seguir haciendo el trato y este al llegar ahí pues se seguían, esta persona que hablaba que era una persona la verdad que se oía pues una persona mayor, una persona mayor de edad no se alrededor de 50, 55 años no tengo idea pero se le oía la voz de una persona ya grande este era una persona que nos pues decía cosas horribles para pedir el dinero por nuestros hijos y la verdad es que yo solo pude escuchar como tres llamadas porque me empecé alterar muchísimo y no pude seguir escuchando porque él hablaba de ellos como sino cumpliéramos lo que ellos nos estaban pidiendo como si fueran acabar con la vida de ellos entonces la verdad es que.

¿Quién recibía estas llamadas? Hablaban a la casa de E. y la recibía el señor

[No.253]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce ro [21], el papa de E.,

[No.254]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce ro [21], estábamos como estaba en altavoz el teléfono pues estábamos ahí mi esposo

[No.255]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_terce ro [21], estaba el señor

[No.256]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1], yo en algunas ocasiones y estábamos escuchando

y.

¿Qué les pedían? Nos pedían dinero, nos pedían dinero por el rescate, por dejarlos, por dejar libres a nuestros hijos.

¿Qué más sucedió? Cuando en unas de las ocasiones que salió mi esposo a decirme que ya habían llegado a un arreglo yo la verdad no escuche ese último trato porque me salí de la cocina porque no aguantaba supe que iba ir mi esposo a entregar el dinero y este y la verdad es



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que le pedí que tuviera mucho tacto y que soportara todo lo que le dijeran para que no le hicieran nada a nuestros hijos porque el en las ocasiones que yo entre a la cocina dijo primero nos decía que cuando le decíamos que no teníamos dinero él decía que si eso valía la vida de nuestros hijos entonces yo la verdad tenía mucho miedo que por cualquier comentario o cualquier cosa que les dijeran les hicieran algo a nuestros hijos entonces mi esposo se fue, nos quedamos en casa del novio de mi hija, orando y pidiendo porque todo saliera bien y después regreso mi esposo y nos dijo que no le habían entregado a los chicos.

¿Ese que día era? Este era el domingo 31 aproximadamente no se mi esposo se fue como a las 9:00, 10:00 de la noche y regreso como a la 1:00 de la mañana.

¿31 de qué mes? De julio del 2016. Y después la verdad es que yo nos quedamos ahí hubo una llamada más para avisarnos que no nos los iban a entregar porque ya era muy tarde y colgaron. Entonces pues mi mente estaba totalmente desecha, yo tenía miedo de que les estuvieran haciendo cosas a ellos y entonces nos pasamos una noche terrible y al otro día en la mañana yo no pude aguantar más y me salí de ahí, me fui a mi domicilio porque quería ver si todo estaba bien en mi casa y este regrese, me bañe, regrese como a las 9:30 y cuando llegue supe que les habían hecho otra llamada para pedirles dinero y joyas y este pues yo me empecé a quitar lo que traía de joyas y mi esposo me dijo ya me tengo que ir me están dando 10 minutos nada más entonces él salió rápido y nosotros nos quedamos también muy preocupados y ya este le estuvimos marcando a mi esposo y él nos decía que ya no le marcáramos porque le estaban dando las instrucciones a él de lo que tenía que hacer entonces yo recibí una llamada de una chica que trabaja en mi casa avisándome que mi hija estaba en mi casa que había llegado entonces yo le pregunte que con quien venía o como había llegado nosotros tenemos una puerta que da a la parte de atrás de mi casa y ella no quiso llegar por la parte principal porque por ese lado ahí es donde a ella la habían levantado y ella entro por la parte de atrás y fue cuando le pregunto a la muchacha que si también venia E. y ella le dice que si entonces yo le digo a los papas que estaban los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

chicos en mi casa y nos salimos rapidísimo de la casa de E. a ver a mi hija y a su novio y llegamos a mi domicilio, nosotros le hablamos a mi esposo para decirle, yo le hable a mi esposo y le dije que [No.257] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** estaba en la casa y ya cuando llegue a mi casa y vi que mi hija estaba pues bien este luego no se estuvimos ahí como una hora y después luego mi esposo y pues la verdad es que al principio pues nosotros tenemos mucho miedo de cualquier cosa estábamos muy espantados y pues tomamos la decisión de seguir con la denuncia en la fiscalía y pues nos fuimos directamente a la fiscalía a seguir con los tramites.

[No.258] **ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** usted dice que hay que no quiso entrar ella por la parte de enfrente porque ahí la habían levantado ¿en dónde es eso? En la calle [No.259] **ELIMINADO el domicilio [27]** ahí es mi domicilio ahí es donde yo vivo ella cuando.

¿De qué municipio? De Cuernavaca Morelos, municipio de Cuernavaca Morelos.

¿En que viajaban? En una camioneta Mitsubishi negra

INTERROGATORIO ASESOR JURIDICO ANA PATRICIA ESTRADA

¿Nos puede decir a partir de este hecho como es que ha cambiado su vida? Mire pues la verdad es que me cambio muchísimo y me volví muy paranoica, tuve delirios de persecución mucho tiempo, no pude dormir en mucho tiempo de hecho todavía no puedo dormir bien porque una de las personas que quedaron libres por un amparo resulta que es mi vecino y pues es horrible saber que me lo encuentro caminando muchas veces y pues yo sé que él estuvo implicado en esto y la verdad si me da mucho miedo, pero si me cambio la vida por eso. La verdad es que le cambio la vida a toda mi familia no nada más a mí, a toda mi familia le cambio la vida, yo nosotros tuvimos que sacar a mi hija del país porque ella hasta la fecha tiene ataques de ansiedad, despierta gritando en las noches y no ha podido superar esto, ella esta con ayuda psicológica pero no ha podido superar, su vida le cambio para siempre ella representaba a Morelos en patinaje, ella representaba en mundiales, salía a competir fuera y ahora ya no ha podido hacerlo, ella vive en otro país y la tenemos con tratamiento pero pues



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

no ha podido superarlo entonces eso a mí me afecta también porque pues es difícil el saber esto como mama.}

CONTRA INTERROGATORIO DEFENSORA MARCELA SACHEZ SANCHEZ

¿Usted refiere que cuando llega al partido de futbol de su hijo que se entrevista con una persona que trabaja en C5 verdad? Con varias bueno eran varias personas.

¿Pero específicamente la que le dijo que trabajaba en C5 era una persona? Si

¿Qué es la que monitoreo a la camioneta verdad? Sí.

¿Recordara la hora aproximada en que le informan que la camioneta va saliendo de CIVAC? Más o menos eran como las 10 entre 10:00 y 11:00 de la mañana no sé, la verdad es que no recuerdo muy bien el horario, es muy confuso para mí eso de los horarios.

¿Nos pudiera referir si le dieron mayores datos de las personas que iban a bordo de esa camioneta en el momento en que usted estaba con esa persona de C5? Lo que pasa lo único que a mí me informaron era que la camioneta iba saliendo de CIVAC y que no se, o sea, no me decían quienes iban en la camioneta, nunca me informaron a mi quienes iban solo me decían que iba por los lugares que iba la camioneta me iban informando, pero en realidad así que me hubieran dado información de quienes iban no, yo tenía la esperanza de que mi hija y su novio estuvieran en esa camioneta...”

Víctima indirecta de iniciales

[No.260] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

“... INTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-¿Por qué se encuentra el día de hoy en esta sala de audiencias? Vengo a declarar por el secuestro de mi hija y de su novio.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Cuál es el nombre de su hija?
[No.261] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

¿[No.262] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] qué?
[No.263] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

¿Y cuál es el nombre del novio de ella lo sabe?
[No.264] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] **¿Cuándo fue este secuestro?** Este empezó el 30 de julio del 2016.

¿Qué paso señor? Este pues yo estaba en mi domicilio llegue de trabajar y mi hija me pidió permiso para salir a un evento, una fiesta, este inclusive le di dinero para que asistiera con su novio a esa reunión y este de ahí pues yo me descanse, vi un rato la televisión este ya me dormí como a las 3:00 de la mañana aproximadamente, mi esposa me despertó muy preocupada de que mi hijo todavía no había llegado a mi domicilio.

¿Cómo se llama su esposa? Mi esposa se llama [No.265] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]

¿Qué paso? De ahí bueno me desperté, tome un baño muy preocupado empezamos a platicar con mi esposa yo me dirigí a unas instancias de decidimos que me iba dirigir yo a unas instancias de como el seguro social, la cruz roja, instancias así médicas para buscar a mi hija y a su novio también, yo me salí de mi domicilio como a las tres y cacho de la mañana a buscarla más no encontrar nada este seguimos bueno estuve buscando como a las 4:00 de la mañana hable con el señor del [No.266] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y nos vimos por ahí por el mercado por donde están los caballos y ya después de vernos con él seguimos buscando distintas instancias de policía como la Torre Morelos, Jiutepec, Temixco en distintos lugares también no encontramos absolutamente a los muchachos, ni razón nos dieron, ni estaban accidentados, ni estaban pues no se no los tenían en ningún lugar y este de ahí yo me dirigí a dejar al señor del [No.267] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] ya en la madrugada, ya amaneciendo como a las 7:00 de la mañana a su domicilio lo deje, de ahí me dirigía yo a mi casa, ya platicamos con mi esposa estábamos muy preocupados de



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que no aparecían los muchachos este ya el domingo por la mañana mi hijo tuvo un evento de un partido que tuvo acudimos a ese lugar a ese campo porque mi hijo este no sabía del todo todavía de que su hermana estaba desaparecida, no le quisimos decir porque tenía el una final, ya llegando a ese lugar distintos conocidos pues ya sabían de nuestra problemática de que estaba nuestra hija desaparecida, se me acerco mi esposa y me dijo oye hay unos amigos, unos conocidos que nos invitan bueno les dimos los datos de la camioneta, les dimos como era el color y todo y ya nos informaron una persona que trabaja ahí en Torre 5, Torre 5 de las cámaras, si este nos informaron unos conocidos que trabajaban en la Torre 5 en la torre de donde están las cámaras de todo Morelos que la camioneta iba circundo por la avenida Cuauhnáhuac que iba saliendo este en la dirección ahí por CIVAC y algunos compañeros míos fueron dos personas que me acompañaron pues para ver si les dábamos alcance, los tratábamos de ver la camioneta, nos dijeron que iban circulando por Plan de Ayala y que se iban para rumbo a la carretera, agarramos nosotros nos fuimos en un carro particular este pues fuimos manejando hasta la paloma de la paz al no encontrar nada y no ver nada nos dirigimos hacia Huitzilac porque nos informaron que la camioneta iba dirigiéndose hacia Huitzilac, llegamos hacia Huitzilac no encontramos nada estuvimos buscando por ahí en las calles, nada, nos dirigimos después de ahí a Tres Marías nos informaron que iba circulando todavía la camioneta hacia rumbo a México, nos seguimos buscando viendo en todas las calles y todo eso y al parecer ya estaban ahí en una gasolinera nos informaron que ya estaba detenida la camioneta, al llegar a la gasolinera ya había este.

¿Qué gasolinera señor? Una gasolinera que esta por ahí por Fierro del Toro, llegue yo y ya tenían a unas personas detenidas que venían en la camionera.

¿Qué camioneta? Es una camioneta negra, Outlander, Mitsubishi, este y bueno yo la reconozco esa camioneta porque en distintas ocasiones este muchacho DEL [No.268] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], yo así lo conozco como el [No.269] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] el novio de mi hija este fue en distintas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ocasiones a mi casa a traerla y ahí se estacionaba dentro de mi domicilio y ya les dije no pues esa es la camioneta.

¿A quién le dijo? Al policía, al policía me detuvieron yo iba a querer pues ver si venían ahí mi hija y su novio, este pues muy nervioso, muy enojado con toda esta situación y yo llegue ahí y me detuvieron los policías y me dijeron no se les puede acercar, no se les puede acercar y ya no me dejaron acercar y ya.

¿A quiénes no se les podía acercar? A esas personas que venían en esa camioneta.

¿Cómo eran esas personas? Esas personas yo recuerdo que es una persona más alta y uno más bajo, el más bajo es moreno en ese momento levaba barba como de candado y bigote, iba con pantalón gris, un calzado rojo y una playera con rayas.

¿De qué color las rayas? Verdes con azul y el otro que es más alto a este chaparro llevaba un cuando estaba cruzado, estaba así cruzado de brazos y recargado en la pared, así con un pie arriba él tiene un tatuaje con letras que no se realmente que decían, este en su brazo derecho y el otro que es más alto llevaba unos zapatos, un calzado café, un pantalón azul y una camisa azul marino y este esa persona yo observe cuando ya lo tenían en la camioneta sentado de su lado derecho tiene un tatuaje en el cuello también con letras y no percibí realmente que decía porque no estaba yo muy cerca pero sí percibí ese tatuaje en su cuello sí, después de ahí pues yo me retire, estaba muy enojado muy consternado pues de que mi familiar mi hija y su novio no sabíamos nada de ellos sí y ya le dijeron los policías que se los iban a llevar a la Torre Morelos.

Usted nos acaba de describir a dos personas y dice que estas eran las personas que viajaban en la camioneta en la que sabía usted que se había ido un día antes su hija con su novio nos acaba de describir ¿usted ha vuelto a ver a estas personas? Si las estoy viendo.

¿En dónde señor? Están ahí sentados.

¿Me podría decir en donde están sentados? El chaparro es el que tenía, no tiene ahorita bigote ni barba, está detrás de uno de chaleco y tiene



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

camisa de mangas rosas, esta cruzado de brazos, ese el que estaba recargado en la pared.

¿Él es que tenía el tatuaje? El tatuaje en el brazo mano derecha.

¿Me dice usted que esta atrás de donde está el de chaleco de mangas? Está en medio de los cinco esos desgraciados.

¿Él dice usted que en aquella ocasión tenía barba? Yo cuando lo vi en esa ocasión que lo detuvieron tenía barba como de candado, bueno bigote y barba.

¿Cómo lo ve usted vestido señor? Esta esté manos cruzados es el tercero de donde está el policía a mi mano derecho es el que está en medio.

¿Y la otra persona que usted? La otra persona que era más alto que llevaba la camisa azul marino está en la orilla al lado del policía con manos cruzadas.

¿De qué orilla me habla? De la orilla de mi mano izquierda, mi mano izquierda de ese lado esta, está rascándose la axila ahorita está de manos cruzadas.

¿Él es el que tiene el tatuaje en el cuello? El que tiene el tatuaje en el cuello es esa persona, esos dos.

¿Señor usted nos decía que una vez que le dijeron que los iban a trasladar a torre Morelos díganos que más hizo en relación al paradero de su hija y de su novio? Pues este yo de ahí ya no tuve contacto con nada, de ahí nos dijeron que se los iban a llevar a torre, a la esta Morelos, Torre Morelos y este ya después de ahí nos dirigimos para allá, yo me fui con mi hija y su esposo, ellos me llevaron para allá y allá nos este nos entrevistamos con el señor del [No.270] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] el papa del novio de mi hija, allá estuvimos esperando noticias que iba a seguir pues o suscitarse si con esas personas y a ver si sabíamos algo de nuestros hijos. Al no saber nada estuvimos esperando ahí como una hora u hora y algo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Ese día que día era señor? Ese día era este 31 domingo.

¿De qué mes? De este de julio del 2016.

¿No escuche si me dijo junio o julio? perdón julio.

¿Y después de ahí que más hicieron? De ahí estuvimos esperando y ya este pues ahí hablando con el señor DEL [No.271] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] en el transcurso de ese rato tuvo una llamada el señor de su casa que era su hija, yo no la conocía, le llamaron muy espantada la muchacha y gritando y así como tipo llorando que unas personas un señor pues le estaba hablando que tenían secuestrados a nuestros hijos o a su hijo y que pedían una cantidad alta de dinero sí. Ya nos empezamos a preocupar más y de ahí decidimos que nos íbamos a su casa ¿Por qué? Porque pues para tratar, para ver, el problema pues cuanto pedían y que íbamos hacer.

¿Por qué decidieron irse a su casa? Porque bueno ahí no nos decían, no nos dijeron ya nada y para poder negociar o hablar con estas personas sobre el secuestro.

¿Y qué sucedió? De ahí nos fuimos en el carro del señor DEL [No.272] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], íbamos por la autopista y ya una persona amigo de él este nos sugirió que fuéramos a la fiscalía antisequestro, que ahí nos iban ellos a informar y a capacitar como podríamos hacerle y hacer pues este a darle seguimiento a este secuestro este nos dirigimos a la fiscalía antisequestros ahí nos atendieron y este nos pasaron a una sala y este ya les estuvimos platicando que había sucedido y ya este señor DEL [No.273] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] tuvo más llamadas de su hija que ya los estaban pues amenazando y pidiendo mucho más dinero y decidimos a ahí en la fiscalía nos pusieron a un señor, a un señor que se apellida [No.274] ELIMINADO el nombre completo [1], esa persona se fue con nosotros al domicilio del señor DEL [No.275] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] para hacer las negociaciones, estuvieron llamando a su casa del señor DEL [No.276] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ro_ [21] en distintas ocasiones y pidiéndole dinero, ya al transcurrir de un rato el señor **[No.277] ELIMINADO el nombre completo [1]** nos dijo que también teníamos que preguntar y este que tratar lo de mi hija, que si se habían llevado a los dos, que los dos no los tenían que regresar pues juntos y ya él nos estuvo asesorando bastante bien ahí en esta cuestión de cómo decir, como hablar y todo eso.

¿Quién hablaba señor? Hablaba pues el secuestrador no, no se la verdad quien sea.

¿Con quién hablaba? Hablaba primero con el señor **DEL [No.278] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** y ya después hablo conmigo, ya estuvimos hablando y ya este llegamos a un acuerdo de cuanto y como lo íbamos a entregar.

¿Y qué les decían en estas llamadas señor? Pues nos insultaban, nos decían que tenían a nuestros hijos secuestrados y que querían bastante dinero.

¿Cuánto es bastante dinero? Pedían \$100,000.00 pesos, más de \$100,000.00 algo así y ya llegamos a un acuerdo con este persona que era la voz en darles este juntamos \$26,050.00 pesos entre el papa y yo y este nos estuvo, nos estuvieron pues amenazando mucho y diciendo que si eso valía la vida nuestros hijos, que qué pinches pobres éramos, que como era posible que diéramos esa baba de dinero por nuestros familiares, que teníamos que juntar más y este no pues era domingo y no, no se pudo juntar más, más que eso y acepto esta persona que estaba hablando el secuestrador acepto ese dinero y se juntó ese dinero y el señor este **[No.279] ELIMINADO el nombre completo [1]** este él lo ordeno, lo fotografió y nos dijo como lo íbamos a entregar, lo pusimos en un papel aluminio y este después en una bolsa blanca y ya de ahí esta persona dijo queríamos ir los dos papas a entregar el dinero más él nos dijo que no, que teníamos que ir nada más una persona, de ahí pues ya nos dijo que le diéramos un número de teléfono, ya el señor **[No.280] ELIMINADO el nombre completo [1]** nos indicó que compráramos un teléfono en alguna tienda en un Oxxo para que ahí estuviéramos recibiendo las llamadas.

¿Recuerda usted el número de este teléfono?

Ese teléfono es el [No.281] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y bueno compramos el teléfono ya nos estuvieron llamando ahí, me dijeron en que carro íbamos a ir, como era yo, ya les dije yo era una persona este blanca, alta, como iba vestido y que ¿en qué carro íbamos ir? le dije que íbamos a ir en un Virul rojo, placas no recuerdo ni qué año.

¿Recuerda usted de que numero le marcaban al teléfono celular? Me marcaban del [No.282] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] sino mal recuerdo, sí.

¿Está usted seguro? Mmh no al 100%

¿Qué lo aria recordar? Mi declaración.
Solicita refrescar de memoria

¿Señor

[No.283] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] ese es su declaración? Si

¿Por qué la reconoce? Por mi firma.

¿Lo que está marcado con amarillo eh recordara ya el número? Si es [No.284] ELIMINADO el Número de Teléfono [28].

¿Dígame que sucedió? ¿Dice que usted salió a realizar ese pago en un Virul rojo? ¿Díganos que sucedió en esa situación? Me estuvieron llamando a ese celular al que les acabo de dar este me estuvieron llamando a mí personalmente porque yo ya fui a dejar el dinero, me citaron en el primer lugar me dijeron que me dirigiera ahí a la gasolinera del polvorín si, llegue a la gasolinera del polvorín, y me dijeron bájate, abre las puertas, abre la cajuela y me dijeron álzate la camisa y date unas vueltas pero a ese carro no le servía bien un elevador de la cajuela más yo tenía que estarla agarrando con una mano y me dijeron suéltala, bueno si la suelto se va cerrar la cajuela, ok, abre la tapa, tenía una tapa la cajuela, la alce y ya la deje que se cerrara, me alce la camisa y me di tres vueltas, de ahí me colgaron, me volvieron a llamar y me dijeron que me dirigiera hacia la autopista rumbo a galerías, ya dirigiéndome yo rumbo a la carretera me volvieron a llamar y me dijeron que me para a donde está la colonia satélite pero por la autopista, ahí me volví a parar



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y me volví a bajar, abrí las puertas, otra vez la cajuela y me di otras vueltas alzándome la playera, de ahí me dijeron otra vez me colgaron me volvieron a llamar y me dijeron que me dirigiera otra vez a la autopista rumbo a México ya pase galerías, pase la Firestone, me dijeron párate ahí en la Firestone mas no se pudo porque había unos bloques de cemento que no me lo impedían pararme, este no me pude parar ahí, les dije que quieren me paro a media carretera, no me dijeron sigue adelante y este ya me dirigí como rumbo a México por ahí por Ocotepéc hay un panteón por ahí me dijeron adelante hay un puente en ese puente en el tercer poste vas a dejar, perdón ya me fui al segundo entrego.

¿Se encuentra bien? ¿Necesita algún momento? *Es que lo que pasa que me fui al segundo pago.*

¿Realizaron dos pagos? *Este es el segundo pago, perdón si, el primer pago fue en otro lugar.*

¿Dígame donde fue el primer pago? *El primer me citaron ahí por el niño artillero ahí me esté una tienda departamental que es Soriana, ahí me citaron, me estacione y me colgaron me volvieron a llamar.*

¿Qué le decían señor? *Me decían que me iban estar llamando en distintas ocasiones para y que ya hiciera caso que si no este íbamos a tener consecuencias con nuestros hijos que no nos los iban a entregar y ya este de ahí me dijeron que me fuera yo enfrente hay una gasolinera como era de noche, estaba esa gasolinera muy alumbrada, me estacione fuera de la gasolinera y abrí las puertas, abrí la cajuela, este me di tres vueltas, me alce, la playera, de ahí me dijeron, me colgaron me volvieron a decir dirígete hacia el centro a donde está el zócalo a donde está el zócalo, ya me dirigí hacia el zócalo pero el zócalo por ese lado estaba cerrado me fui como para el monumento a la madre y me empezaron a decir ¿Dónde chingados vas? Te va costar caro si te largas para otro lado hijo de muchas groserías altisonantes bien pesadas no y ya me dirigí y le dije sabes que voy al zócalo está cerrado esa parte, dice ah ok, ok, y ya me llegue al zócalo, me estacione ahí al lado del quiosco, me dijeron que mantuviera las intermitentes del carro prendidas, me bajo, abro las puertas, abro la cajuela, otra vez me alzo la*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

playera, me doy unas vueltas y hasta dijeron esa música, le digo se oye sabrosa verdad hasta dan ganas es de las micheladas que está aquí arriba y dice jajaj en otra ocasión y este ya y me dijo no estés volteando hacia los lados, no quieras ver si te estamos siguiendo pero al parecer sí, este me di yo como cuenta de que dos taxis se estacionaron ahí al lado, al frente casi de mi dos como Tsurus y ya me vuelven a llamar y me dicen que me dirigiera hacia al caballo de zapata y ya este que no apagara las intermitentes, en el transcurso de ese tramo me decían apúrale cabrón, apúrale que no tenemos tu tiempo y yo le dije sabes que este carro es estándar yo tengo mucho tiempo, muchos años que no he manejado un carro de velocidades, que quieres ¿Qué choque? Y ya me volvieron a colgar, después me vuelven hablar, estando yo en el caballo de zapata, me dijeron dirígete hacia la paloma de la paz ahí donde se paran los pulman de Morelos a recoger gente, llegue a ese lugar, me pare, me vuelven a marcar y me dicen bájate, otra vez abre las puertas y la cajuela pero yo les dije sabes que está muy oscuro, está muy oscuro este lugar que tal si llega otra persona y nos roba el dinero porque ya no tenemos que te vamos a entregar entonces, bueno entonces dirígete hacia la autopista rumbo Acapulco ya como me tenía que ir a dar la vuelta hasta el retorno me eche de reversa con mucha precaución y agarre rumbo a galerías, llegando por ahí por galerías me vuelven a marcar y me dicen que me para en frente de un lugar donde venden carros que es la Toyota, ahí me paro y otra vez me bajo, vuelvo abrir las puertas, la cajuela y ya no me alce la playera en esa ocasión ya me colgaron me volvieron a llamar, dice súbete y vete en chinga a la carretera vamos rumbo Acapulco y bueno me dio tantos nervios que me fueran a llevar hasta por allá por Guerrero pero no ya llegando por ahí por la colonia satélite me indicaron que iba pasar yo un puente, me indicaron que iba pasar yo unos tubos anaranjados, que por ahí me tenía que parar pero al estar construyendo esa vialidad de carretera no había donde pararme y me dijeron párate cabrón, párate ya te pasaste, como eres pendejo ya te pasaste y me tuve que parar, le avente los carros a las estas cosas anaranjadas que son unos cuadros así, les avente el carro y ahí me pude parar, después de eso ya me bajo y como me pare muy abajo me tuve que regresar caminando iba despacio porque había hoyos y no se veía



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

absolutamente nada, la luz de los camiones y trailers me impedían pues ir recio, llego ahí al puente y les aviento el envoltorio me dijo que se lo aventara ahí donde está la banqueta que no lo fuera aventar en medio de la calle y que no volteara para abajo, ya se los avente, lo deje caer y me dijeron que ya que me largara, que me largara pero rápido que no estuviera esperando ahí parado ni nada, ya me dirigí al carro y me fui al domicilio de la casa del señor DEL [No.285] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21].

¿Qué sucedió ahí en la casa del señor DEL [No.286] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]? Este llegué ahí en la madrugada, ya llegué y ya les expuse que no pues no me habían entregado a los muchachos y que había entregado yo ya el dinero más un rato después como en el transcurso de una hora nos llamaron y dijeron que no nos iban a entregar a los muchachos hasta el otro día porque ya era muy noche y este.

¿Qué paso al otro día? ¿Qué día era? Ya era el 31.

¿Está usted seguro? No era él.

¿Se encuentra bien señor? ¿Quiere un momento? No, ahorita espéreme nada más recapacito. No este seguía. ¿Qué día era? Era.

Estaba hablando usted que todo esto que nos acaba de narrar fue el 31 de julio de 2016.

Si me preguntaban que qué día era, ya era el otro día, era el 1.

¿De qué mes? De julio del 2016.

¿Está usted seguro que era julio? Perdón, julio del 2016.

Haber señor hace un momento nos dijo que era el 31 de julio de 2016 y ahora nos está hablando del 1 ¿de qué mes?

¿Señor

[No.287] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] nos habla usted del primero de que mes señor? 1 de agosto de 2016.

¿Qué sucedió ese día 1 de agosto de 2016? Ya llegue al domicilio y ya estuvimos ahí descansado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y pues orando, muy preocupados mucha tensión, mi esposa llorando, la otra señora igual este pues paso el tiempo, amaneció y estas personas secuestrador me volvió hablar como a las 9:00 de la mañana aproximadamente este me pidió hablar con el señor DEL [No.288] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], ya hablo con él y le dijo que no nos iba entregar a los muchachos porque él había dicho que en la negociación anterior que había dicho que iba a dar unas alhajas, unos relojes, unas joyas y que las quería que si no se las entregábamos que no nos los iban a entregar, también sugirió el secuestrador me volvió a marcar, ya hablo conmigo y me dijo dile al viejo este que no tuvo huevos que venda el carro Beatle para que ese dinero nos lo de, más era domingo y me dijo a mí el señor DEL [No.289] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] dile que le doy el carro más el secuestrador no quiso el carro, también estuvo llamando y me estuvo diciendo que ese pinche viejo que era el que tenía dinero que era un burgués y que tenía su casita ahí como de tipo barbi ahí donde vive en su fraccionamiento y que yo con el pago que ya había ido con la ida que yo había ido ya entregar el dinero que a mí que yo ya había tenido suficientes huevos para haber ido a entregar eso, que a mí a mi hija ya me la iba a liberar en el trascurso de un par de horas y que al muchacho se lo iban a quedar más tiempo porque ese viejo que si tenía dinero que no más se estaba haciendo pendejo si eso me dijo este desgraciado secuestrador y este volvió a llamarme y me dijo pregúntale a la señora que si sigue yendo a Veracruz, ya le pregunte y me dijo también.

¿Qué señora? Perdón.

¿A qué señora se referían? A la señora esposa del señor DEL [No.290] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] si y también me estuvo diciendo.

¿Se siente bien? No, estoy bien estoy recordando. Ha también me dijo haber dime como son esos cabrones, dime como es la señora, ya le dije que era cabello, le di las cómo eran las dos personas si y ya este me estuvieron me siguieron haciendo muchas cuestiones sobre ellos más yo no los conocía, yo nunca los había visto, estas personas yo conocía nada más al novio de mi hija, nunca habías tendió relaciones y nunca realmente



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los había yo visto, me dijeron que ¿a qué se dedicaba el viejo? les dije yo no lo conozco, no sé a qué se dedica, yo me parece que arregla computadoras no lo sé, eso lo oí ahí que lo había dicho que a eso se dedicaba y me estuvieron friegue y friegue que a que se dedicaba queriéndome sacar información sobre ellos más yo no los conozco y no les supe responder nada bueno ya se enojó y me dijo pues en chinga junten las joyas les doy 10 minutos para que vuelvas a salir tú y me llesves las joyas y \$1,000.00 pesos más o algo de dinero más, mas no teníamos yo afortunadamente puse \$1,000.00 pesos, mi esposa puso sus aretes, sus anillos de bodas, el señor **DEL [No.291] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** puso relojes, unas cadenas, este una pulsera y se las lleve, me fui a entregárselas otra vez de nuevo.

¿A dónde se las fue a entregar? Me dirigí a la gasolinera que está ahí en el polvorín, ahí en el polvorín llegue me estacione y ya me volvieron a llamar, me dijeron abre las puertas, abre la cajuela y date tres vueltas y ya me alce la playera y este di las vueltas, este, después de ahí me dijeron dirígete hacia la autopista rumbo a galerías si, ya me dirigí a la autopista y como les decía me pare me pare ahí en donde está el puente cerca de la satélite, ahí un puente ahí este que corre una calle abajo ahí me pare abrí las puertas, abrí la cajuela y me volví alzar la playera y me di otras vueltas, me volvieron hablar y me dirigí hacia la carretera otra vez me dijeron párate en la Firestone mas no poder pararme en la Firestone porque estaban las barras esas de contención de cemento y les dije que quieren ¿me paro aquí a media carretera? No síguete, te vamos a decir donde te vas a parar, venos diciendo que vas pasando, que puente vas pasando por donde vas yendo, ya les fui diciendo y ya al llegar ahí al panteón de Ocotepc me dijeron adelante hay un puente ahí vas a dejar en el tercer postecito vas a estacionarte más adelante, mucho más adelante y te vas a venir caminando hacia abajo y en el tercer poste nos dejas ahí el envoltorio y ya lo deje y me dijeron lárgate ya, lárgate vamos a decir, te vamos a decir que vas hacer y ya me dirigí hacia la carretera otra vez y este y me dijeron más adelante te vas a retornar y ya me vuelven a llamar y dicen no, no te vas a retornar te vas a seguir rumbo a México, vas a llegar a 3 Marías, te vas a ir por la carretera

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

vieja, ya entre ahí a la caseta de tres Marías, me vine por la carretera vieja y me siguieron llamando y me llamo bien enojado y me dijo que porque chingados no le contestaba, que si yo estaba jugando con ellos, que me iba pesar con mis hijos no, por mi hija y su novio, perdón, si su novio si de mi hija y ya al no haber señal por eso no les contestaba no había señal de teléfono, ya les llame, me llamaron les conteste y este me dijeron no te vamos poder entregar a los muchachos porque hay mucho tráfico y hay mucha gente, nada más eso me dijeron y yo les dije ok está bien, pero le dije si ya te lleve los pagos, ya te lleve todo y no los quedaste de entregar anoche en la madrugada y no nos los entregaste, ¿Por qué no nos los vas a entregar? Pues por eso que te acabo de decir, pero cinco minutos antes me había hablado mi esposa, me había dicho que los muchachos ya estaban en mi domicilio, que habían llegado a mi domicilio mi hija y su novio más o menos eran como las 12:00 del día así que yo ya no les dije nada a estas personas, me dirigí hacia mi domicilio, llegue ya tranquilo, me dio mucho gusto ver a mi hija, nos abrazamos, lloramos, este pues un trago muy amargo todo esto pero pues ya las teníamos ahí, ya los teníamos ahí, ahí estuvimos un rato y ya después de eso nos fuimos a declarar a la fiscalía, a hacer nuestra declaración sobre todo esto que les estoy platicando.

INTERROGATORIO ASESOR JURIDICO

¿Señor nos puede decir a partir de este hecho como es que le ha cambiado la vida? Híjole pues estos desgraciados no deberían de estar sueltos, nos ha cambiado mi vida no sabe cuánto, a mí, a mi hija nos la tuvimos que llevar fuera del país porque era muy fuerte todo esto no, pues aparte hemos estado gastando mucho porque no está aquí con nosotros, no la hemos visto, yo personalmente no la he visto en un año casi ya, nos quebró estos delincuentes hijos de su, no sé qué decir pero este no puede salir uno ya a la calle tranquilo, yo antes era libre yo nunca me he metido en problemas con nadie, caminaba en las calles de aquí de Cuernavaca, en las calles de mi colonia, ahora ya tiene que andar uno cuidando hasta del que viene o hasta del perro que va pasar porque estos desgraciados nos han quebrado todo, pues todo eso.

INTERROGATORIO DEFENSA



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Nos vamos a ubicar en el día 31 de julio cuando usted nos dice que les avisa por C5 de que van revisando o van observando por las cámaras la camioneta Mitsubishi, usted nos dice que usted llego a la gasolinera que está ubicada en Tierra del Toro verdad? Si

¿También nos dice usted que ahí usted vio a los sujetos? Así es.

¿Incluso nos hace una transcripción de sus vestimentas verdad? Sí.

¿Usted rindió una declaración anterior a la que me está diciendo el día de hoy [No.292] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]? No. no rendí ninguna otra cosa yo antes.

¿Presento una vez que ocurrieron los hechos ante la fiscalía Antisecuestros a declarar? Yo fui a declarar hasta que ya tenía nuestros hijos en nuestra custodia.

¿Ante que autoridad declaro señor? Aquí en la fiscalía.

¿En esa fiscalía usted vio toda esta información que nos ha narrado el día de hoy verdad? Este no, no la vi. La firme.

¿Usted lo que firmo lo que usted le dijo al fiscal verdad? Sí.

¿Sin embargo en esa comparecencia o en esa declaración que usted dio ante ese fiscal usted no estableció la vestimenta de estos dos sujetos cierto? no.

Tampoco en esa entrevista usted refirió que en el momento que los tuvo a la vista esto es en la gasolinera ubicada en Cierro del Toro usted les haya observado tatuajes ¿esta información tampoco la dio verdad señor? No señorita pues tenía tres días de no dormir, no comer, este que me iba acordar de todo sino había dormido.

También nos vamos a ubicar en la entrega de la primera cantidad que les pidieron. Sí.

¿Usted nos refiere que estuvo bueno lo tuvieron dando vueltas en diversos lugares y que en uno de los lugares donde usted estuvo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fue en la calle Guerrero aquí en el Zócalo usted refirió cierto? Me dijeron que fuera a este al quiosco mas no sé cómo se llama la calle.

¿Usted dio el nombre de esa calle en su declaración del Ministerio Público? No la di, no, no la di ni la vi.

solicita evidenciar contradicción

Señor lo que tiene subrayado por favor léalo en voz alta. Frente al quiosco sobre la calle Guerrero.

¿Esa hoja que le pusieron es la entrevista que usted rindió? ¿Usted la firmo? Sí.

¿Aparece su firma en un costado? Aja.

¿Señor usted nos dice que cuando esta frente al quiosco incluso los secuestradores escuchan música verdad que provenía de un lugar que estaba en donde usted se encontraba cierto? sí.

¿Qué incluso hasta usted les dijo que estaba sabrosa esa música verdad? Así es.

¿Y es en ese momento cuando ellos le piden se siga, le indican a usted otro lugar cierto? sí.

¿En esta sala de audiencias usted nos dijo que en ese momento usted observa y ve a dos taxis que parecían, que al parecer Tsuru cerca de usted? Sospechosos, sí porque me dijeron que no estuviera volteando alrededor.

¿Sin embargo esta referencia de esos dos taxis usted no la estableció en su declaración que rindió ante la fiscalía verdad? Hay muchas cosas que no se acuerda uno durante todo ese estrés y toda esa.

Pero yo le entiendo señor nada más contésteme es la última pregunta que le estoy haciendo ¿si usted refirió esa información ante la fiscalía? No, no la referi.

Testimonios que gozan de valor probatorio en términos de los dispuesto por los articulo **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por encontrarse rendido por personas que conocieron del hecho sobre el que deponen a través de sus



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sentidos y lo narraron de manera clara y congruente sobre la sustancia del hecho narrando como es que tuvieron su último contacto con sus hijos, como se coordinaron para iniciar su búsqueda y posteriormente cuando les fue solicitado un rescate a cambio de la libertad de estas el cómo se organizaron para negociar el pago del rescate, la intervención que tuvo cada uno de ellos mientras sus hijos estuvieron privados de su libertad y como finalmente se reencontraron con ellos.

Lo anterior, se adminicula con el deposado del ateste **[No.293] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien declaró:

“... INTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-Refiere que es asesor en crisis ¿Cuáles son sus funciones? Brindar asesoría en negociación y manejo de crisis en los delitos de secuestro y extorción. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñando esta función? Aproximadamente 9 años.

¿En dónde desempeña esta función? En la unidad especiada en combate al secuestro la WEST que pertenece a la Fiscalía General.

¿Cuál es, con que capacitación cuenta para desempeñar esta función? Hemos recibido cursos de capacitación de negociación y manejo de crisis en distintas instituciones como Policía Federal, Policía Colombia, Policía de Israel, Policía de Estados Unidos y otras instituciones.

¿Cuáles son sus herramientas de trabajo? Mis herramientas de trabajo pues básicamente son la voz, una grabadora y una computadora, teléfono celular.

¿Por qué se encuentra el día de hoy en esta sala? En relación a una intervención que realice en el dos mil dieciséis, este siendo el día treinta y uno de julio me comentan que hay un secuestro y que tengo que acudir al domicilio para brincar, brindar asesoría en negociación y manejo de crisis por lo que compañeros me llevan al domicilio el día treinta y uno entrando aproximadamente cerca de las 7:00 de la noche con la familia de los denunciantes manifestándome que habían secuestrado a dos personas, un masculino y un femenino, el masculino, el femenino es de iniciales [No.294] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], el masculino es de iniciales [No.295] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y el que iba llevar la negociación en ese momento era el papa del muchacho de iniciales

[No.296] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] me presento con él, la familia y recuerdo que ahí se encontraba también la psicóloga que estaba brindando el apoyo a la familia me manifiesta que estaban haciendo muchas llamadas que eran muy constantes por parte de los secuestradores y el número que brindaban bueno el número de los secuestradores era el [No.297] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y les llamaban al número telefónico celular de ellos que es el [No.298] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] si mal no recuerdo y este pues que las llamadas eran constantes que les estaban pidiendo una cantidad de \$1,000,000.00 millón de pesos y que el señor que ya se habían bajado los secuestradores a \$50,000.00 pesos, les estaban cobrando \$50,000.00 pesos y el señor ofertó en ese momento la cantidad de \$16,000.00 pesos que el tenía y que el papá de la chica iba a conseguir otra cantidad este al parecer \$9,000.00 pesos, entre las llamadas que básicamente hablaba el secuestrador y colgaba, hablaba y colgaba constantemente se llegó a un acuerdo de un pago aproximadamente como a las 10:00 de la noche de ese mismo día treinta y uno pregunta el secuestrador ¿en qué vehículo van a ir? y acuerda la familia que fuera a pagar el papa de la chica de iniciales

[No.299] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], por lo que como a las diez y fracción aproximadamente sale el papá de la chica a pagar la cantidad de \$26,150.00 pesos en un vehículo color rojo de la marca Beatle al parecer las placas



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.300] ELIMINADO el número 40 [40] si mal no recuerdo del Estado de Morelos, sale al pago y el secuestrador le dice que le de otro número telefónico para que pueda ir dándole indicaciones. El señor proporciona el número telefónico [No.301] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y este de ahí nosotros perdemos contacto con el secuestrador, con la persona que va realizar el pago regresando aproximadamente casi dos horas después antes de las doce de la noche al parecer llega nuevamente al domicilio manifestando que lo habían hecho dar varias vueltas, que lo llevaron a varios lugares y nos dice que en una gasolinera sin señalarme cual gasolinera lo bajan los secuestradores le dicen que se baje del vehículo, que abra todas las puertas y la cajuela ya que este lo estaban vigilando y que se quite la playera, de ahí manifiesta que lo bajan a la paloma de la paz y que el pago lo realiza en el puente de Atlacomulco sin mencionarme mayores datos en relación al pago, este, la familia pues ya ahí espera alguna respuesta por parte de los secuestradores para ver si liberan a sus hijos ya que están las dos familias reunidas en una sola casa este inicialmente se estaba haciendo las llamadas tanto al papá de la chica como al papá del chavo y terminaron haciendo una sola negociación para hacer un solo pago por ambas víctimas, aproximadamente como a la una y fracción se recibió otra llamada por parte de los secuestradores preguntando que quien era la chica que había contestado hace rato y que le oferto \$10,000.00 pesos y el papá de la chica le dice que posiblemente su hija y que si le oferto dinero o a lo mejor fue por miedo, se corta la llamada en minutos más tarde se vuelve a recibir otra llamada y le dice el secuestrador que no le va liberar a los chicos a esa hora que se los va liberar en la mañana, ya no se vuelve a recibir llamada por parte de ellos en ese momento la familia queda esperando a que regresaran sus hijos, se queda también uno con ellos hasta la mañana siguiente ya siendo le día primero de agosto del dos mil diecisietes, se recibe como a las nueve y fracción, se recibe llamada por parte de los secuestradores, en esta ocasión le habla el secuestrador al papá del chico y le dice que le pase a la mamá de él y él le dice que no se encuentra en ese momento, el secuestrador le dice entonces dame su número telefónico, el señor le dice que no tiene el número, que no le va dar el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

número telefónico que lo que quiera hablar con ella pues tendría que hablar con él ya que él ya que él es su esposo de la señora con la que estaban pidiendo hablar, se corta la llamada, más tarde le habla al papá de ella al señor [No.302] ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y le dice que este donde están las joyas y el reloj que le prometió el papa del chico por lo que les exige que consigan joyas y el reloj y que se los lleve por lo que más tarde casi las once vuelve a salir el señor en el mismo vehículo a realizar la segunda entrega, posteriormente habla la mamá de la chica no recuerdo el nombre de ella recuerdo que empieza con A y este que ya había llegado su hija y este su novio que habían sido liberados por lo que el papá del chavo se encontraban en su domicilio, yo estaba en su domicilio de ellos acuden al domicilio de la chica para corroborar lo dicho por la mamá de ella y minutos después, después de las doce y fracción me habla el señor que si se encontraba realmente su hijo ahí y la chica que habían sido liberados se encontraban bien, se veían bien, nada más cansados, sucios y que estaban bien de salud o físicamente bien por lo que le digo que este que es necesario que tienen que acudir a la fiscalía para brindarles la atención en relación a la atención médica y atención psicológica a su vez también la declaración de los chavos, por lo cual están de acuerdo y aproximadamente a las cuatro de la tarde me llama el señor para decirme que van a acudir a las diligencias que se le habían dado la indicación horas antes siendo mi participación bueno si siendo ya la participación general de eso por lo que hago entrega ya estando a la oficina hago entrega de la cadena de custodia, de los audios de negociación los cuales el señor grabó en su teléfono celular ya que se le dio la indicación que él tendría que hacer la grabación, el señor me menciona que los podía grabar en su teléfono mismos audios que nos entrega y son puestos a disposición de la cadena de custodia al área de periciales, así mismo se le toma fotografía al dinero que se ocupó para el pago mismos que también se encuentran al área de custodia al área de periciales, así mismo también se entrega cadena de custodia de la ropa que traía la chica, de la ropa que tría el chavo los cuales fueron entregados en bolsas, pedimos de favor que guardaran la ropa en una bolsa plástica que no le hicieran ninguna cuestión manual nada más que la



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

guardaran y se entrega en cadena de custodia y se entregan mis informes ese mismo día.

Agente usted nos acaba hablar de los audios que usted entrega bajo cadena de custodia, ¿Cuál es el contenido de estos audios? Son las llamadas de negociación que se realizaron ese día del evento.

Usted refiere que usted realiza este audio. ¿Me podría hacer la descripción de este CD? Bueno es un CD que se bueno los audios se extraen del teléfono y se guardan en una memoria mismas que son grabadas en un formato C[No.303] ELIMINADO el nombre completo [1] ara guardar para entregarlos al área de periciales, el formato de la cadena de custodia se compone de tres documentos que es este en donde se relacionan los datos generales de la carpeta.

¿Usted firma estos formatos? Si al final y el CD debe estar firmado y sellado.

¿Si yo le mostrara esta cadena de custodia me podría decir si en la misma se aprecia su firma? Sí.

Usted también nos hace referencia a que también mediante cadena de custodia remite las imágenes respecto del rescate que se hizo por la liberación de las víctimas. ¿Si le mostrara estas cadenas de custodia me podría decir si aprecia en estas su firma? Sí.

SOLICITU[No.304] ELIMINADO el nombre completo [1]ARA MOSTRAR CADENA DE CUSTODIA.

¿Me podría decir si en estos formatos usted aprecia su firma? Sí.

¿Qué es lo que le he mostrado? Es una cadena de custodia con el CD que se entrega en el área de periciales con los audios de negociación.

SOLICITU[No.305] ELIMINADO el nombre completo [1]ARA ROMPER CADENA DE CUSTODIA.

¿Agente nos puede decir que es lo que aprecia este es el contenido de su disco nos puede decir que es lo que contiene? Ese es el dinero que se fijó por medio de fotografía para el pago y la liberación de las víctimas mismas que fue por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

instrucciones del secuestrador fue envuelto en papel aluminio y después en bolsa plástica.

¿Usted nos habló de otro disco agente y que también lo remitió a través de cadena de custodia si yo le mostrara esta cadena de custodia me diría si esta es la que usted remitió al cuarto de evidencias? R.- si

¿Agente si usted escuchara alguno de estos audios me diría si corresponden a los que se encuentran en el contenido del disco que ya ha reconocido usted? Sí.

Transcripción de audio:

Secuestrador ¿(Inaudible ladridos de perro)?

Papá: No esta.

Secuestrador: ¿Qué?

Papá: No esta.

Secuestrador: Localízala quiero hablar con ella.

Papá: ¿Para qué?

Secuestrador: Te vale verga compa localízala quiero hablar con ella.

Papá: Quedamos en que me ibas a liberar a mi hijo.

Secuestrador: Si lo voy a liberar, pero.

Papá: Eso fue lo que acordamos, aquí esta [No.306] ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercerro_[21] también.

Secuestrador: Necesito hablar con ella localízamela.

Continua interrogatorio al ateste.

¿Este audio lo reconoce usted? Si ese audio lo es el día 2 de enero aproximadamente a las nueve cuarenta y tantos de la mañana cuando le habla el secuestrador al papá de la víctima y le pide hablar con la esposa mamá de la víctima.

TRANSCRIPCION DE AUDIO:

Secuestrador: (“palabras inaudibles “la señora que me comuniqué ayer no tienes patrona, entonces es tu esposa)



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Papá: No este mi esposa no estuvo allá en la casa ayer, este yo creo que fue una mi hija la grande porque ella, nos venimos cuando nos enteramos nos venimos para acá para la casa de [No.307] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21].

¿Este audio lo reconoce? Sí, es el papa de la otra víctima de la chica el señor [No.308] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] la llamada el día treinta y uno en la madrugada que le pide que ¿quién le había ofertado \$10,000.00 pesos? y le dice el señor que al parecer había sido su hija pero que le había ofertado el dinero por miedo.

¿Estos audios son el contenido de la negociación en la que usted estuvo presente? Sí...".

Quien narró en juicio oral que fungió como asesor de los padres de las víctimas y que fue él quien aconsejo a los mismos en la negociación, lo que permite válidamente precisar que con la adminiculación de los mismos se puede tener por acreditado este primer elemento constitutivo, y ello es suficiente para tener la acreditación de que se restringió la libertad deambuladora de las víctimas de

iniciales

[No.309] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14]

y

[No.310] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14]

Por cuanto al segundo elemento, consistente en que dicha privación sea con el propósito de pedir un rescate para sí o para un tercero o un beneficio, tal y como lo señalaron los jueces de origen también se tiene por acreditado con el dicho

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de las víctimas directas de iniciales [No.311] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], obteniéndose de la última de las mencionadas específicamente que: “...¿**Después que sucedió?** después llegamos al lugar en donde nos tenían no tardamos mucho en llegar al lugar, yo supongo que habían abierto porque nadie de los que venían con nosotros se bajó a abrir entonces, pues ya entramos, era un portón, nos bajan de la camioneta y nos sientan en un sillón ahí fue donde nos empezaron a preguntar todos nuestros datos a mí me empiezan a preguntar, mi nombre el nombre de él, en donde vivíamos, cuantos años teníamos, para esto ellos empiezan a pelear entre sí porque revisan nuestras carteras y se dan cuenta que yo solo traía doscientos pesos y mi novio solo traía cien, ellos empiezan a pelear de que habían quedado que tenían que secuestrar a mayores de treinta porque ellos traían dinero y la verdad es que nosotros no traíamos dinero, no traía ni teléfono, encuentran una tarjeta de mi novio y le preguntan qué cuánto dinero traía y mi novio les dice que traía 23 pesos entonces, empezaron como una discusión y ya nos siguieron preguntando qué a que se dedicaban nuestros papás, y yo les dije que mi papá era jardinero, mi novio les dijo que su papá andaba en peceras, ellos nos preguntaron que cuando dinero les podíamos conseguir en una noche, bueno en esa noche y pues nosotros le dijimos que mil quinientos pesos máximo, después de eso nos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pasaron a un cuarto en donde había una cama, era oscuro, esa noche nos cuidaron dos personas,...”, por lo que se hace evidente que el objetivo de privarlos de su libertad lo era para pedir un pago de rescate, pues cada una de las víctimas en sus respectivos depositos, refieren como sus captores les interrogaron para que dijeran a que se dedicaban sus padres, que bienes tenían, como les dijeron que iban a pedir dinero por ellos, incluso refirieron que sus captores les decían que sus padres no querían pagar su rescate, pero además se tiene una narrativa congruente y sin contradicciones de los depositos de los atestes de iniciales **[No.312] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** las cuales ya fueron transcritas y valoradas al analizar el anterior de los elementos y que se tienen en este apartado como íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de innecesarias repeticiones tanto en su contenido como el valor otorgado.

Robustece las anteriores probanzas el testimonio de los padres de la víctima de iniciales **[No.313] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., y de los atestes de iniciales **[No.314] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** y **[No.315] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** como padres de la diversa víctima de iniciales

[No.316] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], las cuales también ya fueron transcritas y valoradas al analizar el anterior de los elementos y que se tienen en este apartado como íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de innecesarias repeticiones tanto en su contenido como el valor otorgado; testimonios de los que se advierte que ambas víctimas indirectas fueron quienes en sus respectivas intervenciones narran como es que se llevó a cabo la negociación para el pago del rescate, incluso, en el depondo del ateste

[No.317] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14] se obtuvo que: “... vino una siguiente llamada, obviamente cuando [No.318] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] contesto y ellos le piden un millón de pesos [No.319] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] les dice “no como crees ese dinero ni lo tenemos, pues cuanto me puedes juntar así de rápido, no pues unos diez mil pesos” entonces [No.320] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] colgó él estaba muy nervioso, entonces ya fue cuando la siguiente llamada le dijimos bueno te vamos a conseguir la lana porque el secuestrador así lo voy a nombra, después dijo bueno dame \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pero ya en caliente pero ya júntamelos, entonces déjame ver cómo voy juntando el dinero y yo te aviso pero pues necesito que me des el nombre del perro de su



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

perro y la raza, entonces en otra llamada el secuestrador dice sabes que el nombre se llama panza y es un pastor alemán, entonces no coincidía el nombre, entonces ya cuando llego viene una siguiente llamada y le dice mira ya le tuve que dar unos chingadazos a tu hijo para que dijera bien las cosas esas llamadas yo ya las tome y el perro se llama

[No.321] ELIMINADO el nombre completo [1] es un pastor alemán, ahora si ya con esto quemas pruebas quieres y con muchos insultos, y diciéndome que quieres más, una oreja, un dedo o que más quieres, y le dije no, no, no sabes que compa pues vamos a negociar mira yo la verdad yo reparo computadoras y pues déjame ver cómo junto a ver que vendo o que esto que el otro y me dice mira muy fácil, la camioneta la Mitsubishi azul la dejamos ahí botada por paso de cortés o no me acuerdo que domicilio me dio en ese momento pero ahí la dejamos vela a recoger y esa véndela y en chinga dame el dinero júntame el dinero, entonces le dije pues déjame ver, entonces voy a buscarla a ver qué puedo hacer voy a pedir con amistades a ver pues cuando puedo sacar de las tarjetas o sea la verdad, le dije oye tengo unos relojes y me dijo no relojes no quiero, quiero dinero en efectivo, entonces ya ahí se corta la llamada todo esto transcurre de las tres cuatro, cinco y pues toda la tarde dejaba mucho lapso en las llamadas ya del 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de julio y se pagó un monto de \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)...", lo que fue corroborado con el depurado del ateste de iniciales [No.322] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] quien dijo: "...Hablaban pues el secuestrador no, no se la verdad quien sea, hablaba primero con el señor 9[No.323] ELIMINADO el nombre completo [1] y ya después hablo conmigo, ya estuvimos hablando y ya este llegamos a un acuerdo de cuanto y como lo íbamos a entregar, nos insultaban, nos decían que tenían a nuestros hijos secuestrados y que querían bastante dinero, pedían \$100,000.00 pesos, más de \$100,000.00 algo así y ya **llegamos a un acuerdo con este persona que era la voz en darles este juntamos \$26,050.00 (veintiséis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** entre el papá de [No.324] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y este nos estuvo, nos estuvieron pues amenazando mucho y diciendo que si eso valía la vida nuestros hijos, pues era domingo y no, no se pudo juntar más, más que eso y acepto esta persona que estaba hablando el secuestrador acepto ese dinero y se juntó ese dinero y el señor este

[No.325] ELIMINADO el nombre completo [1] este él lo ordenó, lo fotografió y nos dijo como lo íbamos a entregar, lo pusimos en un papel aluminio y este después en una bolsa blanca y ya de ahí esta persona dijo queríamos ir los dos papás a entregar



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el dinero más él nos dijo que no, que teníamos que ir nada más una persona, de ahí pues ya nos dijo que le diéramos un número de teléfono...”, pero además este ateste refirió como fue su intervención en el pago de los dos rescates de las dos víctimas directas, describiendo el primer pago, como lo citaron por el Niño Artillero, le decían que le iban a estar llamando en distintas ocasiones, se dirige después a una gasolinera muy alumbrada, refiere como abre puertas y cajuela del vehículo donde se trasladaba y como se descubre a sí mismo levantándose su playera, se dirige después al zócalo de Cuernavaca, después se dirigió hacia la glorieta del caballo de Zapata, después hacia la glorieta de la Paloma de la Paz, de ahí a la autopista rumbo Acapulco, después a Galerías, donde esta una agencia donde venden carros, que es la Toyota, de ahí a la colonia Satélite donde le indicaron que iba pasar un puente, le indicaron que iba pasar unos tubos anaranjados que ocupan en las obras, que ahí se tenía que parar pero al estar en obra porque se está construyendo esa vialidad de carretera no había donde pararse, hasta llegar a un puente en esta colonia y desde ahí les aventó el envoltorio con el pago del rescate hacia donde está la banqueta, y se fue de regreso llegando a la casa donde estaban haciendo las negociaciones en la madrugada; y respecto del segundo pago, a este mismo ateste lo citaron en la gasolinera del Polvorín, después tomo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la autopista rumbo a Galerías, de ahí a la colonia Satélite pero por la autopista, después rumbo a México, pero no se pudo parar en la Firestone, se siguió rumbo a México por ahí por Ocotepéc por un panteón hasta un puente dejándolo en el tercer poste...”, por lo que es evidente que si se efectuaron los pagos de rescate, y esto también se escuchó en el deposado del ateste

[No.326] ELIMINADO el nombre completo [1],

quien fue parte de las negociaciones del pago del rescate de las víctimas, el consejo que en virtud de que secuestraron juntas a las víctimas de iniciales [No.327] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], la negociación del rescate se hiciera de manera conjunta, lo que fue aceptado por los padres de las víctimas y por los mismos secuestradores, pues refirieron su aceptación de que se pagara el rescate para ambas víctimas, por lo que al realizarse los dos pagos de rescate, se tomó en cuenta para las dos víctimas **para finalmente hacerse el pago de \$26,050.00 (veintiséis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), como refirieron los atestes de iniciales**

[No.328] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.329] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] respecto de la víctima directa de iniciales

[No.330] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], y de los diversos atestes



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.331] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] _____ y

[No.332] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] respecto de la víctima de iniciales

[No.333] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], por lo que precisamente de la

información de estos cuatro testigos, es válido determinar que se materializó el pago de este rescate para ambas víctimas directas.

Una vez precisado lo anterior corresponde en este apartado entrar al estudio de las agravantes que establece el artículo 10 incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace de la siguiente manera:

Por cuanto hace a la contenida en el inciso a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario.

La misma se encuentra acreditada con las pruebas declaraciones de las víctimas directas las cuales ya fueron transcritas y valoradas al analizar el anterior de los elementos y que se tienen en este apartado como íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de innecesarias repeticiones tanto en su contenido como el valor otorgado, pues de las mismas queda claro que la privación de la libertad de

[No.334] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] se realizó sobre una vialidad [No.335] ELIMINADO el nombre completo [1] pública, pues cuando se tuvo la comparecencia de estos atestes, se obtiene el dato de que la privación de la libertad de las víctimas se dio de inicio sobre la calle [No.336] ELIMINADO el domicilio [27], de Cuernavaca, por lo tanto queda claro que el evento si aconteció en una vialidad [No.337] ELIMINADO el nombre completo [1] pública.

Por cuanto hace a la agravante contenida en el inciso b)- Que la privación de la libertad de las víctimas se lleve a cabo por dos o más personas.

Al respecto, tal y como lo señalaron los jueces primarios, para la acreditación de la misma, se toma en consideración la información que se extrae de las víctimas directas de iniciales [No.338] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], las cuales como ya se indicó fueron transcritas y valoradas en párrafos precedentes y que se tienen en este apartado como íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de innecesarias repeticiones tanto en su contenido como el valor otorgado, pues de las mismas se obtiene en la parte que aquí interesa que estas refieren que cuando llegaron al domicilio de la víctima de iniciales



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.339] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. le cierra el paso a la camioneta Mitsubishi, tipo Outlander, color negro donde iban ambas víctimas, otra camioneta tipo Siena color roja por el frente de la camioneta de las víctimas y le impide seguir con su trayecto, y al tratar de echarse en reversa, se le atraviesa un taxi en la parte de atrás impidiéndole la huida, y así es como se percatan que de la camioneta Siena bajan cuatro personas y del taxi tres, pero además aportan datos de como varias personas intervinieron en su cuidado mientras duro su cautiverio, por lo que queda claro que si fueron más de dos las personas que intervinieron en este evento, al menos siete en el momento del inicio del plagio y más de cinco de lo que dicen las víctimas directas cuando refirió cada uno de ellos la descripción de las personas que los cuidaron mientras estaban en la casa de seguridad.

Por último y por cuanto hace a la agravante contenida en el inciso c).- Que la privación de la libertad de los pasivos se realice con violencia por parte de los activos.

La misma también se encuentra acreditada con los testimonios de las víctimas de iniciales [No.340] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, las cuales ya fueron transcritas y valoradas al analizar el anterior de los elementos y que se tienen en este apartado como íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

obvio de innecesarias repeticiones tanto en su contenido como el valor otorgado, pues dichas víctimas fueron claras en precisar la manera de cómo fueron abordados por sus captores, como los amenazaron con armas de fuego y además los sometieron amarrándolos de pies y manos, sumado a que es evidente que se empleó la violencia moral sobre las mismas víctimas y se empleó la amenaza en contra de los padres de las víctimas para exigir el pago del rescate el cual se efectuó en dos partes, y esto se puede extraer del deposado del ateste de iniciales

[No.341]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., cuando narró la manera en que los privaron de su libertad y la manera en cómo mantuvieron su cautiverio, señalando que cuando lo bajaron de la camioneta que el conducía emplearon una pistola y que incluso le golpearon, como incluso ya se refirió en líneas que anteceden, y durante su cautiverio también le aplicaron mecanismos para restringir su movilidad, y ello se extra cuando dijo: *“...¿E. como los tenían ahí? nos amarraron de las manos y los pies y estábamos sentados. ¿Con qué los amarraron? a mí con una soga en las manos y una venda en los pies y a mi novia con vendas...”*.

Por su parte la víctima directa de iniciales [No.342]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., refirió: *“...a mí me pasaron del lado del copiloto al lado del piloto en donde estaba mi novio,*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pues a mí me tenían con una pistola en la panza y a mi novio con una pistola en el cuello, después de esto a mí me suben a la camioneta de mi novio en la parte de atrás y atrás en la camioneta conmigo venia, una persona que me estaba apuntando en la panza y venia el conductor y el copiloto, arrancaron la camioneta y yo la verdad es que me puse muy nerviosa y empecé a decirle que por favor nos dejaran ir que no nos hicieran nada que por favor que en donde estaba mi novio porque me tenían sola y empecé a gritar y empecé a decir que si no me dejaban ir pues me iba a aventar para esto la persona que iba a manejando se empieza a desesperar y me empieza a gritar que me callara, que me callara que por favor la callaran que no sé qué, que callaran a esta vieja, la persona que iba al lado de mí con la pistola me arranco los collares, me quito los aretes y me empezó a preguntar que si no traía otras cosas escondidas le dije que no, me empezó a revisar y la persona que iba manejando me gritaba mucho y volteaba, yo por la posición en la que iba pues no podía ver al copiloto y la persona que iba al lado de mí no me dejaba voltearla a ver, pero a la persona que iba manejando si la podía ver, porque pues iba volteando y gritándome...”, adminiculado con el dicho de la diversa víctima de iniciales

[No.343]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. cuando dijo “...de esta camioneta tipo

van bajan 4 sujetos aproximándose hacia el vehículo que era una Mitsubishi negra propiedad de mi mama, en eso yo reacciono poniendo la reversa y al momento de espejear vendo que hay un taxi un Tsuru, morado con franjas blancas interponiéndose en la puerta diciendo taxi, interponiéndose como a la salida de la calle, de esta se bajan dos sujetos el piloto y el copiloto y enseguida se van del lado derecho de mi novia y el otro sujeto con un revolver gris con mango negro me pone la pistola en la cabeza y me dice ya valiste madre cabrón ahora sí que traes, bajándome a mí de la camioneta y posteriormente a mi novia, simultáneamente perdón, nos ponen enfrente de la camioneta y yo intente como sujetar a mi novia para protegerla pero en eso uno de los sujetos me arrebató las llaves y otro me lanza una chamarra en la cabeza, jalándome para ingresar a la camioneta tipo van, percibí que había cuatro sujetos ya que era el conductor, un copiloto, otro sujeto que me pisaba la cabeza y otro que me estaba pegando con el arma, ellos nos decían que eran policías, que nos iban a llevar a un juicio, que no podíamos estar haciendo lo que estábamos haciendo y que nos tranquilizáramos, entonces yo temí por la seguridad de mi novia y les preguntaba que por favor no le hicieran nada que la dejaran tranquila que me llevaran a mí y ya uno de los sujetos el que tenía el arma me empezaba a pegar me decía “ya cállate, ya cállate” pasaron alrededor de unos diez minutos de trayecto y volví a preguntar,



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por mi novia y uno de los sujetos el del arma me dijo ya tranquilízate ahorita en unos minutos la pasamos contigo... me trasladan en la camioneta tipo van, me ingresaron a esa camioneta pero es de tres plazas, está el copiloto el conductor, los dos pasajeros de en medio y en medio de ese pasillito me tenían, uno me estaba pisando la cabeza y otro me estaba pegando con el arma, en las piernas, después de eso pasaron como diez minutos de trayecto a bordo de la camioneta tipo van y pregunte por mi novia y ellos me dijeron que ahorita la iban a pasar conmigo, después entramos como aun camino de rocas lo percibí por la vibración del coche, en eso nos paramos y abrieron la puerta, uno de los sujetos el que me estaba pegando con el arma se retiró e ingreso mi novia...".

Bajo ese contexto es innegable que tal y como lo resolvieron los jueces primarios, en juicio oral quedo plenamente acreditado el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, ello atendiendo a la información de las pruebas que desfilaron en éste y en correlación con el hecho materia de la acusación del auto de apertura de fecha veinticuatro de julio del año en dos mil diecisiete, órganos de prueba que tanto en lo individual, así como en su conjunto y concatenados unos con otros, resultaron eficaces para acreditar cada elemento materia de análisis en éste momento.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

VII. Análisis de la responsabilidad [No.344] ELIMINADO el nombre completo [1]enal. Una vez precisado lo anterior, procede en este apartado entrar al estudio de la Responsabilidad [No.345] ELIMINADO el nombre completo [1]enal de los sentenciados, realizando también un estudio integral de la misma y dando contestación a todos y cada uno de los agravios esgrimidos por cada uno de ellos, lo cual se hace de la siguiente manera

Contrario a lo aducido en los agravios que más adelante se contestan, del análisis que esta Sala realiza a las constancias de audio y video correspondientes a las diversas audiencias de juicio oral, considera correcta la determinación final del Tribunal de origen en cuanto a tener por acreditada la

responsabilidad [No.346] ELIMINADO el nombre completo [1]enal de

[No.347] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.348] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.349] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

por lo siguiente:

Tal y como lo señaló el Tribunal de origen respecto del acusado

[No.350] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

usado sentenciado procesado inculcado [4],

tenemos que este principalmente se encuentra señalado por el dicho de la **víctima de iniciales**

[No.351] ELIMINADO Nombre de la víctima of

endido [14], que lo ubica como el conductor de la

camioneta donde ella fue plagiada, y ella refiere

como lo tuvo a la vista en todo momento puesto que

en la posición que ella iba colocada en la parte de

atrás de la camioneta de su novio, y no haber sido

nunca cubierta del rostro, tuvo siempre a la vista el

rostro de esta persona ubicándolo como el

conductor de la camioneta Mitsubishi donde se inició

el plagio, y ella fue contundente en el señalamiento

realizado ante el Tribunal primario; pero además, su

dicho no se valora de manera aislada sino de

manera conjunta, pues tenemos el dicho del diverso

ateste

de

iniciales

[No.352] ELIMINADO Nombre del familiar terc

ero [21], quien refirió ante el Tribunal primario,

como fue que lo vio en la gasolinera ubicado en una

localidad denominada "Fierro del toro" del Municipio

de Huitzilac, Morelos, y lo describe en su condición

física y **se observa que esta descripción dada por**

la víctima indirecta de iniciales

[No.353] ELIMINADO Nombre del familiar terc

ero [21], coincide con el tatuaje que fue

visualizado también por la víctima directa de

iniciales

[No.354] ELIMINADO Nombre de la víctima of

[No.354]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16], siendo este una característica específica contundente para poder ubicar a una persona, pero también se toma el depo- sado del diverso ateste, esto es del agente

[No.355]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16], quien lo ubicó como copiloto en la camioneta Mitsubishi el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis y también como pudo identificarlo en esta sala, lo reconoció y lo señaló a pesar de que hubo la estrategia de que el señor

[No.356]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

junto con el señor

[No.357]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

cambiaron de lugar en el interior de la Sala aprovechando el espacio de tiempo para el cambio de testigo en el desfile de los órganos de prueba de la parte acusadora, y aún con este cambio de posición, el elemento policiaco

[No.358]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16]

refirió como intervino en el momento de su detención, narró lo que percibió con sus sentidos a partir de tener conocimiento de la búsqueda de la camioneta, como es que la visualizó, como le dieron alcance en la gasolinera de Fierro del Toro, refirió como tuvo contacto con él y además en audiencia pública este elemento lo ubicó y lo señaló sin dudas ante este tribunal, por lo tanto queda acreditada la intervención de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.359] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4], lo

que se obtiene con la administración de los
deposados de los atestes

[No.360] ELIMINADO Nombre del familiar terc
ero [21],

[No.361] ELIMINADO Nombre o iniciales de m
enor [15] y

[No.362] ELIMINADO Nombre de policía [16].

Ahora bien, por cuanto hace a los agravios
expresados por la defensa pública del anterior
sentenciado

[No.363] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],

debe decirse que los mismos se analizan de manera
conjunta por ser todos coincidentes en su esencia
pues a través de ellos se duele el inconforme de la
incorrecta determinación del Tribunal de origen al
haber tenido por acreditada plenamente su
responsabilidad [No.364] ELIMINADO el nombre co
mpleto [1] enal, lo cual se hace de la siguiente
manera.

Primeramente y por cuanto hace al
argumento vertido en cuanto a que no es creíble el
dicho de la víctima indirecta de iniciales
[No.365] ELIMINADO Nombre o iniciales de m
enor [15], en cuanto a que reconoció a la persona
que iba como copiloto en la camioneta Mitsubishi en
la que secuestraron a las víctimas, por el tatuaje que

éste tiene en el cuello, toda vez que dicha víctima refirió que los policías no le permitieron acercarse mucho y por tanto no podía de lejos percibir dicho tatuaje; argumento que a juicio de quienes resuelven se advierte de carácter subjetivo ya que si bien es cierto señaló que no pudo acercarse mucho, no menos cierto es que según su dicho si logró ver el citado tatuaje, por lo que el termino mucho se advierte subjetivo y al no encontrarse contrapuesta o desvirtuada la citada manifestación con medio de prueba alguno que hiciera evidente la imposibilidad de la víctima para alcanzar a ver el tatuaje citado, lo procedente es considerar su dicho valido tal y como lo resolvió el Tribunal de origen.

Por otro lado y por cuanto a que fue incorrecta la determinación del Tribunal de origen al considerar el testimonio de la víctima indirecta de iniciales

[No.366]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero [21], prueba suficiente para tener por acreditada su responsabilidad [No.367]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal cuando a dicha víctima no le constan los hechos por los que se le condenó; argumento que resulta infundado toda vez que si bien es cierto, dicho testigo no percibió por sí mismo y a través de sus sentidos los hechos motivo de la acusación, no menos cierto es, que su testimonio sirve y orienta el criterio de quien resuelve para permitir dar credibilidad [No.368]_ELIMINADO_el_nombre_completo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

to_[1]lena al dicho de la víctima de iniciales [No.369] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]., ya que al ser valorado dicho testimonio de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia permiten tener como cierta la participación del ahora sentenciado al ser precisamente esta persona quien viajaba a bordo de la camioneta en la que secuestraron a las víctimas días antes y que es propiedad de la madre de una de ellas, y ser una persona con las mismas características descritas por la víctima directa de iniciales

[No.370] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15].; por lo que al ser concatenado el dicho de la víctima directa y la indirecta, así como de los Agentes de la Policía Aprehensores [No.371] ELIMINADO Nombre de policía [16], los cuales fueron contundentes en señalar que el recurrente era una de las personas que viajaba a bordo de la unidad ya citada, medios de prueba que generan convicción en éste Órgano resolutor para tener por acreditada la participación del recurrente, resultando infundada la parte del agravio que a ello se refiere.

Similar situación acontece respecto de la manifestación vertida en el sentido de que la declaración de la víctima directa de iniciales [No.372] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]., se contrapone con la de la diversa

víctima de iniciales

[No.373] ELIMINADO Nombre o iniciales de m

enor [15]., ya que el segundo de los mencionados

nunca lo señala como partícipe del delito por el que

se le sentencio; al respecto, debe señalarse que

dicho argumento deviene infundado por lo siguiente:

Como puede verse de la declaración de la

víctima de iniciales

[No.374] ELIMINADO Nombre o iniciales de m

enor [15]., se advierte en la parte que aquí interesa

lo siguiente:

“... ¿Ustedes en que vehículo iban? R.- en una camioneta negra outlander Mitsubishi, la cual era de mi novio, mi novio se echa de reversa para salir de la calle y un taxi se nos atraviesa atrás, un taxi de los típicos que hay en Cuernavaca ahorita morados con blanco, un Tsuru, más o menos fueron las 12:20 de la noche del día treinta ya para o sea entre treinta y treinta y uno, se bajan cuatro personas de la camioneta y tres personas del taxi las cuales traían pistolas y nos bajan de la camioneta que yo por suerte alcanzo a agarrar el control para abrir el portón de mi casa y lo tengo en mi mano para intentar abrir el portón pero una de las personas que estaba armada se da cuenta y me lo arrebató y o tira al piso, nos empiezan a decir que ya habíamos válido verga que nos iban a quitar todo, que traíamos y pues les empezamos a decir que se llevaran todas nuestras cosas, yo le dije que traía bolsa, yo no traía teléfono mi novio les dio su teléfono, les dio las llaves de la camioneta y pues le empezó a decir que ya nos dejaran ir que se llevaran todo pero que no nos hicieran nada.

¿Dónde estás cuando escuchaste lo que decía tu mamá? R.- a mí me pasaron del lado del copiloto al lado del piloto en donde estaba mi novio, pues a mí me tenían con una pistola en la panza y a mi novio con una pistola en el cuello, después de esto a mí me suben a la camioneta de mi novio en la parte de atrás y atrás en la



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

camioneta conmigo venia, una persona que me estaba apuntando en la panza y venia el conductor y el copiloto, arrancaron la camioneta y yo la verdad es que me puse muy nerviosa y empecé a decirle que por favor nos dejaran ir que no nos hicieran nada que por favor que en donde estaba mi novio porque me tenían sola y empecé a gritar y empecé a decir que si no me dejaban ir pues me iba a aventar para esto la persona que iba a manejando se empieza a desesperar y me empieza a gritar que me callara, que me callara que por favor la callaran que no sé qué, que callaran a esta vieja, la persona que iba al lado de mi con la pistola me arranco los collares, me quito los aretes y me empezó a preguntar que si no traía otras cosas escondidas le dije que no, me empezó a revisar y la persona que iba manejando me gritaba mucho y volteaba, yo por la posición en la que iba pues no podía ver al copiloto y la persona que iba al lado de mí no me dejaba voltearla a ver, pero a la persona que iba manejando si la podía ver, porque pues iba volteando y gritándome y por lo cual, pues yo me doy cuenta que tiene un tatuaje en el cuello que tiene letras del lado derecho, esa persona se encuentra en esta sala y pues...”.

Declaración de la que se advierte claramente que ella fue la persona que después de ser privada de su libertad es trasladada al lugar donde la tuvieron en cautiverio a bordo de la camioneta propiedad de la mamá de su novio y que es una outlander Mitsubishi, la cual después de bajar a su novio se subió el recurrente a conducirla, advirtiéndole la víctima que dicho conductor tenía un tatuaje en el cuello y reconociéndolo plenamente en audiencia de juicio oral; resultando por tanto lógico el hecho de que fuera precisamente esta víctima quien se percatara perfectamente de las características de uno de sus secuestrados al ir ella con esta persona en la camioneta y al no ir cubierta de los ojos es

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

claro que pudo verlo, no así la diversa víctima que fue trasladada al lugar de cautiverio por otras personas y a bordo de un vehículo siena, por tanto sus dichos no pueden contraponerse en ese aspecto por la citada circunstancia.

Bajo ese contexto resultan entonces infundados los agravios expuestos por la defensa pública del sentenciado [No.375]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y como consecuencia su responsabilidad [No.376]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal debe confirmarse.

Respecto del diverso acusado [No.377]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] tal y como lo resolvió el Tribunal de origen, su Responsabilidad [No.378]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal también se encuentra debidamente acreditada en autos principalmente con el dicho de la víctima de iniciales [No.379]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien **lo reconoce por el tatuaje que visualizo en su brazo con unas letras y que este tatuaje lo vio cuando esta persona en su cautiverio le dio de desayunar el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis**, sumado a que este reconocimiento se dio de manera directa en audiencia pública con apoyo de exposición de las



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tomas fotográficas que fueron expuestas en su deposado, y de las mismas él reconoce el mismo tatuaje, el mismo brazo y la misma persona señalándolo en la Sala de audiencias, adminiculando dicho testimonio con el diverso deposado del ateste de **iniciales [No.380]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]**, quien también lo visualiza cuando ya se encuentra detenido en la gasolinera de fierro del toro y lo describe en su forma de vestir, en sus características físicas y también con su tatuaje que se observa en el brazo derecho y además lo ubicó en audiencia de juicio oral, se sumó a ello el diverso señalamiento de **[No.381]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]** quien es el elemento de la policía que lo ubico como piloto de la camioneta Mitsubishi cuando fue detenido el día treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis y lo señaló también en audiencia de juicio oral.

Criterio del Tribunal primario que esta Sala estima correcto y como consecuencia infundados los agravios esgrimidos tanto por la defensa Pública de **[No.382]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, y **por éste mismo por su propio derecho**, los cuales se analizaran en diverso orden al expuesto para una mejor comprensión de estos.

Por cuanto hace al agravio resumido en el **arábigo 6** y la **parte in fine del agravio contenido en el arábigo 1**, de los expresados por el sentenciado, respecto a que la sentencia impugnada carece de la debida fundamentación y motivación, debe decirse que previo al pronunciamiento específico de cada agravio, cabe precisar que la garantía que da mayor protección importa al gobernado dentro de nuestro orden jurídico constitucional es la de legalidad, por ello el artículo **16** de la Constitución Política establece de manera implícita que la eficacia jurídica de la garantía de legalidad, reside en el hecho de que por su mediación se protege todo el sistema del derecho objetivo Mexicano, de manera que **la garantía de legalidad** condiciona que todo acto de molestia se encuentre debidamente fundado y motivado.

Aunado a ello, la **fundamentación** consiste en que los actos que originen la molestia deben basarse en una disposición normativa general, es decir, que ésta prevea la situación concreta para la cual sea procedente realizar el acto de autoridad, que exista una ley que lo autorice; por ello la exigencia de fundamentar legalmente todo acto de molestia impone a las autoridades diversas obligaciones, que se traducen en las siguientes condiciones:

1. Que el órgano del Estado del que emane el acto esté investido con facultades



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

expresamente consignadas en la norma jurídica para emitirlo.

2. Que el propio acto se prevea en dicha norma.
3. Que su sentido y alcance se ajusten a las disposiciones normativas que lo rijan.
4. Que el acto se contenga o derive de un mandamiento escrito, en cuyo texto se expresen los preceptos específicos que lo apoyen.

Por su parte la **motivación** de la causa legal del procedimiento implica que, existiendo una norma jurídica, el caso o situación concretos respecto de los que se pretende cometer el acto de molestia, sean aquellos a que alude la disposición legal fundatoria, esto es, el concepto de motivación empleada en el artículo 16 constitucional, indica que las circunstancias y modalidades del caso particular encuadren dentro del marco general correspondiente establecido por la ley.

Consecuentemente, será en el estudio que se haga de cada agravio expuesto, donde se analice la debida fundamentación y motivación, tomando en cuenta que de los supuestos invocados, hacen alusión precisamente al deber de fundar y motivar la determinación, y debida valoración de las pruebas; razones por las que en cada agravio analizado se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

hará el correspondiente pronunciamiento a las infracciones denunciadas por el inconforme.

Una vez precisado lo anterior y por cuanto hace a los agravios resumidos en los arábigos **1**, **2** y **3** de los agravios expuestos por el sentenciado, a través de los cuales se duele de que la acusación y la sentencia devienen incongruentes ya que no se valoraron debidamente las pruebas que desfilaron en juicio oral, y por tanto no puede tenerse por vencido el principio de presunción de inocencia ya que el testimonio de la víctima de iniciales [No.383]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., no resulta lógico ni congruente; al respecto debe decirse que dicho agravio deviene infundado ya que para ello debemos atender al contenido del artículo **407** del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual textualmente establece que:

Artículo 407. Congruencia de la sentencia

La sentencia de condena no podrá sobrepasar los hechos probados en juicio.

Como puede verse dicho dispositivo legal establece que la sentencia de condena no puede sobrepasar los hechos acreditados en juicio oral, mismos que como ya se indicó fueron suficientes para acreditar tanto el delito de **SECUESTRO AGRAVADO** como la responsabilidad [No.384]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal del recurrente como a continuación se ira detallando.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primeramente y por cuanto a que el fiscal no pudo probar la participación de éste en el delito por el cual se le acusó, ya que la participación que le atribuye es la de haberles dado de desayunar a las víctimas, cuando solo una de ellas lo señaló así, sin ser creíble su dicho ya que dicha víctima también refirió que el cuarto donde los tenía estaba obscuro, por tanto dicha probanza no es dable de concederle valor probatorio, debe decirse que contrario a ello, de la declaración de la víctima de iniciales [No.385]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., se advierte claramente que el día después de que los privaron de su libertad, una persona del sexo masculino les llevo de desayunar una concha y un café y en ese momento la víctima se pudo percatar de las características de esta persona que era de tez moreno, nariz ancha y un tatuaje en el brazo derecho con letras muy grandes, y que es la misma persona que reconoció en la sala de audiencias con el nombre de [No.386]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], características que pudo advertir la citada víctima y no así la diversa de iniciales [No.387]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., puesto que esta no lo señaló en su depuesto, sin embargo, de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia es dable considerar que aun cuando un grupo de personas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

vean una misma escena todas y cada una advierte características distintas de la misma, por ello el hecho de que la diversa víctima no haya percibido esa circunstancia no es suficiente para restar valor al dicho de la diversa víctima, sumado a que al concatenar la declaración de la primera de las víctimas mencionada con la segunda de ellas que dijo al ser contra interrogada por la defensa particular respecto a las características de la habitación en la que estaban esta señaló lo siguiente:

“...¿Y ya de ahí toda tu estancia la vives todo el tiempo que estuviste privada de tu libertad estuviste en un cuarto cierto? R.- sí.

¿Cuántas noches estuviste en ese cuarto? R.- pues estuve esa noche que fue la del treinta para treinta y uno y la siguiente noche el 31 para primero dos noches.

¿Pudiste observar el cuarto cuando llegas por primera vez? R.- cuando yo llego la primera vez estaba oscuro, podíamos observar ciertas cosas cuando ellos alumbraban con sus teléfonos

¿Estaba oscuro y no había nada de visibilidad? R.- no, no había visibilidad solamente cuando alumbraban con sus teléfonos y se lograba ver cómo era el cuarto, como era la cama y como había muebles al lado como sillones apilados, si se logra ver, pero no el total, cuando ya nos dimos cuenta bien como era el cuarto fue cuando Amaneció.

¿Fue en el día cierto? R.- claro...”.

Como puede advertirse, la víctima fue clara y precisa en señalar que de día si había luz en el cuarto en el que estaban privados de su libertad, por tanto es lógico y congruente su dicho en cuanto a que el día que les llevaron el desayuno pudiera su



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

novio observar algunas características de su plagiario, aunque dijo que el citado activo se dio cuenta de que lo estaba viendo y le bajo la cabeza diciéndole que no lo hiciera, por tanto, es claro que dicha declaración cumple con los requisitos legales para otorgarle valor probatorio y consecuente el Fiscal cumplió con la carga de la prueba que le impone el artículo **20** constitucional al ser congruente la declaración de la víctima que reconoce al sentenciado recurrente como la persona que al día siguiente de que los privaron de su libertad les llevo de desayunar, reconocimiento que además sostuvo en audiencia de juicio oral al señalarlo dentro de la Sala como la persona que describió, resultando entonces que dicha imputación concatenada con la declaración de la diversa víctima y con la circunstancia de haber sido detenido a bordo de la camioneta propiedad de una de las víctimas y que era la misma en la que viajaban estas al momento de ocurrir el hecho motivo de acusación, devienen suficientes y bastantes tal y como lo señaló el Tribunal de origen para vencer el principio de inocencia que consagra la constitución a favor del recurrente y en consecuencia tener por plenamente demostrada su participación en el hecho.

Por otro lado y por cuanto hace al agravio resumido en el **arábigo 4**, a través del cual se duele de que en el caso a estudio se actualiza la prueba

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ilícita y el efecto corruptor del proceso ya que no se siguieron todos y cada uno de los pasos que se establecen para la emisión del informe policial homologado y por ello no podía el Tribunal de origen tener por acreditada su responsabilidad [No.388]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal, ya que no se cumplió con el reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad [No.389]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]ública, que establece los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del IPH, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad [No.390]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]ública.

Al respecto debe señalarse que dicho informe policial homologado, no resulta ser un requisito *sine qua non*, para la acreditación de la responsabilidad [No.391]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal de una persona, tal y como acontece en el caso a estudio, en el que la existencia de diversos medios de prueba aportados y desahogados por el fiscal investigador resultan eficaces y suficientes para acreditar la participación de los diversos sentenciados en el hecho que se les atribuye, por tanto la falta de dicho informe contrapuesta con el resto del material probatorio, es insuficiente para restar valor probatorio al cúmulo de pruebas ya citadas y valoradas como



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

equivocadamente lo pretende el recurrente, siendo innecesario que el fiscal aporte mayores datos de prueba cuando con los que aportó logro acreditar el tópico que se analiza, más aún que no se advierte de las constancias analizadas por esta Sala, violación alguna a los derechos fundamentales del recurrente, que permitan a quienes resuelven considerar que la falta de dicho informe se debió a un indebido actuar por parte de los agentes aprehensores, de ahí que deba declararse infundada la parte de los agravios analizados que a ello se refieren.

Por último y por cuanto a que de las declaraciones de los agentes **[No.392]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]**, se advierte que no se cumplió con los principios fundamentales del sistema acusatorio al haber señalado que al ser detenido el inconforme se le encontraron diversos aparatos telefónicos, los cuales antes de ser embalados como correspondía fueron manipulados por los agentes para obtener diversa información que plasmaron en su oficio de puesta a disposición; al respecto es de señalarse que de las constancias de audio y video correspondientes a la audiencia de juicio oral no se advierte primeramente que se hayan ofertado como pruebas dichos aparatos telefónicos, tampoco que se haya desahogado probanza alguna respecto de los mismos y mucho menos que el Tribunal de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

origen haya considerados la existencia de éstos para fincar juicio de reproche al inconforme, por tanto es evidente que la prueba ilícita que alude el inconforme no formó parte del juicio oral en el que se le acreditó plenamente su responsabilidad [No.393]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal, por tanto no puede causarle agravio alguno la citada circunstancia.

En lo referente al agravio resumido en el **arábigo 5**, a través del cual se duele de que el Tribunal de origen no puede tener por plenamente acreditada su responsabilidad [No.394]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal con la declaración de un testigo único como lo es la víctima de iniciales [No.395]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., argumento que ésta Sala advierte infundado ya que como se estableció con anterioridad la responsabilidad [No.396]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal del inconforme se tuvo por acreditada con la imputación directa y categórica que realiza la citada víctima como la persona que les dio de desayunar al día siguiente en que fueron privados de su libertad, la cual concatenada con la declaración de los policías aprehensores que los ubican a bordo de la misma camioneta en la que fueron privadas de su libertad las víctimas y que era propiedad de la madre de una de ellas, así como la descripción que da en su declaración el testigo de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

iniciales

[No.397]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero [21], padre de otra de las víctimas, ubicándolo como la persona que conducía el vehículo antes citado y que es la misma que se encontraba en la sala de audiencia y que resulta ser también la misma que reconoció la víctima señala, por consiguiente concatenados dichos datos de prueba permiten a quienes resuelven considerar suficiente y bastante el dicho de la víctima de iniciales [No.398]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; para con ella tener por acreditada la responsabilidad [No.399]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal del inconforme.

Una vez precisado lo anterior corresponde en este apartado entrar al estudio de la Responsabilidad [No.400]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal de [No.401]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], lo cual se hace de la siguiente manera.

Tal y como lo señalaron los jueces primarios, este fue señalado en audiencia de juicio oral por la víctima directa de iniciales [No.402]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien al rendir declaración refirió que en todo momento estuvieron vigilados por dos personas pero hubo un momento que su novio pidió ir al baño y fue acompañado por una de las

personas que lo cuidaban y el que se quedó con ella aprovecho el momento para poderle alumbrar el rostro y tuvo contacto con él, esto es hubo una comunicación, hubo plática, hubo charla con intercambio de palabras e incluso le pregunto qué porque hacia eso, y este le refirió que era para el efecto de reconocerla en la calle por si llegaba a verla, pero este dato no se valora de manera aislada sino de manera conjunta con más datos contundentes en el dicho de esta víctima, pues ella misma refiere de que se percata de que estuvieron resguardados en un taller mecánico, incluso lo describe cuando aduce:

“...cuando amanece nos cambian de personas por las que nos estaban cuidando y nos ponen a otra persona que era buena onda con nosotros, hablaba también mucho con nosotros en la mañana nos daban de desayunar café andati del Oxxo y unas conchas de pan que venden en el Oxxo en paquete y ya nos dejan acostarnos, nos tapan con una cobija chica de piratas del caribe y con dos cobijas de rayas tipo zarate, una era roja y una era gris con azul y cuando nos tapan, no nos tapaban muy bien y nosotros podíamos levantar las cobijas y ver ciertas cosas de lo que nos dimos cuenta que había al lado de la cama unos sillones apilados negros y otros parados esos sillones estaban envueltos en plástico, del otro lado del cuarto había un cartel de una mujer desnuda que era de este año 2016, también había unas fascias de coches paradas, había pues partes de coches como si fuera o si estuvieran recargadas en la pared, en las fascias había unos botecitos como de gel antibacterial en una esquina había una compresora no sé si era para pintar coches o como de aire también pues la cama en la que nos tenían, tenía una tubería de metal atrás y el piso pues no tenía azulejo era cemento, cada vez que nos llevaban al baño yo conté que había aun escalón para salir del cuarto, había un desnivel para caminar hacia el baño y para entrar



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

al baño había otro escalón como pasara subir, las puertas no estaban puestas estaban solo recargadas, saliendo del cuarto había una sala que tenía un escritorio en donde había muchos papeles, también observe un mueble en donde había como cajoncitos en donde ponían varias cosas como tuercas tornillos y cosas como de coches, había muchas partes de coches, había una habitación llena de partes de coches y por todas partes, nosotros ya habíamos visto que era como un taller mecánico todavía no estamos totalmente seguro pero si ya teníamos una idea, ... la pared del cuarto donde nos tenían era un lado verde aqua y de frente creo que era rosa y tenía varias manchas, mi novio y yo les empezamos dar como forma a las manchas ya estábamos desesperados de estar en ese lugar, no nos dejaban mover, no nos dejaban sentar, de vez en cuando la persona que era buena onda con nosotros nos dejaba sentarnos viendo a la pared [No.403] ELIMINADO el nombre completo [1]ero sin voltear y nos dejaban fumar de hecho yo me quemé muy feo con el sillón del al lado que tenía plástico porque tire la ceniza ay se empezó a prender y yo por miedo a que me fueran a regañar por haberlo prendido pues lo apague con mi mano y me quemé, ... en el transcurso de la madrugada nos vuelven a despertar para decirnos que nuestros papas no querían pagar el rescate, que no querían cooperar y que nos iban a vender a otros secuestradores porque ya estaban cansados de tenernos ahí entonces nos tienen parados como unos veinte treinta minutos, ya estuvimos parados un bien rato, entonces nos acostamos otra vez y nos empezamos a quedar medio dormidos yo la verdad estaba llorando no me podía dormir, cuando ya se va el jefe y nos dice que nos iba a vender a los secuestradores esta persona nos alumbra con su teléfono para ver si ya estábamos dormidos, pero pues yo no estaba dormida entonces yo le alcancé a ver la cara, alcanzo a ver que tenía complexión así como de cachetes, el cabello un poquito largo hacia arriba lacio, como corte de cabello de los lados, tenía barba un poquito como barba de candado y bueno pues la persona ya la reconocí es la que esta la primera de derecha a izquierda del recuadro de defensa, después de eso ya nos empezamos a quedar dormidos yo me quedo dormida y antes de dormirnos entra el jefe y nos dice que ya no nos iban a pasar con los otros secuestradores porque

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

él se había visto muy buena onda esperar a que nuestros papás pagaran el rescate entonces que si nos podíamos quedar ahí y bueno ya nos dormimos y al otro día que ya era lunes primero de agosto pues nos despiertan y nos dicen que nos van a dar de desayunar a mí me dicen que si quería tamal verde o rojo, me dan un tamal verde y un café a mi novio le dan un tamal rojo y un atole, nos ponen unas playeras disque tapándonos la cara pero solamente nos la pusieron en la cabeza como para que pudiéramos comer entonces la persona que me dio a mi tamal pues la alcanzo a ver de la cara, alcanzo a ver sus facciones,... terminamos de desayunar, nos empiezan a decir otra vez que ya nos van a soltar y pues la verdad es que nosotros ya nos les creíamos, en nuestra desesperación empezamos a planear como nos íbamos a escapar pero la verdad es que nos dio mucho miedo porque pues eran muchas personas, las personas que estaban adentro de turnaban para cuidarnos y había personas que ni siquiera hablaban con nosotros y no eran las mismas personas por las voces yo distinguía bastantes voces, también se escuchaban voces de afuera, en algún momento también escuchamos la camioneta de mi novio cuando la encendieron porque tiene un sonido particular es una camioneta ya viejita y tiene un sonido particular y la identificamos, también escuchamos sonidos como patrullas y varios sonidos como de taller mecánico pero bueno, nos empezaron a decir que ya nos iban a soltar, que ya nos iban a soltar y aproximadamente como al as once de la mañana once y media nos dicen que ya nos van a soltar y que nos van a llevar en coches diferentes, y la verdad es que yo no quería que nos llevaran el coches separados porque yo pensaba que me iban a llevar a mí a otro lugar totalmente diferente y a mi novio igual y estaba muy asustada y pues les dije que no, que no quería que nos llevaran en coches separados, yo empecé a llorar y a decirles que no me iba air si nos llevaban en coches separados que por favor nos llevaran en coches juntos, nos dijeron que sí que si nos iban a llevar en coches juntos pero que mi novio se tenía que ir en la cajuela y si, les dije que sí, entonces a mi pues se me desamarraban las manos todo el tiempo, desde que llegamos según me amarraron las manos con unas vendas y las piernas solamente disque me las desamarraron para ir al baño pero siempre se me desamarraban y pues yo les avisaba para que no



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

me fueran a hacer algo porque yo la verdad tenía miedo pero luego un momento en el que a mí ya no me las amarraron a mi novio se le desamarraban pero a él si se las volvían a amarrar a él lo tenían con vendas en los pies y con una cuerda en las manos, cuando ya nos van a soltar yo ya no estaba amarrada, me ponen una playera roja tipo deportiva como con hoyitos en la cara entonces puedo yo distinguir todo el lugar a mi novio le pusieron una playera azul marino y bueno yo veo cuando vamos saliendo del lugar percatarme de que si es un taller mecánico que está lleno de piezas de coches, me percaté de que nos van a subir a un taxi igual un Tsuru de los típicos que hay en Cuernavaca morado con blanco, me percaté del lugar por afuera y pues me di cuenta que había un Jetta en la entrada un Jetta rojo, me di cuenta que había más coches en el lugar que era el taller mecánico, me di cuenta que había una como un techito de lona en donde había otros coches y varias cosas, la verdad así como de un taller mecánico, me percate también del portón y bueno ellos no me dejaban voltearlos a ver a las caras en esos momentos yo no reconozco a nadie pero pues veo cuando suben a mi novio en la cajuela y a mí me suben en la parte de atrás del taxi conmigo iba una persona que me acostó en sus piernas y me tapan los ojos con su mano, su mano estaba como llena de aceite como si fuera pues de mecánico, iba otra persona conduciendo pero no llevaba copiloto, yo saliendo del taller empiezo como a contar las calles en mi desesperación de saber dónde nos tenían y de intentar averiguar lo más posible que pudiéramos en ese momento, pues me acuerdo que conté saliendo derecha, izquierda, derecha y después fueron como en una rotonda o como en una avenida grande porque me despistaron y ya no pude contar más calles, ...”.

Igualmente, la diversa víctima directa de iniciales

[No.404]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. también refirió datos para identificar a este acusado, lo que se extrae cuando dijo:

“... también nos hablaste de una persona, grande robusta de poco cabello sí. Nos describiste a esa persona e incluso referiste que este se acercó su teléfono y hubo luz, ¿has vuelto a ver a esta persona? sí, si la he vuelto a ver. ¿En dónde? esta justamente al lado izquierdo del sujeto que se está rascando la cabeza del que acabo de describir. ¿Él que hizo E.? es el que nos ingresó el día treinta de julio a la habitación, el sujeto fue el que platico con nosotros acerca del crimen organizado, la primera noche que nos tuvieron cautivos. Nos dijiste en su momento que estaba junto al que se estaba rascando la cabeza, ¿podrías ser un poquito más específico en qué lugar se encuentra? claro se encuentra atrás del chaleco de la defensa del lado derechos del sujeto que es pelón. ¿Cómo viene vestida esa persona? viene vestido de una camisa, es una camisa café, bueno como beige, esta con las manos en las piernas frunciendo el ceño...”

Y en este debate respecto de su detención el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, y con ello se extrae el depositado de **[No.405] ELIMINADO Nombre de policía [16]** quien es el elemento de la policía que procedió a realizar la detención del propio **[No.406] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, cuando tuvimos el depositado de **[No.407] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]** **[No.408] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]**, este refiere con claridad que interviene en la diligencia de cateo de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, refiere como ubican a cuatro personas comiendo en una mesa al interior del taller mecánico y refiere como adoptan una actitud



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

agresiva, también refiere como al darse estas circunstancias deciden realizar una revisión corporal quien en este caso en específico de **[No.409]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** la hacerle la revisión corporal, este elemento le encuentra fajada en la cintura un arma de fuego tipo revolver, y por esta circunstancia, precisamente al estar ante la presencia de un arma de fuego es que primeramente detiene a esta persona y asegura el arma de fuego que se encontraba en su radio de acción y de disponibilidad y ese elemento es suficiente para proceder a una detención en flagrancia porque el portar o poseer armas de fuego sin las licencias respectivas implican una prohibición normativa, por lo que el propio elemento **[No.410]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16]** en esta sala procedió a describir lo que sucedió en dicha diligencia de cateo, como ubico a las cuatro personas que estaban en la mesa dentro del taller y lo que hizo cuando vio el arma de fuego y como detuvo a este acusado, además lo señaló en audiencia pública como consta en los registros de audio y video y como se dio la presencia de **[No.411]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** en esta diligencia de cateo, y el dicho de este elemento se encuentra robustecida con el depuesto de **[No.412]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

quien también intervino en dicho cateo y establece lo que observo, lo que hizo su compañero [No.413] ELIMINADO Nombre de policía [16] y también refiere como observa que lo detienen y se asegura el arma de fuego, por lo que estas manifestaciones también se administran con el deposedo de

[No.414] ELIMINADO Nombre de policía [16] quien también intervino en el cateo y refirió lo que hicieron sus compañeros mientras se llevó a cabo la diligencia del cateo, por consiguiente al administrar las informaciones de estos tres testigos que intervinieron en la detención de

[No.415] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] también se encuentra robustecido con el dicho de la víctima de iniciales

[No.416] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo tanto existe un señalamiento directo de la víctima de iniciales

[No.417] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en torno a la intervención de [No.418] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

con lo que este realizó mientras duro su cautiverio, pero este dato no se analiza de manera aislada sino también de manera conjunta con los deposedos de los elementos aprehensores que ya se han anunciado, quienes al realizar la diligencia de cateo, independientemente del motivo por el cual arribaron



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a este domicilio que es el ubicado en ampliación Lázaro Cárdenas sin número esquina con Adolfo Ruiz Cortines, de la colonia Morelos, en el municipio de Jiutepec, Morelos, lugar donde se llevó a cabo el cateo es que al tener contacto directo con **[No.419] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y al realizarse la inspección personal sobre este y al encontrarle el arma de fuego que por su naturaleza y sus propias características al ser un instrumento que se encuentra prohibido por la ley para su portación, implica que se esté en un hipótesis de flagrancia tal y como lo establece el artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para el efecto de realizar una detención legal respecto de esta persona independientemente de que fue relacionado con el hecho materia de la acusación, por lo tanto se tiene que también **[No.420] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** tiene participación en el presente plagio.

Criterio el anterior que esta Sala comparte, por las razones y fundamentos de derecho que a continuación se exponen a la luz de los agravios esgrimidos.

Atendiendo en primer término al contenido del agravio resumido en **el arábigo 5**, en el cual aduce el inconforme que la sentencia impugnada carece de la debida fundamentación y motivación,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

como ya se señaló en párrafos precedentes al ser la garantía de legalidad condicional que todo acto de molestia se encuentre debidamente fundado y motivado; consecuentemente será en el estudio que se haga de cada agravio expuesto, donde se analice la debida fundamentación y motivación, tomando en cuenta que de los supuestos invocados, hacen alusión precisamente al deber de fundar y motivar la determinación, y debida valoración de las pruebas; razones por las que en cada agravio analizado se hará el correspondiente pronunciamiento a las infracciones denunciadas por el inconforme.

Así las cosas y atendiendo el contenido del agravio marcado con **el artículo 1**, en el cual señala el inconforme que le causa agravio la indebida valoración de las pruebas realizada por el Tribunal primario ya que apreció las pruebas de manera aislada y no de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia ya que para condenar al inconforme, se basó en los testimonios de las víctimas de iniciales [No.421] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], y [No.422] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], y de los policías aprehensores [No.423] ELIMINADO Nombre de policía [16], [No.424] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.425] ELIMINADO Nombre de policía [16], testimonios que no coinciden con la acusación formulada por el Ministerio Público, además de que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la misma no señala la hora en que acontecieron los hechos por los que acusa.

Agravio a juicio de quienes resuelven infundado, toda vez que contrario a lo aducido por el inconforme en la acusación formulada por el fiscal si se establece de manera cierta y concreta que “...siendo aproximadamente las 23:30 y las 00:30 horas del día 30 y 31 de julio del año 2016...” las víctimas fueron privadas de su libertad, no siendo necesario que dicha acusación contenga la hora específica de cuando el acusado actuaba con las víctimas pues se establece el periodo de tiempo en que acontece el hecho y cuando culmina mas no los horarios de todos y cada uno de los actos acontecidos en su desarrollo, por tanto es infundado el argumento de que por ello la acusación no sea congruente con las declaraciones de las víctimas directas.

Por otro lado y por cuanto a que los juzgadores de origen dejaron de advertir que tanto las víctimas directas como los policías aprehensores describen a una persona muy distinta y que ello debió haber sido valorado por los jueces en virtud de que no hay coincidencia respecto a la identidad de **[No.426] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** y por ello no puede fincársele responsabilidad; al respecto debe señalarse que del análisis que se realiza a las constancias de audio y video

correspondientes a la audiencia de debate y juicio oral en la que desfilaron entre otros los testimonios de las víctimas de iniciales [No.427] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., y [No.428] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., y de los policías aprehensores [No.429] ELIMINADO Nombre de policía [16], [No.430] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.431] ELIMINADO Nombre de policía [16], se advierte que la única característica dada por estos que difiere, es la que aducen respecto al cabello del ahora sentenciado, ya que mientras la víctima de iniciales [No.432] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., dijo que se trataba de una persona robusta, con manos grandes, poco pelo, pelo negro, barba de candado.

Mientras la diversa víctima de iniciales [No.433] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., señaló que era una persona alta de barba de candado, un poco gordo.

Y los policías aprehensores [No.434] ELIMINADO Nombre de policía [16], dijo que la persona que detuvieron al cumplimentar la orden de cateo fue una persona de complexión regular de un metro setenta y cinco centímetros, moreno claro, cabello quebrado y con bigote.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.435] ELIMINADO Nombre de policía

[16], señaló que participo en el cumplimiento de una orden de cateo en la que detuvo a una persona de 35 o 40 años, cabello corto negro y un poco de barba y bigote.

Y por último

[No.436] ELIMINADO Nombre de policía [16], describió al detenido como una persona de complexión regular de tez clara y cabello quebrado.

Ahora bien, contrario a lo aducido por el inconforme la diferencia de una característica dada tanto por los testigos presenciales (víctimas directas) como de los policías aprehensores, resulta insuficiente para poder negar valor probatorio a su dicho ya que se trata de apreciaciones de carácter subjetivas que competen a cada una de las personas pues cada testigo define de acuerdo a su óptica la descripción de alguien, tan es así que los propios policías aprehensores al momento de describir al detenido unos los describen moreno claro y otros de tez blanca siendo subjetiva dicha descripción, sin embargo atendiendo a la característica especial del cabello del sentenciado debemos decir que atendiendo al contenido total de las citadas declaraciones, debemos entender que se trata de una persona de poco pelo quebrado, pues todos arriban a la misma descripción, siendo únicamente el dicho de la víctima de iniciales

[No.437] ELIMINADO Nombre o iniciales de men

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

or_[15]. de la que no se desprende la descripción del cabello, sin embargo, al momento de tenerlo a la vista en la sala de juicio oral, todos y cada uno de los atestes señalan a [No.438]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] como la persona descrita y que era quien los introdujo a la habitación en la que permanecieron privados de su libertad, advirtiendo este Órgano colegiado que efectivamente se trata de una persona de cabello corto, negro quebrado y escaso, por tanto, la imputación que se realiza en contra de dicho activo es viable de gozar de valor probatorio suficiente y bastante para poder fincar sobre este juicio de reproche, resultando en consecuencia infundado el agravio en estudio, más aún que se confunde el recurrente al señalar que la víctima de iniciales [No.439]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., lo describe como una persona sin pelo o pelón, pues dicha descripción la refiere de diverso coacusado y no de su persona.

En el agravio resumido en el arábigo 2, aduce el inconforme que fue incorrecta la determinación del primario al haberlo condenado con prueba insuficiente ya que las declaraciones de las víctimas son contradictorias entre sí; al respecto debe decirse que no asiste razón al inconforme ya que como se señaló al dar contestación al agravio anterior no existen las supuestas contracciones



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

aducidas en cuanto a su descripción, sino que se trata de apreciaciones de carácter subjetivo, puesto que la descripción que emite una persona de otra difiera de acuerdo a su óptica y lo que puede ser cabello escaso, para una persona para otra es poco pelo, por tanto el diverso adjetivo calificativo dado al recurrente no puede considerarse suficientes para restar valor probatorio a la imputación directa y categórica que ambas víctimas realizan en audiencia de juicio oral en contra del acusado [No.440]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

persona a la cual reconocen plenamente como la persona que los ingreso al domicilio donde los tuvieron privados de su libertad y estuvo platicando con ellos sobre la delincuencia organizada.

Concatenadas dichas testimoniales con las diversas de los policías aprehensores que en cumplimiento de una orden de cateo en el domicilio donde permanecieron cautivas las víctimas se encontró presente al ahora recurrente y que es la misma persona que reconocen las víctimas directas, resultan ser pruebas suficientes y bastantes para fincar juicio de reproche en contra del ya mencionado.

De igual manera deviene infundado el argumento vertido en el sentido de que del dicho de los policías se advierte que al momento de cumplimentar la orden de cateo en la cual fue

detenido el ahora inconforme, le encontraron a este un arma de fuego tipo revolver, pero la misma nunca fue puesta a disposición del Ministerio Público, por tanto, no puede tener eficacia jurídica el dicho de los policías; al respecto debe señalarse que efectivamente de las constancias de audio y video correspondientes a la audiencia de debate de juicio oral de la presente causa, no se advierte el ofrecimiento de prueba alguna relacionada con la posesión, portación o uso de arma de fuego, tampoco el desahogado de prueba alguna respecto a dicho tópico y mucho menos pronunciación alguna del Tribunal primario sobre el mismo, por tanto la existencia o inexistencia del arma de fuego en la presente causa es un dato irrelevante e insuficiente para que en base a ello se reste valor probatorio al reconocimiento realizado por las víctimas directas en contra del ahora sentenciado [No.441]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], resultando así infundado el agravio en estudio.

En el agravio resumido en el **arábigo 3**, refiere el apelante que le causa agravio la sentencia que se recurre ya que se actualiza la violación del debido proceso y efecto corruptor del mismo puesto que en la acusación formulada por el fiscal no se determinó el tiempo lugar y forma de participación del recurrente; lo cual se advierte a todas luces infundado ya que bastara leer la parte in fine de la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acusación formulada por el fiscal para cerciorarse de que este textualmente adujo entre otras cosas "...en tanto que de manera indistinta los ahora acusados [No.442] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.443] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.444] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.445] ELIMINADO el nombre completo [1] realizaban labores de vigilancia y cuidados para mantener el cautiverio de las víctimas [No.446] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y [No.447] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], tales como proporcionarles alimentos y cuidados, y es hasta el día 1 de agosto que ambas víctimas fueron liberados...", señalando al epígrafe de la citada acusación que los hechos ocurrieron "...Siendo aproximadamente entre las 23:30 y las 00:30 horas del día 30 y 31 de julio del año 2016, respectivamente cuando las víctimas [No.448] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.449] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]., viajaban a bordo del vehículo de la marca Mitsubishi, tipo outlander, modelo 2005, color negro..."; y habiendo sido corroborada dicha acusación con el dicho de las víctimas quienes lo ubican como la persona que los ingresó al domicilio

en el que los tuvieron privados de su libertad y estuvo con ellos la primera noche que estuvieron cautivos, por tanto, no es factible considerar violación alguna o corrupción del proceso.

Por último y por cuanto a que su detención se efectuó fuera de todo cauce legal ya que no se siguió el protocolo del informe policial homologado el cual es inexistente, al respecto debe decirse que dicho informe policial homologado, no resulta ser un requisito *sine qua non*, para la acreditación de la responsabilidad [No.450]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal de una persona, tal y como acontece en el caso a estudio, en el que la existencia de diversos medios de prueba aportados y desahogados por el fiscal investigador resultan eficaces y suficientes para acreditar la participación de los diversos sentenciados en el hecho que se les atribuye, por tanto la falta de dicho informe contrapuesta con el resto del material probatorio, es insuficiente para restar valor probatorio al cumulo de pruebas ya citadas y valoradas como equivocadamente lo pretende el recurrente, siendo innecesario que el fiscal aporte mayores datos de prueba cuando con los que aportó logro acreditar el tópico que se analiza, más aún que no se advierte de las constancias analizadas por esta Sala, violación alguna a los derechos fundamentales del recurrente, que permitan a quienes resuelven considerar que la falta de dicho informe se debió a



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un indebido actuar por parte de los agentes aprehensores, de ahí que deba declararse infundada la parte del agravio que a ello se refiere.

Ahora bien, en el agravio resumido en el **arábigo 4**, refiere el recurrente que al no encontrarse acreditada su responsabilidad [No.451]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] enal en el delito de secuestro agravado debió decretarse su libertad; agravio que deviene a todas luces infundado, toda vez que como se ha reseñado al dar contestación a los diversos motivos de disenso, la imputación directa y categórica que realizan en audiencia de juicio oral las víctimas directas en contra de [No.452]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como la persona que los introdujo al inmueble donde permanecieron cautivos y platicó con ellos, la cual como ya se indicó también es congruente con la acusación formulada por el fiscal concatenada con la detención que se hizo del inconforme en el domicilio que sirvió para tener privadas de su libertad a las víctimas, permiten a quienes resuelven considerar correcto el actuar del tribunal primario al haber tenido por plenamente acreditada su responsabilidad [No.453]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] enal, resultando así infundado el agravio en estudio.

Por todo lo anterior, y al no advertirse la existencia de alguna excluyente de incriminación de las previstas por el artículo **23** del Código Penal en vigor, así como tampoco alguna causa extintiva de la pretensión punitiva de las señaladas en el numeral **81** del ordenamiento legal antes invocado, se declara plena y debidamente acreditada la **responsabilida**[No.454]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal de [No.455]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.456]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.457]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por los artículos **9** fracción **I** inciso **a)** y **10** fracción **I** incisos **a)**, **b)** y **c)** de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción **XXI** del artículo **73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agravio de las víctima de iniciales [No.458]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], con base en las consideraciones lógico jurídicas antes expuestas, ya que conforme a los razonamientos vertidos es de concluirse que la información vertida durante el debate resulta suficiente para que este Tribunal Colegiado arribe a la convicción que ya se ha asentado en líneas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

precedentes, conforme a la libre valoración, las reglas de la sana crítica y de las máximas de la experiencia, sin que exista duda alguna de que las citadas pruebas apreciadas conforme a dichas reglas encuentran enlace lógico y natural existente entre el hecho descrito en la acusación y la información que fue vertida durante el desarrollo del Juicio, toda vez que en términos de lo previsto por los numerales **130, 259, 263, 265, 402** y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente producen convicción en los integrantes de este Tribunal MÁS ALLÁ DE TODA DUDA RAZONABLE, la cual representa en nuestro Código Procesal Penal el estándar de convicción que debe adquirir todo Juzgador para encontrarse en condiciones de condenar a una persona por su participación en la comisión de un delito, convicción que se creó en relación a

[No.459] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.460] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.461] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por

cuanto a las circunstancias de tiempo, modo, lugar y forma de ejecución en la comisión del ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO**, actualizándose con ello lo previsto en los artículos **9** fracción **I** inciso **a)** y **10**

fracción I incisos **a), b) y c)** de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción **XXI** del artículo **73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agravio de las víctima de iniciales

[No.462] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, por lo que en tales condiciones, encontrándose acreditado a plenitud dicho ilícito, así como la **PLENA RESPONSABILIDAD** [No.463] **ELIMINADO el nombre completo [1]** ENAL en su comisión de los ya mencionados, en su carácter de coautores materiales de manera personal y directa, en procedente **CONFIRMAR** la **SENTENCIA CONDENATORIA** recurrida.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo directo **358/2022**, se procede analizar este aspecto en el que se advierte que el Tribunal de Juicio Oral ubicó al sentenciado [No.464] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en un grado de culpabilidad **MÍNIMO**, lo que no le irroga perjuicio pues no existe otro de menor entidad, por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lo que no se requiere mayor argumentación para tal determinación.

En efecto, la cuantificación de la pena corresponde exclusivamente al juzgador, quien goza de plena autonomía para fijar el monto que estime justo dentro de los mínimos y máximos señalados en la ley, discrecionalidad que debe basarse en las reglas normativas de la individualización de la pena, y cuando no se fija la culpabilidad del acusado como mínima, la autoridad está obligada a señalar y fundar las razones por las cuales aumentó la sanción, mediante el análisis de las circunstancias favorables y desfavorables al reo, lo que no es necesario entonces cuando sólo se ubica al justiciable en un grado de culpabilidad mínimo.

Por cuanto a la pena impuesta al sentenciado **[No.465]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, en suplencia de la deficiencia de la queja, este Tribunal de Apelación estima que el proceder de los juzgadores fue inadecuado, al considerar con base en el artículo **10** de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, que por cada una de las víctimas que fueron privadas de la libertad, le corresponde **cincuenta años de prisión** lo que hace un total acumulado de **cien años de prisión**, pues con ello se vulnera el artículo **23** de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, que contiene el principio *non bis in ídem*.

Al haber destacado el Tribunal de enjuiciamiento que el ámbito protector de la ley se aplica de manera individualizada por tratarse de la protección de dos bienes jurídicos tutelados, debido a que la privación de la libertad se dio para dos personas; es inconcuso que los juzgadores están calificando dos veces los mismos hechos y, con ello, hicieron un doble reproche de una misma conducta, con lo que provocan una afectación a los derechos fundamentales del recurrente previstos en los artículos **16** y **23** de la Constitución General, relativos a la adecuada fundamentación y motivación en la individualización de la pena a la que se ha hecho acreedor **[No.466] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculpado [4]**, así como el derecho a no ser sancionado dos veces por los mismos hechos, lo cual es suficiente para modificar en ese aspecto el fallo impugnado.

Como se ha constatado en el cuerpo de esta resolución, en la sentencia definitiva se tuvo legalmente por acreditada la plena responsabilidad de **[No.467] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculpado [4]** en la comisión de un solo delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9, fracción I, inciso a), en relación con el diverso 10, fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales [No.468]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

Hecho ilícito que fue consumado en un solo momento respecto de ambas víctimas, tal como se estableció en el apartado atinente a la acreditación de ese delito, la acción delictiva aconteció la noche del treinta y a las primeras horas del treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, lapso en que ambas víctimas fueron privadas de la libertad [No.469]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]or varios sujetos al llegar al domicilio de la víctima de iniciales [No.470]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]., pues los activos cerraron a el paso a la camioneta marca Mitsubishi, tipo Outlander, negra, donde iban ambas víctimas, con la camioneta tipo Siena, roja, que se les atravesó por el frente, y al tratar la víctima de iniciales [No.471]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de echarse en reversa por ser quien venía conduciéndola, observó cómo es que se le atravesó un taxi en la parte de atrás impidiéndole la

huida, momento en que se percatan que de la camioneta Siena bajan cuatro personas y del taxi otras tres personas, los amenazan con armas de fuego, por lo que a la víctima de iniciales [No.472]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. lo pasaron a la camioneta Siena y a la víctima

[No.473]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. la pasan a la parte de atrás de la camioneta en la que iban (Mitsubishi), apuntándoles en todo momento con pistola, y posteriormente proceden a pasarlos juntos en la camioneta siena para finalmente llevarlos al lugar donde los retuvieron mientras duró su cautiverio, manteniéndolos restringidos de su libertad ambulatoria hasta el mediodía del primero de agosto del año dos mil dieciséis, cuando los dejaron en un predio para que pudiesen regresar a su casa.

Lo que evidencia la existencia de **unidad de propósito delictivo con que actuaron los involucrados en ese delito**; así, el hecho de que se acredite que éste se perpetró respecto de dos víctimas no implica la comisión de dos delitos independientes, pues es evidente que la privación de la libertad se llevó a cabo en las mismas circunstancias de modo, lugar, tiempo y ejecución, por lo que en el caso sometido a la consideración de este Tribunal de Apelación no se actualiza la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comisión de dos diversos ilícitos de **SECUESTRO AGRAVADO**.

Estimar lo contrario, implicaría ponderar que el hoy sentenciado **[No.474] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado usado sentenciado procesado inculcado [4]**

del acuerdo al grado de su intervención como coautor material ha actualizado de manera autónoma diversos delitos en función de cada una de las víctimas privadas de la libertad en un solo evento y, por ende, debería procederse a la imposición de una consecuencia jurídica autónoma en función de cada uno de ellas; lo cual, se traduciría en una aplicación excesiva o desmedida del *ius puniendi* estatal, que no sería acorde con los postulados de un Estado social y democrático de derecho como lo es el nuestro.

De ahí que pensar de otro modo, implicaría una violación al principio *non bis in ídem* previsto en el artículo **23** de la Constitución Federal, dado que se estaría reprimiendo doblemente una sola conducta —privación de la libertad— al tratarse de una acción que afecta un bien jurídico —la libertad ambulatoria— a diversas personas víctimas.

Se descarta desde luego la aplicación de las reglas del concurso ideal de delitos, atendiendo a que el ilícito de **secuestro agravado** es de naturaleza dolosa y de carácter permanente y sus efectos se prolongan en el tiempo. Ese tipo de

concurso, efectivamente requiere de una sola conducta o hecho delictivo, pero, como segundo elemento imprescindible, es necesario que se violen diversas disposiciones penales autónomas, o sea, que con una sola conducta se causen varias lesiones jurídicas.

Sin embargo, en el caso insistimos, la conducta de privación de la libertad ya descrita, respecto de las dos víctimas de iniciales **[No.475]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**, si está realizada con una misma acción y, además en las mismas circunstancias de tiempo y espacio, en vulneración de un único bien jurídico tutelado, reviste esa característica de unidad delictiva, que se traduce en una sola conducta restrictiva de la libertad que vulnera una misma disposición jurídica, referida en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción **XXI** del Artículo **73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral **10**.

De una adecuada interpretación de los artículos **9** y **10** de la norma general especial aplicable, se concluye que en el delito de **secuestro agravado** no existe la posibilidad de acumulación de sanciones, lo que se pune es el comportamiento doloso que produce uno o varios resultados, pero sin que ello implique que éstos puedan sancionarse con base a un concurso ideal; la pena aplicable



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

debe ser única y no la que resulte por la pluralidad de sujetos pasivos.

Sirve como apoyo a las consideraciones precedentes la jurisprudencia **1a./J.12/2020 (10a.)**¹ de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece:

“SECUESTRO AGRAVADO. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE.

En dos casos diferentes se consideró a una persona penalmente responsable del delito de secuestro agravado, en los que se les impuso las penas acumuladas establecidas en los artículos citados. Los tribunales colegiados que conocieron de los juicios de amparo directo respectivos sostuvieron un criterio distinto consistente en determinar sobre las reglas de aplicación de las penas previstas para las conductas ilícitas descritas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, específicamente sobre si lo correcto es la acumulación y consecuente imposición de las penas previstas en los artículos [9](#) y [10](#) del citado ordenamiento, o bien, si al actualizarse la figura delictiva agravada, únicamente debe imponerse la pena dentro del margen de punición contenido en la segunda de las normas. Sobre tal cuestión, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el criterio que debe prevalecer es que únicamente debe imponerse la pena dentro de los márgenes precisados en la figura típica agravada en términos de lo previsto en el

¹ Los datos de consulta y localización son: **Registro digital:** 2022084. **Instancia:** Primera Sala
Décima Época. Materia(s): Penal. **Tesis:** 1a./J. 12/2020 (10a.). **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 78, Septiembre de 2020, Tomo I, página 268.
Tipo: Jurisprudencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículo 10 del mencionado ordenamiento legal. Dado que no es posible realizar un ejercicio de acumulación de las penas previstas en tales normas porque con ello se transgredirían los artículos **14, 16 y 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y se permitiría considerar en dos ocasiones los elementos que definen la conducta básica, noción que se rechaza tratándose de tipos penales derivados o cualificados como el contenido en el artículo 10; asimismo, la aplicación excluyente de las penas impide racionalmente dar más peso a la agravante, que sólo es un aspecto calificador y accesorio del tipo simple, que a la propia figura delictiva de carácter principal. Finalmente, esta apreciación es congruente gramaticalmente con el uso de la expresión "se agravarán" contenida en el referido artículo 10, la cual denota que el ejercicio de exclusión de las penas fue planteado por el legislador desde la definición de los tipos y las penas correspondientes; además la aplicación simultánea de ambas penas, resultaría un ejercicio violatorio del principio non bis in ídem, al ponderar en dos ocasiones un mismo elemento de manera perjudicial para la persona sentenciada, concretamente revalorizar los elementos base de la conducta delictiva, lo que se traduciría en imponer dos penas por una sola causa."

En ese tenor, debe modificarse la sentencia recurrida para imponer a **[No.476]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** por su plena responsabilidad en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO** cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.477]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**, la pena mínima prevista en el artículo **10**, fracción **I**, incisos **a)**, **b)** y **c)** de la Ley General para



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro², Reglamentaria de la Fracción **XXI** del Artículo **73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** y **CUATRO MIL DÍAS MULTA**.

En la sentencia definitiva los juzgadores determinaron que la pena privativa de la libertad la deberá compurgar el sentenciado en el lugar que para tal efecto designe el Ejecutivo del Estado, sin embargo, con la reforma de los artículos **18** y **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, y que entró en vigor el diecinueve de junio de dos mil once, se introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas: modelo que de conformidad con la posterior reforma del diez de junio de dos mil once, tiene como base el respeto a los derechos humanos.

Así, para lograr la transformación buscada, con la mencionada reforma constitucional se reestructuró el sistema penitenciario del país, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo al Poder

² "Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:
I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:
a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
c) Que se realice con violencia.."

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Judicial la de ejecutar lo juzgado, con la creación de la figura de los “Jueces de Ejecución”, que dependen del Poder Judicial Local, pues, al ser este poder de donde emanó la sentencia que hoy se analiza, es el que debe vigilar que la pena se cumpla estrictamente en la forma como fue pronunciada, aunado a que con ello se pone fin a la discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de las sanciones impuestas.

Por lo que a partir de esta reforma todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir, como lo es la determinación del lugar donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial.

Lo anterior acorde a la jurisprudencia **P./J. 17/2012 (10a.)**³ que señala:

“PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011.

Con la entrada en vigor el 19 de junio de 2011 de la reforma a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas, al ponerse de manifiesto que no sería posible transformar el sistema penitenciario del país si la ejecución de las penas seguía

³ Los datos de consulta y localización son: **Época:** Décima Época; **Registro:** 2001988; **Instancia:** Pleno; **Tipo de Tesis:** Jurisprudencia; **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1; **Materia(s):** Constitucional, Penal; **Tesis:** P./J. 17/2012 (10a.); Página: 18.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo; de ahí que para lograr esa transformación se decidió reestructurar el sistema, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo exclusivamente al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado, para lo cual se creó la figura de los "Jueces de ejecución de sentencias", que dependen del correspondiente Poder Judicial. Lo anterior pretende, por un lado, evitar el rompimiento de una secuencia derivada de la propia sentencia, pues será en definitiva el Poder Judicial, de donde emanó dicha resolución, el que vigile el estricto cumplimiento de la pena en la forma en que fue pronunciada en la ejecutoria y, por otro, acabar con la discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de dichas sanciones, de manera que todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir a partir de la reforma constitucional, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial en materia penal, tales como la aplicación de penas alternativas a la de prisión, los problemas relacionados con el trato que reciben cotidianamente los sentenciados, la concesión o cancelación de beneficios, la determinación de los lugares donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas".

En ese sentido, es evidente que la designación del lugar en el que los sentenciados deberán compurgar la pena privativa de la libertad impuesta, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas, lo que es competencia exclusiva de la autoridad judicial y, por la materia en la que inciden, son del conocimiento de los juzgadores especializados en ejecución.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Resulta aplicable la jurisprudencia **1a./J. 59/2016 (10a.)**⁴ con el rubro y contenido:

“PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE COMPURGARSE, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y, POR LO TANTO, SU DEFINICIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL.

La designación del lugar en el que el sentenciado deberá cumplir la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas y, en consecuencia, de conformidad con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), (1) su definición es competencia exclusiva del Poder Judicial. Lo anterior, porque la posibilidad del sentenciado de cumplir su pena en el centro de reclusión más cercano a su domicilio constituye un derecho humano que se encamina a propiciar su reintegración a la comunidad; de ahí que esta determinación sea un acto susceptible de vulnerar los derechos humanos del sentenciado, por lo que acorde con el enfoque proteccionista expuesto por el Constituyente Permanente en la reforma de 18 de junio de 2008, resulta idóneo que sea el Poder Judicial, en su papel de garante, el que se pronuncie sobre tal aspecto, a efecto de evitar actuaciones arbitrarias por parte de la autoridad. Esta conclusión resulta armónica con la distribución de competencias establecida por el Constituyente en relación con el sistema penitenciario, pues debe decirse que esta designación resulta ajena a las facultades de administración reservadas al Poder Ejecutivo, toda vez que dicho acto no se encamina a la organización interna de los centros penitenciarios, sino que atañe a la esfera de derechos de los condenados a

⁴ **Época:** Décima Época; **Registro:** 2013069; **Instancia:** Primera Sala; **Tipo de Tesis:** Jurisprudencia; **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II; **Materia(s):** Constitucional; **Tesis:** 1a./J. 59/2016 (10a.); **Página:** 871.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

compurgar una pena privativa de libertad, de ahí que deba considerarse dentro de las facultades exclusivas de la autoridad judicial.”

Bajo esas consideraciones, la pena de prisión impuesta al sentenciado **[No.478] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, la deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución en caso de que llegare a quedar su disposición, en la inteligencia de que será quien deberá descontar el lapso de tiempo que el sentenciado estuvo bajo la medida cautelar de prisión preventiva y encargarse de realizar el cómputo final respectivo. Ello a partir de la fecha de la detención legal de la persona de referencia, que ocurrió el treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, hasta el día de hoy veintiuno de junio del dos mil veintitrés, **corresponde a 6 seis años, 10 diez meses y 21 días**, salvo error aritmético.

Ilustra el presente razonamiento la jurisprudencia **1a./J. 35/2003⁵** que a la letra indica:

“PRISIÓN PREVENTIVA. EL TIEMPO DE RECLUSIÓN DEBE CONSIDERARSE COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE SU PRESCRIPCIÓN.

⁵ Datos de localización: **Registro digital:** 183451. **Instancia:** Primera Sala. **Novena Época.** **Materia(s):** Penal. **Tesis:** 1a./J. 35/2003. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003, página 176. **Tipo:** Jurisprudencia.

Para el cómputo de la prescripción de una sanción privativa de libertad, debe considerarse el tiempo que el reo estuvo recluido en prisión preventiva, en atención a que con su ejecución se afecta de manera inmediata y directa el derecho sustantivo de la libertad, y toda vez que aquélla puede convertirse en parte de la pena, como lo reconoce el artículo 20, apartado A, fracción X, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que en toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención, con lo que la mencionada prisión preventiva pierde su carácter de provisional, pues se estima como idéntica a la prisión impuesta como pena o sanción, esto es, como si se hubiera compurgado parte de la sentencia condenatoria.”

Por otro lado, cabe establecer que el monto de la multa a la que se hace acreedor **[No.479] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no en el salario mínimo.

El Código Penal Federal en su artículo **29⁶**, establece al salario mínimo como instrumento de

⁶ Artículo 29.- La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño. La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por días multa, los cuales no podrán exceder de mil, salvo los casos que la propia ley señale. El día multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumar el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos. Para los efectos de este Código, el límite inferior del día multa será el equivalente al salario mínimo diario vigente en el lugar donde se consumó el delito. Por lo que toca al delito continuado, se atenderá al salario mínimo vigente en el momento consumativo de la última conducta. Para el permanente, se considerará el salario mínimo en vigor en el momento en que cesó la consumación. Cuando se acredite que el sentenciado no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, la autoridad judicial podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación del trabajo en favor de la comunidad. Cada jornada de trabajo saldrá un día multa. Cuando no sea posible o conveniente la sustitución de la multa por la prestación de servicios, la autoridad judicial podrá colocar al sentenciado en libertad bajo vigilancia, que no excederá del número de días multa sustituidos. Si el sentenciado se negare sin causa justificada a cubrir el importe de la multa, el Estado la exigirá mediante el procedimiento económico coactivo.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

indexación, base y cálculo de los montos de las sanciones pecunarias como lo es la multa, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro no lo previene.

Empero, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran adicionadas y reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo". En particular, la reforma modificó el artículo **123**, inciso **A**), fracción **VI**, constitucional, en el que se estableció que el salario mínimo no puede ser utilizado como medida o base de referencia para fines ajenos a su naturaleza, que es laboral.

A la par de esta reforma se modificó el artículo **26**, apartado **B**, constitucional, para crear la medida que se utilizaría como referencia económica para el cumplimiento de obligaciones ajenas a las laborales.

El artículo tercero transitorio de dicho decreto declara expresamente:

"Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la

En cualquier tiempo podrá cubrirse el importe de la multa, descontándose de ésta la parte proporcional a las jornadas de trabajo prestado en favor de la comunidad, o al tiempo de prisión que el sentenciado hubiere cumplido tratándose de la multa sustitutiva de la pena privativa de libertad, caso en el cual la equivalencia será a razón de un día multa por un día de prisión.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuantía de las obligaciones y supuestos previsto en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización."

En ese contexto se crea la Unidad de Medida y Actualización como referente económico, desindexando al salario mínimo general vigente, y a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis todas las referencias al salario mínimo, como parámetro de medida para fines diversos al laboral, deben considerarse efectuados a la Unidad y Medida de Actualización.

Además, el artículo quinto transitorio del decreto constitucional precisa la creación de una legislación que regule el valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cual fue creada el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, bajo el nombre de Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cual, en sus artículos 2, fracción III y 3, se establece la definición y forma de cálculo de esa medida, en los términos siguientes:

Artículo 2. Para efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se entenderá por:

[...]

III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Artículo 3. Las obligaciones y supuestos denominados en UMA se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente

Conforme con esto, es inconcuso que tratándose de la determinación relativa a la multa impuesta como sanción, aplica la Unidad de Medida y Actualización vigente en la temporalidad de la comisión del delito en el año dos mil dieciséis, que lo era a razón de \$73.04 (setenta y tres pesos con cuatro centavos)⁷, que multiplicados por los **CUATRO MIL DÍAS MULTA**, que es el extremo mínimo de la penalidad conforme al grado de culpabilidad que fue ubicado el sentenciado **[No.480] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, el monto resultante es de **\$292,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100)**. Importe que una vez recabado deberá remitirse al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en términos del inciso **c)**, numeral **148** de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Morelos.

En consecuencia, se **modifica** el considerando de individualización de la pena en su párrafo correspondiente, así como en su correlativo punto resolutivo, únicamente por cuanto a las

⁷ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma>

precisiones que se han acotado que atañen al sentenciado

[No.481] **ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4].**

IX. Reparación del daño. En lo que atañe a este tópico, se advierte que los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, consideraron procedente condenar al pago de la reparación de daños de carácter **patrimonial** y **moral**, lo que a juicio de los resuelven se considera correcto por lo siguiente:

El pedimento del Agente del Ministerio Público sobre dicha condena se funda en lo dispuesto por la fracción IV apartado C del artículo **20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo establecido en los artículos **36, 36 Bis, 37, 38, 39** y demás relativos y aplicables del Código Penal en vigor en el Estado, siendo que el precepto Constitucional a la letra dice:

“Artículo 20 apartado C.- De la víctima o del ofendido.

[...]

VI.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el Juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación sí ha emitido una sentencia condenatoria.

La Ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.”

Ahora bien, por cuanto hace al pago del daño material o patrimonial el mismo quedó acreditado en juicio oral con los depositados de los atestes de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

iniciales

[No.482] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14],

[No.483] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14],

[No.484] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14]

y

[No.485] ELIMINADO Nombre o iniciales de m
enor [15], quienes detallaron todas y cada una de

las negociaciones que tuvieron con los activos habiendo entregado por el rescate de las víctimas la cantidad de **\$26,050.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 50/100 M.N)**, razón por la cual se estima procedente dicho pago.

Respecto al daño moral, tenemos que conforme al texto Constitucional que se transcribe, y tomando en consideración la fecha, se desprende que el pronunciamiento de condena por concepto de reparación del daño a favor del ofendido o la víctima del delito, se ha elevado a rango de Derecho Constitucional, por ende se constituye en un imperativo la pronunciación al respecto, conforme a su vigencia de dicho dispositivo constitucional, que lo resultó al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación (de fecha veintiuno de septiembre de dos mil), conforme al transitorio Único del Decreto por tanto, la vigencia del mismo lo es a partir de fecha veintidós del mes y año en cita, mientras que la conducta de privación de la libertad

(secuestro) ocurrió en el año dos mil dieciséis, encontrándose vigente en tal época el dispositivo constitucional en cita; por lo que, desprendiéndose de la causa penal principal que ha quedado plenamente acreditado el cuerpo del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, así como la responsabilidad [No.486]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]enal de los sentenciados, entre ellos, [No.487]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], resulta innegable que se debía determinar cantidad líquida a cubrir por parte del Tribunal Primario, tal y como lo realizó tomando para ello en consideración, que el delito por el cual se dictó sentencia condenatoria necesariamente repercutió en el ámbito psicológico de las víctimas, lesionando con su actuar valores como la dignidad, el honor, la autoestima y la libertad ambulatoria de las personas que resulta ser el bien jurídico tutelado por la norma, por lo que al ser una facultad discrecional del juzgador la imposición de dicha pena, la cantidad líquida de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, **PARA CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS** por la que se condenó al entonces acusado

[No.488]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y otros, a juicio de los que resuelven se encuentra ajustada a derecho y por tanto debe confirmarse,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con la precisión de que dicho pago deberá realizarse prorrata.

X. Conceptos de agravio del Ministerio Público. En lo que corresponde a la contestación de los agravios esgrimidos por el agente del Ministerio Público, se resuelve lo siguiente:

Aduce el inconforme en el agravio resumido en el arábigo 1 que le causa agravio la sentencia absolutoria a favor de

[No.489] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]

[No.490] ELIMINADO el nombre completo [1] y

[No.491] ELIMINADO el nombre completo [1]

ya que los medios probatorios que desfilaron en juicio oral resultan suficientes y bastantes para acreditar tanto el hecho delictivo como la responsabilidad [No.492] ELIMINADO el nombre completo [1] enal de estos.

Agravio que deviene **fundado** en una parte e **infundado** en otra, ya que asiste razón al inconforme al señalar que los elementos probatorios que desfilaron en juicio oral resultaron suficientes y bastantes para acreditar el hecho delictivo de **SECUESTRO AGRAVADO**, tal y como se señaló al inicio de la presente resolución, sin embargo es infundada la manifestación vertida en cuanto a que las citadas pruebas resulten suficientes para fincar juicio de reproche a los ahora absueltos por las

razones y fundamentos que se darán al dar contestación a los siguientes agravios.

En los agravios resumidos en **los arábigos 2 y 3**, refiere el Representante Social que fue incorrecta la valoración que el Tribunal de origen realizó respecto de las declaraciones de las víctimas directas las cuales señalan tanto las características físicas como los actos llevados a cabo por los ahora absueltos y con las que se acredita su plena responsabilidad **[No.493]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**enal y como consecuencia su absolución deviene en perjuicio de las víctimas a quienes se les violentaron sus garantías consagradas en el artículo **20** constitucional y diversos consagrados en la Ley General de Víctimas.

Agravio el anterior que esta Sala estima Infundado, toda vez que por cuanto hace a **[No.494]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, si bien es cierto, las víctimas directas, realizan imputación en su contra como la persona que los cuidó mientras estuvieron en cautiverio y que era buena onda con ellos ya que les daba cigarros e incluso les invitaba los tacos que le tocaban a él, sin embargo, como se advierte de la declaración de la víctima de iniciales **[No.495]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**., esta no señala descripción alguna de esta persona e incluso dice no haberla visto, citando textualmente en lo que compete a este que:



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Cuántas personas estuvieron con ustedes esa noche? R.- dos personas.

Y en la mañana ¿cuándo les dan de desayunar? R.- se cambian esas dos personas y llegan otras dos, entonces a mi novia le dan su café y su concha y a mí me dan el café y la concha y ya en ese momento volteo y veo a un sujeto como de 30 a 40 años de edad más o menos de tés morena con nariz ancha y tatuaje en el antebrazo muy grande con letras, en ese momento el sujeto me ve que yo lo vi y me baja la mirada y me dice no me veas es por tu seguridad, en el momento me deja el café y la concha y él se retira y nos deja nada más con el otro sujeto que lo está acompañando, entonces ya estábamos desayunando, terminamos nuestro café y nuestra dona y el sujeto que se quedó a cuidarnos, este sujeto aproximadamente tenía unos 25 años de edad ya que con él estuvimos platicando mucho tiempo y este sujeto era bastante buena onda, nos empezó a contar de su vida, nos dijo que sus papas no lo querían, que se había metido a la banda pero que era el más pendejo de todos que al él no le iban a dar nada de dinero de nuestro rescate porque estaba castigado ya que lo habían encontrado fumando marihuana su banda y que por eso lo habían castigado, también nos comentó que había matado a uno de sus mejores amigos ya que lo había encontrado a él y a su novia teniendo relaciones y nos dio a entender eso ya que nos dijo que se iban a ver en el infierno y que le iba a preguntar a su amigo que porque lo había traicionado, después de un largo rato este sujeto la verdad nos trató, muy muy bien, nos daba cigarros hasta nos ofrecía los tacos del almuerzo que a él le tocaban él siempre estuvo conviviendo con nosotros y yo le dije al sujeto oye sabes que tengo que ir al baño, puedo ir y me dijo que sí, que me parara y que no hiciera ninguna pendejada a por que si no lo iban a matar a el entonces en ese momento me paro obviamente estaba amarrado y amarrado de las manos y de los pies y cuando me ve me dice ¿no te puedes sentar otra vez es que estas muy grande? Voy por otra persona, entonces llegaron las dos personas y me pusieron como una playera azul como de fibra que tenía como hoyitos entonces me la pusieron como en la cabeza y me dijeron ve abajo para que vayas viendo por donde caminas, entonces yo en ese momento me pude percatar

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que al salir del cuarto de donde nos tenían ahí cautivos, había un escritorio, había una mesa, había macetas que contenían como tuercas, tornillos, y más como para o sea como de mecánico y después de eso estuvimos o sea camine hacia donde estaba el baño que está en el otro extremo y me di cuenta que del lado izquierdo del lugar había un cuarto que tenía una autoparte, esta autoparte era creo que una fascia de color roja, posteriormente pasando ese cuarto del lado derecho estaba el baño, que estaba el lavamanos, la taza, había un escaloncito chiquito que dividía el baño con una regadera pero la regadera no tenía ahora sí que la regadera como tal y si no había un tambo azul lleno de agua que era con el que le bajaban al excusad, después de esto regrese, a la habitación pero en el transcurso el sol me alumbro en donde estaba la playera entonces se pudo transparentar y en ese momento yo me percate que había un sujeto enfrente de mí, este sujeto era más o menos de 1.60 o 170 de altura tenía el pelo blanco con bigote blanco y este me vio que yo lo estaba viendo y le dijo al otro, este guey está viendo, entonces me lanzo un trapo para que ya no lo viera entonces en ese momento ya me pasan al cuarto donde estaba mi novia donde nos tenían cautivos y ahí me doy cuenta que nos habían traído de comer, creo que era un pollo agridulce con tres tortillas , un vaso de refresco y agua, en ese momento pues ya estábamos comiendo, terminamos de comer y de repente el sujeto buena onda nos dijo, oigan por favor súbanse la cabeza con el edredón de piratas del caribe, la cara porque ahorita va a venir alguien, entonces nos tapamos y en ese momento llego un sujeto que estaba hablando por teléfono y me dijo me puedes dar el nombre de tu perro, la raza del perro de tu tío, la contraseña de tu laptop y el segundo nombre de tu hermano entonces yo le di toda la información, transcurrieron como dos minutos, después de esos dos minutos volvió a llegar el sujeto y me dijo, el segundo nombre de tú hermano, y le conteste pues es [No.496] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y me dijo no tu no, el de ella y ella contesto y se volvió a ir, regreso y nos dijo, no pues la familia de ella si está cooperando yo creo que se va ir primero ella que tu porque tu familia no te quiere y no está cooperando y ya te vas a quedar ahí, entonces este sujeto se volvió a ir y en eso hicieron otra vez cambio de guardia, ya no estaba el sujeto de 25 años aproximadamente sino había



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

otro sujeto que él era sumamente prepotente, estaba demasiado nervioso, porque nosotros intentábamos hablar con ellos ya que teníamos por nuestra vida e intentábamos como empatizar con ellos para que no nos hirieran ni mucho menos, pero este sujeto nunca nos habló, cuando me movía él me decía no te muevas, no te muevas, me daba como golpes en la cabeza, no nos dejó quitarnos el edredón en ningún momento y mi novia en ese entonces tenía como problemas de claustrofobia entonces se hiperventilaba y así y este sujeto no nos dejaba como abrir tantito la cobija ni nada porque estaba sumamente nervioso, pasaron como tres horas con él y de repente yo creo que se hartó o no sé y fue por el otro sujeto de 25 años entonces este sujeto nos dijo, si yo los cuido se quedó con nosotros estuvimos otra vez platicando nos daba cigarros nos ofrecida de tomar agua que si necesitábamos algo se lo dijéramos, que nos comportáramos ya que pues si salía algo mal pues a él lo íbamos a perjudicar, entonces ya paso ese día y en la noche en la madrugada más o menos (interrumpe fiscalía)

E. nos hablaste de un sujeto al que refieres que platicaron que los cuido que les ofrecía cigarros de una edad aproximada entre 25 años, al que incluso tu refieres que se portó buena onda con ustedes, ¿a él lo has vuelto a ver? R.- si igualmente está presente

¿En dónde? R.- esta atrás de la Fiscal que tiene el color gris.

¿Quién tiene el color gris la fiscal o él? R.- la fiscal

¿Él cómo lo vez tú, me puedes dar más características? R.- claro que si es de pelo negro corto, es recuerdo que era cachetón y media como 1.70 o 1.60.

Declaración de la que se advierte que las únicas características que dio de esa persona fue hasta que lo tuvo a la vista mas no dijo cómo se percató de las mismas en qué momento pudo verlo el porqué; por lo tanto, la imputación realizada en contra de dicho acusado deviene como lo dijo el Tribunal de origen insuficiente para fincar juicio de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

reproche

a

[No.497]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Similar situación acontece respecto al dicho de la diversa víctima de iniciales

[No.498]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], la cual señaló:

“...cuando amanece nos cambian de personas por las que nos estaban cuidando y nos ponen a otra persona que era buena onda con nosotros, hablaba también mucho con nosotros en la mañana nos daban de desayunar café andati del Oxxo y unas conchas de pan que venden en el Oxxo en paquete

¿Cómo era esa persona a la que tú llamas buena onda con ustedes? R.- *todavía en ese momento no la veía pero un poco más adelante la alcanzo a ver de la cara, ahorita nada más estamos hablando de que pues él había estado o era huérfano que tenían una familia adoptiva que su mejor amigo le había puesto el cuerpo con su novia que al él lo habían tenido amarrado cuatro días en el cuarto donde nos tenían secuestrados por haberse drogado con marihuana y otras cosas y ahí una persona también lo reconozco está en, pues aquí en esta sala y es la primera viendo de la pantalla de mi derecha a izquierda.*

¿Aquella noche que pudiste ver al buena onda pudiste ver su estatura? R.- *sí, si pude ver su estatura, de hecho, esta persona yo la identifico también porque era un poco bajo porque cuando mi novio se para porque se le desamarran las manos para ir al baño, mi novio se tensa un poco de los brazos y esta persona le dice estas muy alto no te vayas a desamarrar las manos porque te voy a disparar y no quiero hacer un estupidez, por eso yo me di cuenta que es una persona no muy alta.*

¿No muy alta que quiere decir? R.- *que es bajito.*

¿Aproximadamente? R.- *no se aproximadamente*
¿Qué es bajito para tí? R.- *un poquito más alto que yo*



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Y qué tan alta eres entonces tú? R.- yo mido 1.60, 1.62

¿Ese era el bajito que tú reconociste cierto? R.- si

¿De esta persona buena onda hiciste un reconocimiento anterior? R.- claro en la cámara de gessel.

¿Y porque reconociste en ese momento de las tres personas al buena onda? R.- pues porque yo lo reconozco yo lo vi en el momento que a mí me secuestran cuando él se alumbra con su teléfono como se lo puedo repetir en la madrugada yo le alcanzo a recocer la cara, le reconozco la voz de que él estuvo hablando con nosotros muchos tiempo, nos dijo que era huérfano, que su novia le había puesto el cuerno con su mejor amigo y yo lo reconozco por el secuestro no por el momento de la cámara de gessel.”

Como puede verse la declaración de la víctima no es clara respecto al cómo y cuándo pudo advertir la descripción física del acusado de referencia, siendo hasta que llegó a la cámara de gessel donde lo reconoce, pero no indica porque, además de que se contrapone con el dicho de la diversa víctima quien dijo que era alto mientras que la segunda víctima dice que es bajito.

Sumado a lo anterior el hecho de que la detención de éste se realizó por circunstancias muy ajenas al hecho investigado y no guarda la más mínima relación con el delito de secuestro agravado, por tanto no existe forma de corroborar el dicho de la víctimas por cuanto a la imputación que hacen en contra del citado acusado y como consecuencia la prueba se torna insuficiente para acreditar plenamente su participación en el hecho por el que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

se le acuso tal y como lo señalaron los jueces, sin que ello devenga en una violación a los derechos de la víctima puesto que no se está negando o violentando derecho alguno en su perjuicio sino que se está valorado la prueba aportada por el fiscal de acuerdo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia y la misma no es suficiente para los efectos precisados, resultando en consecuencia infundados los agravios en estudio.

Finalmente, en el agravio resumido en el **arábigo 4**, se duele el inconforme de que fue incorrecta la determinación del Tribunal de origen al resolver absolver a los acusados **[No.499] ELIMINADO el nombre completo [1]**, aduciendo que la detención del primero de los mencionados fue ilegal, dejando de considerar que la jurisprudencia ha definido la validez de la intromisión a un domicilio cuando se trate de delito flagrante.

Agravio que a juicio de quienes resuelven deviene infundado toda vez que la base toral de la determinación del Tribunal de origen para resolver absolver a este no lo fue precisamente la ilegalidad de la detención si no la insuficiencia probatoria que ya se adujo con anterioridad, estando imposibilitado el Tribunal para dictar sentencia condenatoria cuando no se ha acreditado por encima de toda duda razonable la participación del acusado, lo cual



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como ya se indicó aconteció y por ello se dictó la absolución.

Y por cuanto al argumento vertido en el sentido de que fue incorrecto que el Tribunal de origen absolvió a **[No.500] ELIMINADO el nombre completo [1]**, valorando inadecuadamente el testimonio de la víctima de iniciales **[No.501] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, la cual señala diversas características de dicho imputado y los jueces solo consideran una de ellas.

Al respecto debe señalarse que esta Sala coincide con el Criterio de los juzgadores de origen cuando resuelven absolver al acusado antes citado señalando que existe duda razonable sobre la participación de este; lo anterior se estima así ya que de la declaración de la víctima directa de iniciales **[No.502] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, por cuanto a dicha persona se obtiene lo siguiente:

*“...al otro día que ya era lunes primero de agosto pues nos despiertan y nos dicen que nos van a dar de desayunar a mí me dicen que si quería tamal verde o rojo, me dan un tamal verde y un café a mi novio le dan un tamal rojo y un atole, nos ponen unas playeras disque tapándonos la cara pero solamente nos la pusieron en la cabeza como para que pudiéramos comer entonces la persona que me dio a mi tamal pues la alcanzo a ver de la cara, alcanzo a ver sus facciones, **Alcanzo a ver su bigote, alcanzo a distinguir que tiene una***

verruga del lado derecho de la nariz, abajo al ladito pegada y pues también está en esta sala esta persona también me decía que me calmara mucho que me iba a enfermar si seguía llorando porque la verdad yo no podía dejar de llorar en mi desesperación, también reconozco que tiene la voz un poco pues de una persona más adulta no tan anciana pero un poco más adulta y de hecho esa persona era una de las personas que me llevaba al baño y había dos persona que me llevaban a mí al baño, una de las personas era una persona que se salía y esta persona era la que no se salía de hecho en algún momento yo le llegue a preguntar que si se podía salir del baño y me dijo que no, que no me preocupara que él ya había visto muchas cosas y que no era necesario salirse del baño, entonces esta persona también la reconozco y está en esta sala en el recuadro defensa la veo de izquierda a derecha y es la segunda persona de hecho se quitó la barba, me doy cuenta de eso y tenía un poco de cabello...”.

Testimonio del que logra advertirse que las únicas características que refiere la víctima son dos, la primera es que tiene una verruga al lado de la nariz y la segunda es que tiene poco pelo, y de las constancias de audio y video correspondientes a la audiencia de juicio oral se advierte que la persona a la que le atribuyen la citada participación es una persona calva y no tiene la verruga que aduce la víctima por tanto la única identificación que se tiene no coincide con la descrita por la víctima de ahí que se actualice la duda razonable respecto a la identidad de la persona a la que le atribuyen participación en el delito de secuestro agravado.

Sumado a lo anterior que la detención del citado acusado se llevó a cabo únicamente por el hecho de encontrarse con el diverso coacusado y porque según dicho de los agentes captores se



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificó como dueño del taller en el que tuvieron privada de su libertad a las víctimas, sin que en juicio oral se haya acreditado dicha circunstancia, por tanto no existen mayores elementos de prueba que permitan a quienes resuelvan vencer la duda razonable ya citada y en consecuencia lo procedente era absolver tal y como lo hicieron los jueces de origen, resultando en consecuencia infundado el agravio en estudio.

XI. Resolución. Conforme a las consideraciones vertidas en esta resolución, esta Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Estado de Morelos, se determina **modificar** la sentencia definitiva dictada el **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, dentro de la causa penal **JO/088/2017**, en su considerando **DÉCIMO SEGUNDO** únicamente por lo que respecta a la penalidad que resulta al sentenciado **[No.503] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, así como su correlativo punto resolutivo **TERCERO**, quedando intocada en todo lo demás, para quedar como sigue:

“TERCERO.- Por el ilícito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las

víctimas de iniciales [No.504] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se le impone a [No.505] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la pena privativa de libertad de CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN y CUATRO MIL DÍAS MULTA, que se contemplan en el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior por las razones y fundamentos plasmados en la presente resolución.

La pena corporal impuesta deberá purgarla el sentenciado el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución correspondiente, en caso de que llegare a quedar a su disposición, con abono del tiempo que haya estado privado de su libertad [No.506] ELIMINADO el nombre completo [1] personal a partir de su detención, en los términos señalados en esta sentencia.

A la multa impuesta como sanción, aplica la Unidad de Medida y Actualización vigente en la temporalidad de la comisión del delito en el año dos mil dieciséis, que lo era a razón de \$73.04 (setenta y tres pesos con cuatro centavos), que multiplicados por los CUATRO MIL DÍAS MULTA, que es el extremo mínimo de la penalidad conforme al grado de culpabilidad que fue ubicado el sentenciado [No.507] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el monto resultante es de \$292,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100). Importe que una vez recabado deberá remitirse al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en términos del inciso c), numeral 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Morelos.”

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI, 41, 42 y 45 fracción I y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercero Circuito, en el amparo directo **358/2022**, promovido por

**[No.508]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],**

se deja insubsistente para todos los efectos legales la resolución de **nueve de febrero de dos mil dieciocho**, emitida en este toca penal **286/2017-9-OP**.

SEGUNDO. Se **modifica** la sentencia definitiva dictada el **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, dentro de la causa penal **JO/088/2017**, en su considerando **DÉCIMO SEGUNDO** únicamente por lo que respecta a la penalidad que resulta al sentenciado

**[No.509]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],**

así como su correlativo punto resolutivo **TERCERO**, quedando intocada en todo lo demás, para quedar como sigue:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“TERCERO.- Por el ilícito de SECUESTRO AGRAVADO, previsto y sancionado por el numeral 9 Fracción I inciso a), en relación con el artículo 10, Fracción I incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales [No.510] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se le impone a [No.511] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4], la pena privativa de libertad de CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN y CUATRO MIL DÍAS MULTA, que se contemplan en el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior por las razones y fundamentos plasmados en la presente resolución.

La pena corporal impuesta deberá compurgarla el sentenciado el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución correspondiente, en caso de que llegare a quedar a su disposición, con abono del tiempo que haya estado privado de su libertad [No.512] ELIMINADO el nombre completo [1] personal a partir de su detención, en los términos señalados en esta sentencia.

A la multa impuesta como sanción, aplica la Unidad de Medida y Actualización vigente en la temporalidad de la comisión del delito en el año dos mil dieciséis, que lo era a razón de \$73.04 (setenta y tres pesos con cuatro centavos), que multiplicados por los CUATRO MIL DÍAS MULTA, que es el extremo mínimo de la penalidad conforme al grado de culpabilidad que fue ubicado el sentenciado [No.513] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4], el monto resultante es de \$292,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100). Importe que una vez recabado deberá remitirse al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en términos



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del inciso c), numeral 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Morelos.”

TERCERO. Remítase testimonio autorizado de esta sentencia al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO. Comuníquese esta resolución al Tribunal de Enjuiciamiento que tiene a su cargo la causa penal **JO/088/2017** y al Director del Centro Estatal de Reinserción Social Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. En términos del artículo **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan notificadas las partes procesales comparecientes, a las víctimas de identidad reservada se ordena su notificación de manera personal, en el entendido de que los medios autorizados para tal finalidad deben mantenerse en reserva, en términos del artículo **109**, fracción **XXVI** del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A S Í, por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidente de Sala y Ponente en el presente asunto; Magistrados

**FRANCISCO HURTADO DELGADO y JAIME
CASTERA MORENO, Integrantes.**

La presente foja corresponde a la sentencia dictada en el toca penal número
286/2017-9-OP, causa penal **JO/88/2017.-** Conste. **EFL.**



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.48

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_nombre_de_policia en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.122 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.148 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.161 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.174 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.200 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.226 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.239 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.265 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.278 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.291 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.304 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.317 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.330 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.343 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.374 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.380 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.385 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.393 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.404 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.405 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.408 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.409

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.413 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.414 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.415
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.416 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.417 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.418

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.419

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.420

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.421 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.422 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.423 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.424 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.425 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.426

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.427 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.428 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.429 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.430 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.431 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.432 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.433 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.434 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.435 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.436 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.437 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.438

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.439 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.440

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.441

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.442 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.443

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.444

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.445 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.446 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.447 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.448 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.449 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.450 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.451 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.452

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.453 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.454 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.456

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.457

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.458 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.459

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.460

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.461

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.462 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.463 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.464

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.465

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.466

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.467

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.468 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.469 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.470 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.471 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.472 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.473 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.474

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.475 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.478

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.479

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.480

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.481

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.482 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.483 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.484 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.485 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.486 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.487

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.488

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.489 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.490 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.491 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.492 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.493 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.494 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.495 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.496 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.497 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.498 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.499 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.500 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.501 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.502 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.503 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.504 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NUM. 286/2017-9-4-5-OP.
CAUSA PENAL NUM. JO/088/2017.
RECURSO: CUMPLIMIENTO DE AMPARO.
MAGISTRADA PONENTE:
ELDA FLORES LEÓN.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.505

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.506 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.507

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.508

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.509

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.510 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.511

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.512 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.513

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.